TOMO LXII — Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1921 — Núm. 4498

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento de Artillería número 1 al mayor Gregorio Alvarez Lezama.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Regimiento de Artillería número 1 al señor mayor don Gregorio Alvarez Lezama.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Nómbrase Agregado Militar a la Legación del Uruguay en Río de Janeiro al mayor Hispano A. Martínez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado Militar a la Legación del Uruguay en Río de Janeiro al mayor Hispano A. Martínez.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET. — J. A. BUERO.

Decreto. Hácese extensiva al general de brigada don Eduardo da Costa la felicitación expresada por el señor Presidente de la República a los oficiales que integraron la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Visto el contenido de la resolución gubernativa recaída en la comunicación del Estado Mayor del Ejército en la cual da cuenta que cumplen sus mandatos los miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, coroneles don Cándido Acuña, don Julio C. Martínez y don Domingo Mendívil;

Considerando: Que el mismo juicio favorable de la Superioridad, expresado en dicha resolución, respecto de la labor realizada por los oficiales superiores que han desempeñado cometidos honorarios en la mencionada Comisión, debe hacerse extensivo al señor general de brigada don Eduardo da Costa, que por mandato legal formó parte de la misma mientras desempeñó las funciones de 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército, recomendándose también por la forma en que ha cumplido su delicado cometido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se hace extensivo al señor general de brigada don Eduardo da Costa el elevado concepto expresado por la Presidencia de la República respecto de la actuación de los oficiales superiores que han integrado durante dos años la Comisión Calificadora de Servicios Militares, debiendo hacerse la anotación respectiva en el legajo de aquel oficial.

Art. 2.o Que se comunique, inserte y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Nómbranse para formar parte de la «Comisión Calificadora de Servicios Militares» a los coroneles que se indican.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Cumpliendo su mandato el día 19 del corriente los miembros de la Comisión Calificadora de Servicios Militares y visto el artículo 19 de la ley de 28 de Enero de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para formar parte de la "Comisión Calificadora de Servicios Militares" a los señores coroneles Angel Farías, Jaime F. Bravo y Julio Núñez Brian.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa el 2.° teniente don Ignacio César Mirazo Jaureguy a desempeñar las funciones a que se hace referencia.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el 2.o teniente del Batallón de Infantería número 4 don Ignacio César Mirazo Jaureguy pase a desempeñar en comisión las funciones que tenía a su cargo el 2.o teniente don Plinio Cosio en el estudio y trazado de la proyectada línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco.

3.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasan a prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército los militares que se nombran.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, proponiendo que pasen a prestar servicios, en calidad de agregados a ese Estado Mayor, el teniente coronel don Fernando O. Barthe y el mayor Cencio Costa, quienes se encuentran en las condiciones determinadas en el decreto de 24 de Enero último y por escrito han solicitado destino militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen a prestar servicios, en calidad de agregados al Estado Mayor del Ejército, el señor teniente coronel Fernando O. Barthe y señor mayor Cencio Costa.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar los rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que se expresan.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — (Carpeta número 316|921). — Honorable Asamblea General: En el mensaje que el Consejo Nacional de Administración tuvo el honor de elevar a conocimiento de V. H. en Diciembre 6 de 1920 se hizo constar que el Consejo de Protección de Delincuentes y Menores había tenido, durante el ejercicio 1919-1920, un déficit de sesenta y ocho mil ciento noventa pesos ($ 68.190.00). Afirmó,—asimismo,—que se hacía indispensable que V. H. acordara la necesaria autorización para solventarlo. Este Consejo se permite reiterar a V. H. aquel pedido, a objeto de colocarse en condiciones para saldar todas las cuentas adeudadas.

V. H. tiene conocimiento ya que los rubros de gastos que el Presupuesto General de Gastos assigna al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores son absolutamente insuficientes.

Al enviar a conocimiento de V. H., en Mayo 24 de 1920, el proyecto de Presupuesto General, este Consejo ya previó la repetición de ese déficit y solicitó el refuerzo de todos los rubros de gastos.

Esos rubros, pues, son insuficientes para atender los gastos del ejercicio en curso, por cuya razón el Consejo Nacional de Administración ha resuelto solicitar de V. H. el correspondiente refuerzo, que ha sido calculado en la cantidad de ciento diez y siete mil setecientos veintitrés pesos ($ 117.723.00).

El Consejo Nacional de Administración cree de su deber puntualizar á V. H. que la insuficiencia de rubros de que se ocupa producirá, necesariamente, un exceso de gastos sobre las cantidades autorizadas, que será imposible impedir.

Las necesidades que se llenan con los excesos de gastos en los rubros legales son, por naturaleza, absolutamente inaplazables, y no pueden ser suspendidos ni detenidos por causa alguna. En su consecuencia, se permite rogar a V. H. quiera dar preferencia al estudio de este asunto, a fin de regularizar, por completo, la situación del Consejo de Protección de Delincuentes y Menores.

Esa insuficiencia de rubros, salvo pequeñas variantes impuestas por hechos supervinientes, es exactamente la misma que ya declaró esta Corporación en el referido mensaje de Mayo 6 próximo pasado, y obedece, en general, a la diferencia de precios en los artículos y necesidades que se deben atender por los rubros "Manutención de presos", "Vestuario", "Alumbrado", "Medicamentos", "Subvención al Buen Pastor", "Conservación de edificios", "Alquileres", etcétera.

El estado presentado a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública por la Contaduría del Consejo de Protección de Delincuentes y Menores acusa las siguientes insuficiencias dentro de los rubros: la asignación de pesos ochenta y cinco mensuales acordada para alquiler de casa, está excedida en pesos cuarenta y cinco, lo que representa, en el año, un aumento de pesos quinientos cuarenta; los gastos de oficina del Consejo presentan un deficit probable de pesos trescientos treinta; los de locomoción, de pesos mil quinientos cuarenta, debido a que a este rubro se imputan diversos gastos que no corresponden, como ser: teléfonos, diferencias de alquileres y otros; que la asignación de subvención al Asilo del Buen Pastor, calculada para doscientas ochenta menores, a razón de pesos nueve setenta mensuales para cada una, ha sido aumentada a pesos quince mil cien, de lo que resulta una diferencia de pesos diez y siete mil ochocientos ocho, además de haber sido aumentado dicho rubro con los honorarios de un dentista que importan pesos seiscientos anuales; más la de pesos novecientos que el Consejo, por contrato autorizado por el P. E., debe entregar a dicho Asilo para teléfono, locomoción, sueldo de un empleado y aguas corrientes.

En el rubro "Manutención de presos" se producirá también un déficit que se calcula en cincuenta y seis mil setecientos pesos, debido al aumento de precios de las raciones, leche y otros artículos; debiendo acumularse a dicho déficit las pensiones de los menores asilados en los Talleres de don Bosco que alcanzan a la suma de seis mil trescientos pesos.

Otros factores que contribuirán al aumento del déficit referenciado consisten en la insuficiencia del rubro "Medicamentos", con el que se atienden las necesidades de las tres cárceles y se auxilia a la Colonia Educacional de Varones, pudiendo calcularse que el consumo mensual de medicamentos alcanza a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta, lo que importa decir que se requiere aumentarlo en cuatro mil sesenta pesos anuales.

El rubro "Vestuarios" presenta un déficit anual probable de catorce mil trescientos pesos, sin tener en cuenta las cantidades extraordinarias que se han recibido, de lo que resulta evidenciada la necesidad de aumentarlo en esa suma.

Con respecto a los rubros "Alumbrado" y "Consumo de agua", el primero de ellos ofrecerá un déficit de dos mil cincuenta pesos, por lo que sería conveniente aumentarlo en pesos tres mil veinte, y el déficit del segundo importará, aproximadamente, pesos mil setecientos setenta y cinco, en cuya cantidad es necesario aumentarlo, teniendo presente el mayor consumo.

Las necesidades siempre crecientes de las cárceles en artículos de reparación, pintura, limpieza, etc., demuestran la insuficiencia del rubro "Conservación de edificios", cuyo déficit alcanzará, seguramente, a la suma de dos mil novecientos treinta pesos, a pesar de no haberse atendido varios pedidos formulados por los establecimientos a cargo del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Otro tanto sucede con el rubro "Manutención de caballos", que tiene asignada una partida de setecientos veinticinco pesos, con la que se atienden los gastos de los caballos de las cárceles, los que originan los rodados de las mismas y también el sostenimiento de la ambulancia automóvil de la Cárcel Correccional. Este rubro ocasionará un déficit de pesos tres mil quinientos sesenta.

El rubro "Eventuales" originará, casi seguramente, un déficit de pesos dos mil veinte, a los que deben agregarse los servicios telefónicos y otros que se cargan al rubro "Locomoción".

Estos hechos, que demuestran la insuficiencia de los rubros de gastos de que puede disponer el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, justifican el adjunto proyecto de ley que el Consejo Nacional de Administración cumple con someter a la aprobación de V. H., reforzando los rubros expresados, y todo ello sin perjuicio de que el proyecto de Presupuesto General de Gastos, a enviarse oportunamente, contemple en todas sus partes las necesidades de la Corporación que tiene a su cargo todos los establecimientos penales y correccionales.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, reitero a V. H. las seguridades de mi mayor consideración. — **FELICIANO VIERA.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al P. E. para tomar de Rentas Generales la suma de ciento diez y siete mil setecientos veintitrés pesos ($ 117.723.00) con destino a reforzar en las siguientes sumas los rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que a continuación se expresan:

"Alquiler de casa"	$	540 —
"Gastos de oficina"	"	480 —
"Subvención Asilo del Buen Pastor"	"	19.308 —
"Manutención de presos" .	"	63.000 —
"Medicamentos"	"	4.060 —
"Vestuarios"	"	14.300 —
"Alumbrado"	"	3.020 —
"Consumo de agua"	"	1.775 —
"Conservación de edificios"	"	4.700 —
"Manutención de caballos"	"	3.560 —
"Eventuales"	"	2.980 —
Total	$	117.723 —

Art. 2.o Comuníquese, etc. — RODOLFO MEZZERA.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea Legislativa ofreciéndole el cuadro que representa al general Artigas dictando las instrucciones del año XIII.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Febrero 25 de 1921.—(Carpeta número 1025|18). —Honorable Asamblea General: En cumplimiento de las disposiciones de la ley de Febrero 27 de 1918, el P. E. de la República encomendó al señor Pedro Blanes Viale la ejecución de un cuadro representando en tamaño natural al general Artigas dictando las instrucciones del año XIII. El artículo 2.o de dicha ley establecía que la obra debería ser entregada a los diez y ocho meses, contados desde la fecha de su promulgación.

El señor Blanes Viale ha cumplido con esa obligación, haciendo entrega a este Consejo del cuadro de la referencia.

El Consejo Nacional de Administración ha resuelto ofrecer al Poder Legislativo la tela ejecutada por el eminente artista oriental, considerando que la representación del gran héroe nacional, en el mo-

mento más culminante de su actuación política, debe quedar alojada en el recinto donde delibere el Cuerpo Legislativo. El cuadro, en efecto, representa nuestra primera deliberación de pueblo libre y soberano.

El Congreso del año XIII es la primera deliberación legislativa del país, porque representa la primera reunión de hombres que invocaban la representación de los diversos pueblos, y representa, además, el acatamiento sincero y hermoso a la voluntad libre de la Nación.

El artista ha concebido su obra en el mismo momento en que Artigas, dirigiéndose a los representantes del pueblo, les decía: "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana". Y el recuerdo de ese gesto noble y patriótico del fundador de nuestra nacionalidad debe estar presidiendo las deliberaciones de nuestro Cuerpo Legislativo, que también representa la voluntad soberana de nuestro pueblo y el acatamiento a los principios fundamentales de nuestra organización democrática.

El Consejo Nacional de Administración se sentiría feliz de que V. H. se sirviera aceptar el ofrecimiento que le hace en este momento, colocando la tela de Blanes en el Palacio destinado a asiento del Poder Legislativo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. H. con mi mayor consideración. — **FELICIANO VIERA. — RODOLFO MEZZERA.**

Decreto. Nombra al doctor José Scoseria para desempeñar el Decanato de la Facultad de Medicina hasta que se proceda a nueva elección.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Vista la renuncia elevada por el doctor Américo Ricaldoni del cargo de Decano de la Facultad de Medicina;

Atento a que el expresado funcionario expresa en ella que hallándose a la terminación de su mandato, considera conveniente, para la Facultad, que se adelante la fecha de entrada en funciones del Decano que ha de sucederle, de tal modo que esté disponga de mayor tiempo para preparar, de acuerdo con el Consejo respectivo, los trabajos relacionados con la apertura de los cursos;

Visto lo informado por la Secretaría de la Universidad, y atento a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley de 14 de Julio de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al doctor José Scoseria, en su calidad de profesor más antiguo de la expresada Facultad, para desempeñar el Decanato de la misma hasta que se proceda a nueva elección.

Art. 2.o El señor Decano provisorio adoptará las medidas del caso a fin de que se realice a la mayor brevedad la elección de Decano definitivo, de acuerdo con las disposiciones legales.

Art. 3.o Agradécense al doctor Américo Ricaldoni los relevantes servicios prestados a la Facultad en el desempeño del cargo a que se ha hecho referencia.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. —**VIERA. — R. MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Sobre trasposición de rubros y entrega de los fondos correspondientes a la ley de Presupuesto Escolar.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Febrero 25 de 1921.—(Carpeta número 2387|20). — Vistos estos antecedentes, elevados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sobre trasposiciones de rubros y entrega de los fondos correspondientes a la ley de Presupuesto Escolar:

Resultando: Que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal solicita que, de acuerdo con lo expresado por su Contaduría, se le liquide y entregue mensualmente las diferencias que existan entre el monto de las rentas percibidas y el duodécimo que corresponde, de acuerdo con la ley de Presupuesto Escolar de Julio 16 próximo pasado;

Afirma la referida Contaduría, fundamentando su pretensión, que en el presente ejercicio se producirán economías de importancia, debido a la imposibilidad de utilizar todos aquellos cargos nuevos que la ley de Presupuesto crea, y que esas economías sólo podrán ser utilizadas por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal mediante el temperamento que propone; sin excederse de la cantidad votada;

Resultando: Que la Contaduría General de la Nación, en Septiembre 10 próximo pasado, se dirigió al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, manifestando que "no se cree facultada para aceptar y liquidar las asignaciones de sesenta pesos mensuales a favor de los señores J. A. Regules y Julio de la Fuente como profesores de Matemáticas y Agricultura y Ganadería, e imputadas a "Gastos de Oficina"; Que la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal considera que es un error de la Contaduría General el no liquidar esas partidas, por cuanto el Consejo las autorizó como simple gasto, sin que importe la creación de plazas nuevas; Que el Consejo aceptó e hizo suyo un informe del Vocal doctor Carvallido, según el cual no se trata de empleos nuevos; sino de "contratar servicios indispensables para el buen funcionamiento de una importante dependencia escolar como es el Instituto Normal de Señoritas, sin importar esa medida la creación de un empleo, afirmación que queda demostrada si se tiene en vista, como corresponde, que la remuneración fijada no es sueldo, y por lo tanto no se percibirá en el período de vacaciones, como acontecería si se tratase de un empleo cuyo pago se atendiera con la asignación establecida en el presupuesto o por eventuales"; Que dicho informe agrega que en virtud del artículo 4.o del Presupuesto Escolar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal está autorizado para efectuar las diversas trasposiciones que las exigencias del buen servicio escolar requieran, y disponer de las cantidades comprendidas en los diversos renglones de la citada ley, estableciendo una sola limitación, que es la de no poder excederse en la suma global; Que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de acuerdo con su Contaduría y el citado informe del doctor Carvallido, solicita que el P. E. determine las normas a que debe ajustarse en las trasposiciones de los diversas partidas de su presupuesto;

Resultando: Que la Contaduría General de la Nación hace saber al Ministerio que después de la gestión de que informa el segundo resultando, ha bajado del presupuesto escolar diversas partidas por no tener las autorizaciones respectivas de la Superioridad;

Resultando: Que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en memorándum explicativo, hace constar que lo asignado por su presupuesto, durante el primer semestre, alcanza a un millón novecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos con ochenta centésimos ($ 1.951.383.80), habiéndose liquidado por la Contaduría General del Estado, durante ese semestre, la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cuatro centésimos ($ 1.649.442.04), lo que importa una diferencia de trescientos un mil novecientos cuarenta y un pesos con setenta y seis centésimos (pesos 301.941.76), que se descompone así: En sueldos: doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos con sesenta y siete centésimos ($ 247.232.67), y en rubro de gastos, cincuenta y cuatro mil setecientos nueve pesos con nueve centésimos ($ 54.709.09);

Resultando también de dicho memorándum que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha comprometido la suma de diez y ocho mil trescientos un pesos con setenta y ocho centésimos (pesos 18.301.78) en reparaciones urgentes de edificios escolares con cargo al rubro respectivo, reforzado con las economías de sueldos correspondientes a cargos escolares que no han sido llenados, y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 3.424.55) en diversos otros gastos;

Resultando: Que el Consejo ha comprometido mensualmente la cantidad de cuatrocientos noventa y un pesos (pesos 491.00) para pago de servicios contratados, que se enumeran en el memorándum letra B;

Resultando: Que han sido oídos la Contaduría General de la Nación y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que no procede acceder al petitorio formulado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de que se le liquide y entregue mensualmente la diferencia entre sus rentas y el duodécimo de su presupuesto total, porque éste está votado por rubros y por partidas; que es absolutamente indispensable que cada rubro y cada partida tengan el destino que les ha señalado el legislador, salvo las trasposiciones posibles entre rubros presupuestados. No sería bastante, pues, que, como lo dice la Contaduría y aprueba el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, no se gastara más que la cantidad total que ha sido votada: se hace necesario que cada partida se gaste de acuerdo con la ley, lo mismo en cantidad que en destino;

Considerando, en lo que respecta a la observación de la Contaduría General relativa al pago de los servicios de los profesores Regules y De la Fuente, que ella es perfectamente justificada. Se trata, en efecto, de pagar servicios extraordinarios con el rubro "Gastos de Oficina", afirmando que se hace en virtud de la facultad de trasponer rubros, establecida por el artículo 4.o de la ley de Presupuesto Escolar;

Es innegable que la ley ha autorizado al Consejo de Enseñanza para hacer trasposiciones de rubros, pero es innegable que, en este caso, no se trata de una trasposición de rubro. La trasposición de rubro consiste, como dice con toda razón el Fiscal Varela,—y lo ha entendido siempre la Contaduría General de la Nación,— en tomar una suma de un rubro excesivamente dotado para mejorar otro dotado escasamente, o más claramente, es el refuerzo de un rubro a expensas de otro. Este refuerzo, sin embargo, sólo procede cuando se trata de dos rubros igualmente presupuestados, es decir, autorizados por el legislador. En la cuestión en debate sucede una cosa completamente distinta: se dispone de un rubro autorizado para pagar un gasto que no está autorizado dentro de dicho rubro; de modo que no puede hablarse de trasposición. En la misma situación se encuentran también las partidas especificadas en la carpeta número 1923, y que son las mismas contenidas en el memorándum letra B. La Contaduría General de la Nación las ha bajado de los diversos presupuestos y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal solicita el pago con cargo a "Gastos". Se trata de una trasposición imposible;

Considerando: Que para resolver la situación planteada por las resoluciones tomadas por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de que instruye el considerando anterior, se hace necesario bus-

car una solución que pueda encuadrar cómodamente en las disposiciones de la ley;

Considerando, en el supuesto de que esos gastos no importan en ningún caso ni en ninguna forma creaciones de empleos, absolutamente prohibidos, sino, por el contrario, como dice el Consejo de Enseñanza Primaria, utilización de servicios temporarios, por corto plazo, revistiendo francamente el carácter de provisorio o accidental, correspondería ser atendidos con el rubro «Eventuales», establecido por la ley de presupuesto escolar;

Considerando: Que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal puede, dentro de sus facultades legales, reforzar su rubro de «Eventuales», escasamente dotado, con el exceso de otros rubros autorizados, atendiendo así dentro de la ley las necesidades que ha querido atender por medio de resoluciones que no pueden ser consideradas como trasposiciones;

Considerando, asimismo, que esa solución u otra análoga se impone para poder liquidar los gastos decretados de reparaciones escolares urgentes, pues no procede el refuerzo decretado. El Consejo, en efecto, reforzó, según dice en el memorándum, el rubro de reparaciones con las economías de sueldos, cuando debió haberlo reforzado con otro rubro de gastos, pues los sueldos no pueden trasponerse ni utilizarse en otro destino, salvo que sean economías por vacantes, que no es el caso ocurrente, porque no se ha cumplido la ley de Presupuesto;

Considerando: Que las soluciones que se dejan planteadas son perfectamente posibles, desde que el monto total de lo comprometido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por diversos conceptos sólo alcanza a $ 24.672.42, mientras que las economías en rubros llegan a pesos 54.709.09;

Considerando: Que el artículo 4.o de la ley de Presupuesto escolar debe interpretarse en la forma de que instruyen los considerandos anteriores, es decir, que las trasposiciones deben realizarse entre rubros autorizados para solventar gastos o erogaciones también autorizadas;

Considerando: Que es conveniente determinar las reglas a que debe ajustarse el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal hasta tanto el legislador no dicte las normas reglamentarias del principio de autonomía consagrado por el artículo 100 de la Constitución de la República. El Consejo Nacional de Administración ha considerado, lo mismo con respecto a la Universidad que al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que rigen en su totalidad las respectivas leyes orgánicas hasta tanto no se determinen los límites y extensión de la autonomía. Siendo así, es preciso resolver que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no puede autorizar gasto o servicio no incluído en la ley sin proponerlo previamente al Ministerio de Instrucción Pública y estar a lo que resuelva el Consejo Nacional de Administración;

Considerando: Que esa solución es la que se armoniza con el verdadero espíritu de la Constitución y la que permite,—hasta tanto no estén delimitadas las atribuciones de los entes autónomos,—establecer el mejor sistema de contralor en el cumplimiento de las leyes de Presupuesto y la mayor armonía en los gastos públicos,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

1.o Declarar que no procede la liquidación íntegra mensual de los duodécimos del Presupuesto de Enseñanza Preparatoria y Normal.

2.o Vuelvan estos obrados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a efecto de que decrete en la forma que crea más conveniente las trasposiciones de rubros capaces de permitir la liquidación de los gastos referenciados, que importan la cantidad de $ 24.672.42, dando cuenta, a sus efectos, al Ministerio de Instrucción Pública.

3.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que liquide en el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal las diversas partidas que figuran en el memorándum letra B adjunto; quedando facultado el citado Consejo para seguir incluyendo dichas partidas en sus planillas de presupuesto mensual hasta la terminación del presente ejercicio.

4.o Hágase saber al referido Consejo que hasta tanto no se reglamente por el legislador la disposición del artículo 100 de la Constitución deben considerarse vigentes en todas sus partes las diversas leyes orgánicas, con especial mención de que todo gasto o servicio no incluído en la ley de Presupuesto necesita la aprobación previa del Consejo Nacional de Administración.

5.o Oportunamente pase este expediente original a Contaduría.

6.o Comuníquese.—**VIERA.**—R. MEZZERA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nómbrase Director del «Diario Oficial» al señor Juan Samacoitz.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 600|20). — Vacante el cargo de Director del "Diario Oficial",

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar el referido cargo al señor Juan Samacoitz.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Pónese la suma que se indica a disposición de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 531|17|1920). — Siendo necesario disponer de una nueva cuota de diez mil pesos ($ 10.000.00) a cuenta de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) votados por la ley de 16 de Julio último para dar cumplimiento a las erogaciones que se originen con motivo de los cultivos de demostración, a base de semillas seleccionadas, a que se refiere la expresada resolución,

SE RESUELVE:

Póngase a disposición de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura una nueva suma de diez mil pesos (pesos 10.000.00) con el fin indicado, librándose al efecto la orden de pago correspondiente, con cargo a la citada ley de 16 de Julio próximo pasado.

Comuníquese a quienes corresponda.

Publíquese. — **VIERA.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Mantiénese el despacho libre de derechos autorizado por resolución de 19 de Noviembre de 1919.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 1785|1919). — Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Aduanas, pidiendo se declare si a seis balanzas, platillos y pesas que introdujo libre de derechos de Aduana la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas le corresponden estas franquicias;

Resultando: Que los expresados artículos estaban incluídos en la solicitud número 32 de la citada Sociedad que motivó la resolución de 21 de Noviembre de 1920;

Tratándose de un caso semejante al de la Compañía Liebig's, resuelto con fecha 8 de Octubre de 1920, y por los mismos fundamentos de esta resolución,

SE RESUELVE:

Mantener el despacho libre de derechos autorizado por resolución de 19 de Noviembre de 1919 y mantener igualmente la declaración contenida en la resolución de Octubre 8 de 1920 sobre la interpretación que debe darse a las balanzas a los efectos de las franquicias de la ley de 12 de Octubre de 1912.

Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — **VIERA.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Pónese a disposición de la Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero la suma a que se hace referencia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 150|1|1919). — Vista la nota de la Comisión de Estudio del Terreno Permo-Carbonífero, pidiendo se ponga a su disposición el importe de las cuotas mensuales de ocho mil pesos ($ 8.000.00), que debe percibir de acuerdo con la ley de 22 de Octubre de 1920 para el trabajo de perforaciones a su cargo;

Con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Poner a disposición de la citada Comisión la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), importe de las mensualidades de ocho mil pesos ($ 8.000.00) de los meses de Noviembre y Diciembre de 1920 y Enero y Febrero del corriente año.

Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 22 de Octubre de 1920.

A contar del mes de Marzo próximo, la Contaduría General liquidará mensualmente a favor de la citada Comisión la respectiva cuota de ocho mil pesos (pesos 8.000.00), a cuyo efecto esta corporación le presentará la planilla correspondiente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — **VIERA.** — **LUIS C. CAVIGLIA.** — **T. Vidal Belo, Secretario.**

Resolución. Devuélvense los antecedentes que se indican a la Oficina del Trabajo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — (Carpeta número 2122|1920). — Vista la solicitud de la Sociedad de Patrones de Peluquerías pidiendo se declare obligatorio el descanso dominical en esos establecimientos;

Oída la Oficina del Trabajo;

Resultando: Que el artículo 2.o de la ley de 10 de Diciembre de 1920 expresa que los establecimientos industriales y comerciales y sus dependencias, que trabajen durante seis días, están obligados a observar el descanso en domingo, salvo en los casos de excepción que menciona el mismo;

Que las peluquerías que trabajan en las condiciones expuestas están, pues, obligadas a cerrar sus puertas en domingo, a menos que se acojan a dichos casos de excepción y justifiquen la causa que invoquen para ello;

Que los recurrentes no tienen, por lo tanto, por qué recabar una resolución singular que los obligue a observar el descanso dominical, pues esa obligación se las impone la ley si adoptan la norma de trabajar seis días y no se acogen con causa a los casos de excepción;

Que dados los términos expresos de la

ley, no es posible establecer la obligatoriedad que solicitan los interesados,

SE RESUELVE:

Volver estos antecedentes a la Oficina del Trabajo para que proporcione a los interesados en primera oportunidad la planilla respectiva, en la que constará el día que obligatoriamente deberán observar el descanso, a efecto de que los funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de la ley puedan realizar el control del caso, y notifíquese.

Publíquese. — VIERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Receptoría de Aduana de Artigas—Solicita se le provea de mil tiros de guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama recibido de nuestro Consulado en Christianía relacionado con la venta del vapor "Laura Akogland".—Acúsese recibo y pase a la Capitanía General de Puertos.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite el pliego de condiciones para efectuar el llamado a licitación para la confección de capotes para jefes y oficiales del Ejército.—Aprobado, devuélvase, previo desglose de la copia.

4—Williams y Cía.—Solicita certificado de privilegio de paquete y privilegio del mismo para el vapor "Tabor".—Expídase el certificado que se solicita y pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

5—Eduardo Cooper e hijo — Permiso para remitir a la Estación Pampa un cajón de dinamita.—Concedido.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestro Consulado General en España, relativa a la patente de navegación del vapor "Campana B".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

7—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar dos cajones de carabinas Winchester.—Concedido.

8—Trabucati y Cía.—Permiso para despachar tres cajones de cartuchos.—Concedido.

9—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a la Estación 25 de Agosto un cajón de gelignita.—Concedido.

10—Trabucati y Cía. — Permiso para despachar dos cajones de carabinas Winchester.—Concedido.

11—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir a Conchillas tres mil tiros y dos revólveres.—Concedido.

12—Sanidad Militar—Comunica que el Concejo de Administración del mismo sesionó con fecha 17 del corriente.—Archívese.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada—Comunica que han sido remitidas a la Contaduría General de la Nación las listas de revistas y presupuestos.—Archívese.

14—Capitanía General de Puertos — Solicita se le provea de dos mil kilogramos de carbón para consumo de la lancha "Coronel Zufriategui".—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita copia de la resolución de fecha 29 de Septiembre de 1920. —Agréguese la copia y devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Receptoría de Aduana del Salto—Solicita reparación de 25 fusiles y 5 carabinas.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite una relación de las unidades que no han documentado los aprovisionamiento correspondiente al mes de Diciembre último.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se le devuelvan las recetas de medicamentos provistos al Regimiento de Artillería número 3 durante los meses de Marzo a Junio de 1919.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se gestione del Concejo de Administración Departamental que se intime al ex empleado de esa Intendencia señor Godofredo Antuña Pozzolo le abone una cuenta de $ 177.00 que le quedó adeudando cuando era empleado de la misma.—Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que haga las gestiones directamente.

20—Orden de pago número 5702, por $ 40.80, a favor del Estado Mayor del Ejército.

21—Orden de pago número 5707, por $ 29.00, a favor de la Intendencia General del Ejército.

22—Orden de pago número 5704, por $ 10.960.00, a favor de la Intendencia General del Ejército.

23—Orden de pago número 5705, por $ 197.87, a favor de la Intendencia General del Ejército.

24—Orden de pago número 5706, por $ 11.25, a favor del Estado Mayor del Ejército.

25—Orden de pago número 5703, por $ 29.00, a favor de la Intendencia General del Ejército.

26—Orden de pago número 5708, por $ 39.52, a favor de la Compañía América Cable.

27—Orden de pago número 5710, por $ 104.62, a favor de la Intendencia General del Ejército.

28—Orden de pago número 5709, por $ 31.30, a favor de la División Construcciones Militares.

29—Orden de pago número 5711, por $ 17.50, a favor de la Intendencia General del Ejército.

30—Orden de pago número 24, por $ 90.00, a favor del Banco de Seguros del Estado.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 23.61, con cargo a "Ejercicios anteriores", para abonar al señor Granata la diferencia del pintado de los techos de los talleres del Arsenal de Guerra.—Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Capitanía General de Puertos—Solicita se le provea de siete mil kilógramos de carbón para consumo del vapor "General Lavalleja".—A la Intendencia General del Ejército, para que provea.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. DECLÁRASE COMPRENDIDA EN LAS EXCEPCIONES QUE SE INDICAN, A LA FÁBRICA DE ALIMENTOS PARA NIÑOS DENOMINADA «PROVISIÓN BEBÉ».

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Febrero 24 de 1921.—(Carpeta número 321|921).—Vista la solicitud de los señores Alciaturi Hermanos para que se declare a la fábrica de alimentos para niños, que poseen, comprendida entre las exceptuadas de descansar los domingos, y para que se les autorice a fijar la forma de asueto de acuerdo con el último inciso del artículo 9.o de la ley de 10 de Diciembre de 1920;

Considerando: Que en cuanto a lo primero, son aplicables a dicho establecimiento las excepciones números 1 y 4 del artículo 2.o, por lo que cabe exceptuarlo del descanso obligatorio en los domingos, y, en cuanto a lo segundo, que la autorización que se solicita es ajena a los motivos que determinaron la resolución de 31 de Enero de 1920, pues ésta se dictó al solo efecto de que los interesados adujesen las excepciones al descanso dominical, previsto en el artículo 2.o de la expresada ley;

Oídas la Oficina del Trabajo y la Cámara de Industrias,

RESUELVE:

1.o Declárase a la fábrica de alimentos para niños, denominada «Provisión Bebé», de los señores Alciaturi Hermanos comprendida en las excepciones números 1 y 4 del artículo 2.o de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

2.o Esta autorización se hará extensiva a todos los establecimientos del mismo género, que quieran hacer uso de ella.

3.o La Oficina Nacional del Trabajo proveerá en oportunidad a los interesados de los formularios que sean menester para la fiscalización del descanso semanal.

4.o Notifíquese al interesado, publíquese y fecho vuelva a la Oficina del Trabajo.—CAVIGLIA.

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1921.

1—Se dispone la devolución a los señores Leonardo Cadenas y Compañía de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonaron por el registro de la marca "Autoil".

2—Autorízase la devolución a la Bosch Magnete Company de la suma de diez pesos ($ 10.00), importe de los derechos que abonó para el registro de la marca "Cabeza de Mefistófeles".

3—Concédese privilegio de invención al señor Juan Pedro Bonilla para el invento de su propiedad denominado "Mejoras en la fabricación de cajas".

4—Desestímase la inscripción de la marca "La Perugina".

5—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Ricardo Buzón para el invento de su propiedad denominado "Luz escendente".

6—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Antonio Perrone que se denomina "La Vencedora sistema Perrone".

7—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Orlando Cagnoli para la fabricación de músicas perforadas para pianos neumáticos.

8—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor José Tosquellas Puig para "Un nuevo sistema de auromáquinas denominado "Tosquellas".

9—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Antonio Orlando para un aparato calentador de agua para baño y otros usos denominado "Orlando".

10—Desestímase la gestión de los señores Marré y Compañía pidiendo el registro de la marca "Marré".

11—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Pablo Galli para un aparato denominado "Guarda trolley Galli".

12—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Roig Roselló para "Afiladores automáticos".

13—Desestímase la gestión de la Sinclaire Refining Company pidiendo el registro de la marca "Sinco".

14—Desestímase la gestión del señor Juan Susena pidiendo el registro de la marca "Nelson".

15—Desestímase la gestión de los señores Carlisle y Compañía pidiendo el registro de la marca "250".

16—Desestímase la gestión de los señores Strauch y Compañía pidiendo el

registro como marca de un envase de su propiedad.

17—Desestímase la gestión de la The Bradford Dyer Company pidiendo el registro de la marca "Ebonnete".

18—Autorízase a la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, etc. para invertir hasta la suma de treinta y cuatro pesos ($ 34.00) en la impresión de diversos formularios.

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Piquerez del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública Nacional.

20—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para efectuar la exportación de diversos materiales.

21—Autorízase a la Compañía Armour del Uruguay para exportar diversos materiales.

22—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para exportar diversos materiales.

23—Acéptase la rneuncia presentada por el doctor Adolfo Cordero del cargo de médico de sala del hospital de San José.

24—Autorízase a los señores G. C. Dickinson y Cía. para exportar diversos materiales.

25—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Sociedad Importadora la suma de ciento once pesos ochenta centésimos ($ 111.80), importe de una cuenta que le adeuda este Ministerio por el mes de Enero próximo pasado.

26—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo para exportar diversos materiales.

27—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Osmán Pérez Freire para "Un nuevo tipo de papel destinado a la impresión musical".

28—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Abraham Florestaim para "Un procedimiento para obtención de azahares artificiales".

29—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor Francisco Monterrubio para una fórmula destinada a conservar limpios y brillantes los metales.

30—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay cuyo importe asciende a la suma de doscientos quince pesos diez y nueve centésimos (pesos 215.19), importe de fletes y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

31—Autorízase a la Oficina Central de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) en la adquisición de diez yeguas de trabajo para la Estación de Paysandú.

32—Autorízase a la Compañía Armour del Uruguay para exportar ochenta chapas de fierro galvanizado.

33—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doce pesos treinta y cuatro centésimos ($ 12.34), importe de fletes y pasajes expedidos para la Policía Sanitaria Animal durante los meses de Julio a Diciembre del año próximo pasado.

34—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de seis pesos doce centésimos ($ 6.12), importe de pasajes expedidos para la Comisión de Colonización durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

35—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doce pesos diez centésimos ($ 12.10), importe de pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados.

36—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Antonio Spera la suma de trescientos treinta pesos ($ 330.00), importe de la confección de once uniformes para los porteros de este Ministerio y dependencias.

37—Resolución exonerando a los Inspectores de Trabajo de los Departamentos de Florida y Minas de la obligación de ejercer sus funciones en los pueblos José Batlle y Ordóñez y Cerro Chato, cometiéndose dicha inspección a la Inspección de Trabajo de Treinta y Tres.

38—Desígnase con carácter interino al señor Wenceslao Cichowski intérprete del Alojamiento de Inmigrantes.

39—Autorízase a la Oficina Central de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de sesenta y ocho pesos ($ 68.00) mensuales durante los meses de Marzo a Junio inclusive a fin de atender gastos urgentes de la Estación de Paysandú.

40—Desestímase la gestión de la The Texas Company pidiendo el registro de la marca "Zenith".

41—Concédese privilegio de invención a los señores Fernando A. Torres de la Llosa y Andrés Bayley Muñoz para un invento de su propiedad denominado "Residuario Baytor Montevideo".

42—Declárase caducado el privilegio de invención concedido al señor S. Pintos Ríos para una estufa a gas denominada "Sistema Pintos Ríos".

43—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Juventud", que se edita en Durazno, en la persona del señor Tomás Núñez Aycaguer para la obtención de la libreta de porte pago.

44—Autorízase a la Oficina Central de Estaciones Agronómicas para invertir hasta la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00) en remunerar los servicios de un cocinero suplente en la Estación de Paysandú.

45—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir hasta la suma mensual de trescientos pesos ($ 300.00) con destino al alquiler de un local para la misma.

46—Concédense a los señores Bonjour, Otero y Compañía las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 1.

47—Concédese una licencia por el término de seis meses al Oficial 1.o del Consejo Nacional de Higiene señor Lorenzo J. Castro.

48—Desestímase la gestión de la The Biscuit Company pidiendo el registro de la marca "The Rat Biscuit Company".

49—Concédese al señor Eduardo Le Monier privilegio de industria para el aprovechamiento de los palmares existentes en el país.

50-51—Autorízase al Instituto Fitotécnico para asignar al ayudante técnico ingeniero Gustavo Fischer la suma mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) por las nuevas investigaciones que le han sido confiadas.

52—Mantiénese el registro de la marca "33" otorgado en favor del señor Alfredo Solari.

53—Concédense a los señores Ramón Barreira e Hijos las franquicias de aduana a que se refiere su solicitud número 2.

54—Acéptase la renuncia presentada por el señor Asdrúbal García de las funciones que desempeñaba en la Oficina del Trabajo y desígnase en su reemplazo al señor Julio Luz.

55 y 56—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de este Ministerio la suma de ciento cuarenta y un pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 141.84), importe de varias cuentas que se adeudan por concepto de gastos de Secretaría.

57—Mantiénese la resolución de 21 de Noviembre de 1920 que concede franquicias aduaneras a varios materiales y maquinarias introducidas por el Frigorífico Artigas.

58—Acéptase la renuncia presentada por el señor José María Estapé del cargo de practicante interno de la Asistencia Pública Nacional.

59—Concédense las franquicias de Aduana que solicita la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich para la introducción de dos ejes de acero para hélices, dos manchones y dos tubos de codastre.

60—Autorízase al señor Juan Braganza para exportar con destino a Livramento doce mil toneladas de leña.

61—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de la resolución a que se refiere la anotación que precede.

62—Concédese a la Compañía Armour del Uruguay las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 10.

63—Se pone a disposición de la Comisión de Estudio del terreno Permo-carbonífero la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00).

64—Se pone a disposición de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para atender los gastos de cultivo de semillas seleccionadas.

65—Se dicta resolución en la gestión de la Sociedad de Patrones de Peluquerías pidiendo se declare obligatorio el descanso dominical en esos establecimientos.

66—Autorízase a la Dirección del "Diario Oficial" para utilizar los servicios de la señorita María D'Angelo, a quien se le asigna una retribución de treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales.

67—Se resuelve aplazar la consideración de la gestión del señor Casiano Arroyal solicitando privilegio industrial para la explotación de la planta conocida comunmente por "Pitanga" o "Ñangapire".

68—Aplázase la consideración de la gestión del señor Juan Fernández solicitando privilegio para la "Fabricación de ceniza de soda".

69—Aplázase la consideración de la gestión del señor Pedro Lapeyre (hijo) pidiendo privilegio de industria para la explotación industrial del producto vegetal denominado "Escoba dura".

70—Aplázase la consideración de la gestión del señor Sexto Bonomi pidiendo privilegio de industrias para la "Elaboración de esencia de eucaliptus".

71—Decreto reglamentando los cometidos de la Comisión de Estudio del terreno permo-carbonífero.

72—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntándole un proyecto de ley por el que se solicitan cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para el fomento de las Exposiciones Ganaderas, Agrícolas e Industriales.

73—Acéptase la renuncia presentada por el señor Jacinto Goñi del cargo de Director del "Diario Oficial".

74—Decreto designando al señor Juan Samacoitz para ocupar el cargo de Director del "Diario Oficial".

La Secretaría.

TRAMITE

—A la Oficina del Trabajo—Solicitud del señor Bautistá A. Birabén, propietario de un garage, pidiendo se le permita acogerse a las excepciones establecidas en el artículo 2.o de la ley de Descanso Semanal.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota de la Legación del Uruguay en Suiza remitiendo un cuestionario con el propósito de obtener diversos datos relativos a la exportación de ganado del Uruguay.

—Américo Bazzani—En su solicitud pidiendo permiso para exportar 2.000 docenas de repollos frescos, recayó la si-

guiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—A la Oficina del Trabajo—Escrito del señor Domingo Pascale pidiendo se le permita tener abierta los domingos la cantina de su propiedad.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud del señor Héctor A. Seré pidiendo autorización para exportar una máquina compresora de aire.

—A la Oficina del Trabajo—Solicitud del señor Luis Maggiolo pidiendo autorización para implantar el sistema de descanso rotativo en el almacén de su propiedad.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes relacionados con la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 72 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la aplicación de los materiales comprendidos en la solicitud número 78 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes sobre inspección de materiales comprendidos en la solicitud número 146 de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Oficina del Trabajo—Solicitud del señor Antonio Sturla pidiendo se le autorice para establecer el descanso rotativo en el almacén de su propiedad.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud de la Compañía Liebig's, número 97, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina del Trabajo—Escrito del señor Osvaldo Spezia pidiendo se le permita tener abierto los domingos el garage de su propiedad.

—Al Instituto Nacional de Agronomía—Nota del Consulado del Uruguay en Roma remitiendo cálculos relacionados con la producción de capullos de seda en Italia.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo autorización para exportar dos zorras de mano y veinte chapas de hierro.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Se devuelve, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por el empleado señor Miguel A. Baeza.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes relativos a la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 93 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—Américo Bazzani—En su solicitud pidiendo autorización para exportar treinta mil kilos de tomates frescos se dictó la siguiente resolución: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Solicitud de la Sociedad "Hijos de Tacuarí" pidiendo personería jurídica.

—A la Oficina del Trabajo—Solicitud del señor Fernando Iphar pidiendo se le permita establecer el descanso rotativo en el almacén de su propiedad.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Antecedentes sobre inspección de materiales comprendidos en la solicitud número 37 de los señores Williams, Cooper y Nephews.

—Compañía Swift de Montevideo—En su solicitud número 160 sobre franquicias aduaneras, recayó la siguiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—A la Cámara de Industrias—Solicitud del señor Agustín D. Gorlero, por la Vidriería Nacional, pidiendo autorización para utilizar en día domingo los servicios de los foguistas que atienden los hornos.

—A la Oficina del Trabajo—Solicitud del señor Fernando Gilardi pidiendo autorización para establecer el descanso rotativo en el almacén de su propiedad.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con el estado sanitario del ganado en La Paz (República Argentina) y Bahía (Brasil).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa un escrito de los señores Risso, Giavi, Gómez y Cía. sobre pago de las obras del puerto de Paysandú.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela pública de la calle Canelones y Municipio.

—Se conceden quince días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Pedro Berro.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Western Telegraph Company por transmisión de telegramas por cuenta de la Inspección General de Saneamiento.

—Se resuelve el pago de diversas cuentas de los Almacenes por suministro de materiales para las obras del Asilo Dámaso Larrañaga.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela rural número 15 de Florida.

—Se concede un mes de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don Carlos Menk.

—Se resuelve la entrega a la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 600.00 para atender las obras que se ejecutan en el balizamiento del río Santa Lucía.

—A la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas de los Almacenes por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía en el mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Comisión de Tarifas de Ferrocarriles se remite una nota de la Legación de la República en Cuba referente a las medidas tomadas por el Gobierno de ese país con motivo de los servicios deficientes en las líneas férreas.

La Secretaría.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Diciembre de 1920. — Ejercicio Económico de 1920-1921.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Noviembre último, a saber:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal	$ 81.201 39		
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria.	» 87.381 23		
En el Banco de la República:			
En oro	$ 28.302 51		
En plata	» 7.510 79		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) — En oro (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 157 94		
En oro (ley 22 de Marzo de 1918).	» 57.707 47	» 93.678 71	$ 262.261 33
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación por cuenta de los presupuestos escolares de los meses de Noviembre y Diciembre últimos			» 197.930 52

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*		
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 81.987 14	» 81.987 14
» *Impuesto del kilo a los ganados*		
Recibido por dicho concepto de la Intendencia Municipal de Montevideo	$ 34.688 01	» 34.688 01
» *Patentes de Perros*		
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos.	$ 42 —	» 42 —
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 15.288 65
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto		» 410 40
» *Impuesto de Piedra y Arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:		
Colonia	$ 8.246 17	
Rivera	» 2 —	» 8.248 17

» *Rentas escolares*

Vertido en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de campaña		» 25.226 75

» *Descuento de 5 y 6 o/o*

Importe del efectuado por la Tesorería de Enseñanza Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes		» 12.253 88

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 45 82

» *Diferencias de sueldos*

Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería		» 670 41

» *Montepío Civil*

Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería		» 38 20

» *Proventos de Multas*

Recibido del Juzgado Letrado Departamental de Canelones		» 9 75

» *Montepío Civil*
(Ley 5 de Mayo de 1838)

El efectuado por este concepto		» 8 32

» *Intereses*

Los devengados en el Banco de la República en las siguientes cuentas corrientes: cuenta oro $ 125.00. Menaje escolar $ 125.00	$ 250 —	
Tesorería de Florida — Los devengados por depósitos en el Banco de la República durante el 4.° trimestre de 1920	» 7 25	» 257 25

» *Edificación Escolar*
(Ley 26 de Marzo de 1920)

Recibido de la Tesorería General del Estado para pago del importe del edificio para escuela de Rincón de Conde (Departamento de Canelones), resolución de Junio 29 de 1920		» 1.500 —

» *Rentas eventuales*

Vertido en Caja el importe de la venta de 1 libro diario	$ 1 55	
Recibido de la Asistencia Pública Nacional el reintegro de trabajo de desinfección practicada en las escuelas de Canelones	» 6 96	
Tesorería de Canelones—Vertido en caja lo presupuestado por error á José Gallo	» 4 —	
Vertido en caja lo presupuestado en «Alquileres», por la casa que ocupó la escuela rural número 30	» 9 —	
Vertido en caja lo presupuestado en Octubre y Noviembre para la Comisión de Protección y F. Escolar, por no haberse destinado	» 200 —	
Tesorería de Treinta y Tres—Vertido en caja por no corresponder lo presupuestado en Noviembre, al propietorio del edificio de la escuela rural número 26	» 3 —	
Tesorería de Tacuarembó—Vertido en caja por no corresponder la mitad del importe de la licencia presupuestada en Noviembre a favor de la señora Delfina B. de Milán	» 55 84	
Tesorería de Río Negro — Gumersinda G. de Ricci, alquiler por Julio ppdo.	» 5 —	» 285 35

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes	$ 2.930 51	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 199.403.52	» 1.994 31	» 936 20
Total		$ 642.088 15

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Noviembre último	$ 29.189 68	
Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem	» 7.672 16	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem	» 844 94	
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 2.577 70	
Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem	» 4.209 25	
Instituto Nacional de Sordomudos (niños) por ídem ídem	» 3.348 58	
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem	» 1.607 24	
Escuela de Aplicación de Señoritas N.° 1 por ídem ídem	» 1.303 97	
Montevideo por ídem ídem	» 81.478 04	
Instituto para niñas sordomudas por ídem ídem	» 1.857 59	
Escuela de Aplicación de Señoritas N.° 2 por ídem ídem	» 1.334 43	
Cuerpo Médico Escolar por ídem ídem	» 2.210 27	$ 137.633 85

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Por Noviembre último

Departamento de Canelones	$ 15.085 39	
» » San José	» 7.651 26	
» » Flores	» 3.882 71	
» » Florida	» 8.507 35	
» » Durazno	» 7.781 21	
» » Minas	» 8.753 94	
» » Maldonado	» 7.362 84	
» » Rocha	» 8.913 86	
» » Cerro Largo	» 10.384 69	
» » Treinta y Tres	» 6.976 76	
» » Tacuarembó	» 8.305 99	
» » Rivera	» 7.964 72	
» » Salto	» 8.748 12	
» » Artigas	» 6.350 35	
» » Paysandú	» 9.307 32	
» » Río Negro	» 4.948 13	
» » Soriano	» 9.177 47	
» » Colonia	» 13.662 99	» 153.765 10

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/o, según comprobantes		» 356 26

» *Menaje Escolar*
(Ley 22 de Marzo de 1918)

Pagado por este concepto a Juan Mazzini		» 282 15

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/o	$ 11.931 32	
» reintegros	» 50 69	
» diferencias de sueldos	» 58 35	
» 20 °/o de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 9.241 18	
» 12 °/o de ídem ídem ídem	» 86 46	» 21.368 —

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . . . » 818 17

» *Ejercicios anteriores*

Pagado por este concepto a los siguientes:

Josefina Chichele, diferencia por Marzo, Abril y Junio como maestra de la escuela de 2.° grado número 4, de Paysandú, resolución de Mayo 4 de 1920 . . . . . $ 21 70

J. Luis Cicerale, aumento del alquiler del edificio de la escuela rural número 8 de Florida, resolución de Septiembre 14 de 1920 . . . » 23 50 » 45 20

» *Descargo de comprobantes*

Tesorería de Cerro Largo — Los autorizados por el Poder Ejecutivo de fecha 15 de Marzo de 1919. . . . » 84 49

» *Eventuales de Instrucción Pública*

Tesorería de Treinta y Tres — Abonado al Concejo de Administración Departamental por desagote del pozo negro de la escuela rural número 34 . . . . » 8 50

» *Edificación Escolar*

Pagado por compra del edificio para la escuela de Rincón de Conde (Departamento de Canelones), resolución de 29 de Junio de 1920 . . . » 1.500 —

» Saldo: Que pasa a Enero próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria . . . . . . $ 123.826 37

En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria » 88.173 67

En el Banco de la República:

En oro . . . . $ 34.972 90

En plata . . . . » 21.703 17

En oro (ley 22 de Marzo de 1918) . . . . » 57.550 32 » 114.226 39 » 326.226 43

Total . . . . $ 642.088 15

Montevideo, 31 de Diciembre de 1920.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°:

Juan Aguirre y González, Director.

5086-v.feb.25.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 24 de Febrero de 1921

Trámite — Basso y Appatia con Luis Scotti, tercería de Antonio Aloy. Sucesión de Abdón Franco, incidente sobre remoción del tutor. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Juan Erosa contra Carlos Servetti, dos providencias. Cadenas y Cía. contra B. A. Barrere y Cía. y otros contra la sucesión de Gregorio Pérez. María E. Serra Horta de Chevenet contra José Horta y otros, dos providencias. Juana Rodríguez contra la Sucesión de Pedro Cicero Piegas y María Isabel de Piegas.

Interlocutorias — Una en causa criminal por homicidio.

Definitivas — Una en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Sucesión de Juan Ferraro. Martina Isasi de Rolando contra María De Pierre. Donato Pascale y otros. Testamentaría de Luisa C. de Fromeroni. Sucesión de Miguel Ferrari. Idem de Porfirio J. de Roca y Filisbina Núñez de Moraes. Pablo G. Herminia contra J. Penelos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en autos Concurso de Domingo Zenatti. Testamentaría de María Rigoda de Lobo. Sucesión de María Rossi. Testamentaría de Juan Vello. Idem de María Carlota Blanco. Sucesión de Ana Bruno. Idem de Mateo Bonfi. Cayetano Montalvo contra la Empresa del Ferrocarril Central. Sucesión de Pedro Bouzot. Sucesión de Juan P. Lamolle. Los herederos de Manuel Larrauri con los de Lorenzo Santucho.

Interlocutorias — María Manzone de Bendito. Sucesión de Ricardo Scanavino. Idem de María Bautista Alvarez de Flandiño. María Parodi de Roncallo. Testamentaría de Manuel D. Mieres. Sucesión de Juana Mieres de D. Acosta.

Definitivas — Aurelia García de Zúñiga de Teódulo contra la sucesión de Tomás García de Zúñiga. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Sucesiones de Magdalena P. de Ronera y otra. Sucesión de María N. S. de Otero. Ventura Martínez. Eduviges Melo. Sucesión de Vicente Pepe. Sucesión de María L. Pauta María. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Sucesión de Zoa Fernández Alvarez. Juan A. Rodríguez. Sucesiones de Enrique Pommerenck y otro. Testamentaría de Justina L. de Martínez. Sucesión de Horacio De Dovitis. Testamentaría de Armando Rodríguez. Testamentaría de José Solimano. Leoncio Acosta con Bernardino Rodríguez y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno: Rolando Queirolo (hijo) y otros. Sucesión de Manuela R. de Eirín.

Interlocutorias — Concurso de Guillermo Espiga (2). Polidoro Acosta con Alfredo Ibarguren. Antonio Leguisamo con Félix Paredes Arteaga y otro. Bernardo Iphar con Micaela Iphar y otro. Manuel G. Fernández con Anselmo Garastazú. Sucesión de Juan Sentuberry. Sucesión de Angel Monti (2). Sucesiones de Tomás Solimano y otro.

Definitivas — Sucesión de Manuel González García. Sucesión de Benito Pérez. Margarita Z. de Platero. Testamentaría de Artidoro de Viana. Alberto N. Méndez. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 24 — Trámite — Sucesión de Fidel Glurdighielli. Idem de María Vidal Valverde de Rodríguez. Idem de Juan Ardaitz. Testamentaría de José Paredes. Sucesión de José Pedro Mahorade. Idem de Lucas Rosas. Testamentaría de Angela Amaro de Nessi. Sucesión de María Torney. Idem de Calixto Martínez Buela. Testamentaría de Manuel Fajardo. Sucesión de Teresa Recagno de Charrutti. Idem de Antonio Ardissone y otra. Idem de Hermenegildo Montero. Idem de Leopoldo del Castillo. Idem de Manuel Carracedo. Idem de Bernardo Podestá y otros. Intestado de Francisco Novoa Rodríguez. Sucesión de Nemesio Luján. Idem de Joaquín Villarón y otra. Idem de Rosa María Victoria Musso de Anzoátegui. Sucesiones de Manuel Cobas y otros. Idem de Juan Bautista Brignone y otros. Idem de Ana Demoutet de Cúneo. Idem de María L. Alasia de Arbenel. Angela R. Schmidt de Zunino y otros. María Bellmunt Golorons contra Aurelio Palma. Intestado de Francisco F. de Ferreiro. Miguel A. Sierra contra José Fernández Méndez. Antonio Rivero contra Miguel A. Echegaray, hoy su sucesión. Pedro Rivero contra Feliciano Macedo. Isidro Fynn contra Luis Maurette. Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y otros. Pedro Cuoco contra la sucesión de María Terney. Gabriel y José Sarasola contra María Curbelo de del Horno. María E. Marta y otros. Catalina Rodríguez y otros contra la sucesión de Lucas Rocas. Juan Duguel. Vicente Fernández. María Paz C. de Freitas. Domingo Albino de Errandonea.

Interlocutorias — Sucesión de J. Aurora Pérez. Quinto Rosso contra Elbio Papín y Zás.

Definitivas — Gregorio Tanasichuki. Sucesión de Mariano Ferri y otro. Ramón Diago y otro. Sucesiones de Jacinto Larrosa y otros. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 24 — Trámite — La Dirección General de Aduanas con Williams y Cía, agentes de la barca naruega "Marfesia". Emilio del Valle, denuncia la mina Casualidad. Oficina General de Represión al Alciholismo con la Liga Nacional del Trabajo. Oficio del Juzgado Departamental de 2.o turno, librado en autos Indalecio Reyes con Olariaga. La Dirección de Impuestos Directos con Masurel y Fils. Emilio del Valle, denuncia la mina Bender. Carlos Rusignol, con el Estado. La Dirección de Aduanas con E. J. Vidal, agente del paylebote "Pitágoras". El Estado con la Compañía Swift de Montevideo, asunto del permiso número 21652. La Dirección General de Aduanas con Helge Joyènsen. Casiano Arroyal y Joaquín Sabalegui, denuncian la mina San Joaquín. La Dirección de Aduanas con Domingo Machado. Federico Casalia sobre nulidad. La Dirección General de Aduanas con Chadwick, Weir y Cía. Felipe Víctora con E. Fiscol.

Definitivas — El Estado con Houlder Brothers y Cía., agentes del vapor "Waiwate". — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Pelufo y Cía. con José Martínez. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. Serafín Quinteros, quiebra. Benjamín Castelli con Fernando Machín. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano al Registro Público de Comercio. Emilio Bacino, quiebra. Felipe y Gómez, quiebra, incidente Juan V. Arcos Ferránd. Barceló, Oliver, Ballester y Cía., matrícula. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Alberto A. Márquez. Carlos Bellmunt Golorons con Cardozo y Lorenzo. Faggioni y Cía. con Victorio Odriozola. Telis y Aguilera, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Rogelio Cercido con Juan J. Almandós. Nelson Carrasco con Agustín Candán. Fernando Oreiro, matrícula. Juan Brugnini, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Olinto Carlotta con Ana María Repetto de Gianelli. Marceliano Izquierdo con Santiago Siri.

Reservadas — Cuatro providencias.

Libros rubricados — Cinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Saverio Perri y Hnos., concordato extrajudicial. Eugenio Barth y Cía. con Ricardo Eguía Puentes y otros. Luis Caratti, concordato extrajudicial. Saverio Perri y Hnos., quiebra. Antonio Chechi con Daniel Acosta. Abrahan Quedelman, matrícula. Teresa Meneses de Ros con Petrona del Puerto de Senosiain. Raúl Terra con Devoto, Carbone y Cía. Gregorio Pereda con Rafael Vitureira. John D. Hover con Eduardo C. Navia. Eugenio Sentoure con José Terevinta. Viña y Mus-

sio con Alberto Odazzio. José M. Gonzalez Soto, título de corredor y rematador. Oficio del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. Banco de Crédito con Juan A. Camp. Banco de Crédito con Pablo Chiessa y otro. Banco de Crédito con Fernando Amato y otro. Pedro Arbeleche con César L. Vasallo. Francisco Benvenuto, matrícula. Pedro Bruno, ídem. Ruperto Barros, ídem. Pascual Botti, ídem. Víctor M. Battaglieri, ídem. Humberto Bolatto, ídem. Bittencourt y Angrisano, ídem. Emilio Barros con Veiga y Compañía. Banco Popular del Uruguay con Julio Fondo y Francisco Ferber. Francisco Bacigalupo, matrícula. Luis Baccino, ídem. Andrés Bonora, ídem. Victorio Balestra, ídem. Bernardo Bordabehere, ídem. Juan Brugnini con Juan Luis Gadea. Banco de Crédito con Fructuoso R. Guarch, César I. Rossi y José L. Peña. Juan Bonifacino, matrícula. Banco de Crédito con Héctor B. Crosignani. Banco de Crédito con Félix Mohorade y Juan Estrades. J. Orosmán Branda con Mario T. Cabrera. Eugenio Barth y Cía. con Juan Méndez Alcain y Antonio Llambías de Olivar. Juan Andrés Martínez con Pascual Faccio.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Veintitrés. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Baccino José con Juana Núñez. Sabana Carlos con Margarita Ruata, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 1863 en autos Félix Masseo, sucesión. José Fernández Asier. Baccino Juan Bernardo, inscripción. Mesina de Gerbasi Mercedes, rectificación de partida. Márquez Zulma con Adolfo Blassiche, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Puig José L., rectificación de partida. Maslier María Elisa con Enrique Longino, divorcio. Cuñarro Benito M., con Ireneo Robles, desalojo. Trabal Arístides R. y Julio C. con "La Transatlántica", daños y perjuicios. Reyes Indalecio con Quiterio Olariaga, rendicción de cuentas. Lazzarini Atilio, auxiliatoria de pobreza. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 99. Vázquez Clara con Juan Cardozo, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Caramés José y Cía., deduciendo tercería de mejor derecho en autos Enriqueta Segade con Felipe J. Victora, divorcio unilateral. Peppo Miguel con Adela Sarracina, entrega de su menor hija Adela María. Carballo Benito, auxiliatoria de pobreza. Torres de Marroche Rosa, solicitando se le provea de un curador ad-litem. Pereyra Manuel con Ramón Tejera, interdicto provisorio. Oficio del Consejo Nacional de Higiene número 125. Reyes Indalecio con Quiterio Olariaga, rendicción de cuentas. Vargas de Iraola María Zoraida con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. Cuñarro Benito M. con Ireneo Robles. desalojo. Alvarez Pedro Vicente con Roberto Cabrera. Barreiro Ana Dolores con Fidel Fernández Ventosa, divorcio. Bakos Vicente, incapacidad. Guzmán Fernando con Manuel B. Comesaña y Eladio Sosa, rescisión de un compromiso de venta. Aparicio Zoila E. López Manuel con Manuel Bravo, rescisión de contrato y daños y perjuicios.

Interlocutorias — Gutiérrez C. María con Jorge Nordman, reconocimiento de firma. Risso Orfilia con B. C. Rossi, divorcio. Cammarano María Teresa, artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — La Empresa "Diario del Plata" y "El Plata" con Antonio Rueda, desalojo. Airaldi Antonio, ciudadanía. — —José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 24 — Trámite — Cabrera Luis con María Durrutti de Torrano y otros, cobro de pesos. Hins Guillermo, ciudadanía. Bafa Francisco, ídem. Fernández Vicente con Juan Pingaro, desalojo. Heber Jackson Arturo con Eduardo Borges de Castro, desalojo. Frescia José Pedro, incapacidad. Osorio María Teresa, incapacidad. Iglesias mariano con Emilia Martínez, divorcio. Leira José, incapacidad. Chaves Florisbelo con Ercilia Florencia Berón de Astrada. divorcio. Viegas Ricardo con Catalina Castaing, divorcio. Fernández Vicente con Leoncio de Galvez, desalojo. Fernández Vicente con Domingo A. Facal, desalojo. Fernández Vicente con Mateo Pastore, desalojo. Arrondo Francisco, solicitando la vuelta al hogar de su esposa e hijos menores. Iglesia o Iglesias Andrea con Manuel Pérez, divorcio. Brito de Brito Matilde, sucesión. Mañé Carlos M., con Amaro P. da Silveira, cobro de pesos. Rodríguez Antonia con Francisco Permuy, divorcio. Rodríguez Rafael con Isidro Fynn, daños y perjuicios. Sáenz Arturo, incapacidad. Iza José Antonio, sucesión. González de Rodríguez Julia, sucesión. Garbuyo Emilio, sucesión. De León Luis con Teresa Weiseleis, divorcio. Moller Gerardo y Elisa Feiel, sucesiones. Jaime María con Pablo E. Labastié, divorcio unilateral. Clark Arturo. H. con Jorge MacLealn, cobro de pesos. Garguillo Antonio, queja. Fernández Cermelo, inscripción. Barrios de Mas Laura, sucesión, incidente sobre remoción de tutela. Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros, divorcio, dos providencias. Camps de Garmendia María Teresa con José Ignacio Garmendia, divorcio. Stirling (hijo) Roberto con Carlos Henderson, devolución de un automóvil. Bazzano Vicente y Catalina Baccino, sucesiones. Croseccia Antonio, auxiliatoria de pobreza. Vigelsang Federico B. con Pedro Brignone y Rosa Bellini, cobro de pesos. Ricci Otilia V. con Pascual Pucciarelli, divorcio. García Alejandro con Domingo Chiappe, reconocimiento de firma. Tissi de Romano María con Miguel Romano, divorcio, dos providencias. Dragone María Teresa con Nicasio Arias, divorcio unilateral. Natividad Salvina de Guevara con Elena Gallo, desalojo. Cabral Andrés, solicitando la vuelta al hogar de su esposa Engenia González de Cabral. Buzzini Vicente, sucesión. Calabrés Ana con Desiderio Lema, divorcio unilateral. Rocca Juan, ciudadanía. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan Manuel Fernández, cobro de alquileres. Suárez Sallera Victoria con Pedro Sallera, Alimentos. Iozzi Antonia con Cayetano Palmieri, divorcio, incidente sobre alimentos. Bergara José H., auxiliatoria de pobreza. Ricco Juan, auxiliatoria de pobreza. Heugerot Fernando y otros, solicitando la aprobación de una partición. Exhorto número 108 del Juzgado de lo Civil de primer turno. Bazzano Ignacio con Mateo Beltrame, cobro de pavimento. Leiva de Irazábal María Rosa, incapacidad. Presa Casilda, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Alvarez Manuel, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Barreira Ures José, rectificación de partidas.

Interlocutorias — Cousté Andrés, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Revuelta Vidal, ciudadanía. Iglesia o Iglesias Andrea con Manuel Pérez, divorcio. Fernández de Yáñez Balvina, incapacidad. Carratú Teresa, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Audiencias — Cinco. — Eduardo Routín, Actuario.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO FELIPE VÁZQUEZ, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Febrero 23 de 1921.—Vista en audiencia pública esta causa, seguida contra el soldado Felipe Vázquez, perteneciente al Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan T. Iribar, como reo del delito de deserción, por lo cual, y a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido se enroló en la citada unidad como voluntario contratado por 18 meses el 1.o de Marzo de 1920 (documento de fojas 1);

Resultando: Que el 13 de Abril siguiente salió con licencia ordinaria que vencía el día 14, y no regresó al cuartel;

Que algunos meses más tarde se tuvo conocimiento de que había sentado plaza en el Regimiento de Artillería número 3, suscribiendo un nuevo contrato de servicio por el término de un año, y siendo reclamado por su jefe, fué aprehendido y restituído a su cuartel, acompañado por una comisión designada al efecto;

Resultando: Que la conducta anterior del prevenido ha sido buena (documento de fojas 2);

Considerando: Que la acción del prevenido configura el delito préceptuado en la primera parte del artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, asistiéndole la atenuante número 19 del 752 (todos del Código Militar);

Considerando: Que lo alegado por la defensa respecto a la falta de instrucción del encausado, no debe tomarse en cuenta, por cuanto en autos resulta probado por su propia confesión, que se le han leído y explido las leyes penales (fojas 11 vuelta);

Considerando: Que con respecto al contrato de servicio militar, celebrado por el prevenido en el Regimiento de Artillería número 3 el 1.o de Diciembre de 1920, debe declararse su nulidad, en consonancia con lo que establece el inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar y los números 1560 y 1561 del Código Civil;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido soldado Felipe Vázquez, como reo del delito de deserción, a la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento del contrato de fecha 1.o de Marzo de 1920 y declarando nulo el celebrado con fecha 1.o de Diciembre del mismo año, en el Regimiento de Artillería número 3.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos.—Estanislao Mendoza.—Gualberto G. Morera.—Luis S. Martínez.

Ante mí.—Vicente Garassini, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JOSÉ GARCÍA, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Febrero 23 de 1921.—Vista y examinada en juicio público esta causa, seguida contra el soldado José García, perteneciente al Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Juan T. Iribar, del delito de deserción, por lo que, a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército en el Batallón de Infantería número 9 como soldado voluntario contratado por un año el día 1.o de Enero del año 1920 (documento de fojas 24);

Que, habiendo salido en uso de licencia ordinaria por 24 horas el día 2 de Agosto del año pasado, no se presentó a su cuartel al término de su licencia, siguió faltando hasta el día 1.o de Septiembre del mismo año, fecha en que fué encontrado en las calles de Montevideo vestido con uniforme del Regimiento de Artillería número 4, por el sargento de su Batallón Juan B. Benavente, el que lo hizo aprehender con la policía de la 2.a sección;

Resultando: Que el procesado había sentado plaza en el Regimiento de Artillería número 4 en el pasado mes de Agosto, suscribiendo empeño de servicio militar por el término de un año y con supuesto nombre de Baldomiro Suárez (documento de fojas 29);

Resultando: Que la conducta observada por el prevenido ha sido buena (documento de fojas 24);

Considerando: Que la acción cometida por el prevenido se encuentra calificada en la parte primera del artículo 945 del Código Militar y cuya pena establece el 946, de acuerdo con la regla determinada en el artículo 813 del Código Militar para la graduación de las penas divisibles;

Considerando: Que se reconoce en favor del prevenido la circunstancia atenuante de buena conducta anterior (inciso 19 del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que procede declarar la nulidad del contrato de servicio suscripto por el procesado en el Regimiento de Artillería número 4 con el supuesto nombre de Baldomiro Suárez, en concordancia con las disposiciones del inciso 6.o del artículo 9.o del Código Militar y 1560 y 1561 del Código Civil;

Por estas resultancias y consideraciones y las disposiciones legales citadas, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado José García como reo del delito de deserción a la pena de nueve meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida, anular el contrato de fojas 29 y exigírsele el cumplimiento del contrato suscripto en el Batallón de Infantería número 9 de fecha 1.o de Enero del año 1920.

Ejecutoriada, cúmplase y vuelva al despacho a sus efectos.—Estanislao Mendoza.—Gualberto G. Morera.—Luis S. Martínez.

Lo proyeyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SECCIÓN SERVICIO PLUVIOMÉTRICO

Informes decádicos del 1.o al 10 de Febrero de 1921

Artigas.—Cabellos. Lluvias: 8.3. Campos, ganados y sementeras, en buen estado.

Cuaró, Paso Campamento: 35.0: Campos, en buen estado de pastura. Ganados gordos.

Cuaró, Paso Farías: 47.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Santa Rosa: 37.1. Estado general, bueno.

Tomás Gomensoro: 34.3. Campos, ganados y sementeras, bien.

Canelones.—Ciudad: 13.6. Campos y ganados bien. Sementeras muy bien.

Granja Industrial: 13.8. Campos, ganados y sementeras bien.

Migues: 13.0. Estado general bueno.

Mosquitos: 4.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Santa Lucía: 4.5. Granizo el 1.o. Estado general bueno.

Tala: 18.0. Campos y ganados bien. Sementeras regular.

Cerro Largo.—Aceguá: 62.0. Campos, vacunos y sementeras bien. Lanares regular.

Arroyo Malo: 0.0. Campos y ganados bien. Sementeras regular.

Molles: 25.8. Campos, sementeras y vacunos bien. Lanares con lombriz.

Colonia.—Conchillas: 1.9. Estado general bueno.

Estanzuela: 4.6. Campos, ganados y sementeras bien.

Juan González: 0.0. Campos, ganados y sementeras en buen estado.

La Paz: 2.4. Estado general bueno.

Miguelete: 0.0. Estado general bueno.

Nueva Palmira: 0.0. Estado general bueno.

Polanco: 6.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Durazno.—Carmen: 18.0. Campos, sementeras y vacunos bien. Lanares con lombriz.

Campintería: 21.0. Campos, vacunos y sementeras bien. Lanares regular.

Juan Esteban: 6.0. Campos empastados, sementeras y vacunos bien. Lanares regular.

La Paloma: 20.3. Estado general bueno.

Molles: 16.4. Campos, ganados y sementeras bien. Lanares bien.

Sarandí del Yi: 31.9. Estado general bueno.

Tapes: 4.0. Estado general bueno.

Tejeras: 6.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Flores.—Costa de Porongos: 9.9. Campos y ganado bien. Sementeras regular.

Marincho: 0.0. Campos y vacunos bien. Sementeras y lanares regular.

Pintos: 11.0. Campos y vacunos bien. Lanares regular.

Puntas del Sauce: 0.0. Estado general bueno.

Villas Boas: 3.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Florida.—Fray Marcos: 0.0. Campos, vacunos y sementeras bien. Lanares regular.

Goñi: 3.5. Estado general bueno.

Isla Mala: 0.0. Estado general bueno.

La Tranquera: 62.6. Campos, ganados y sementeras bien.

Mendoza: 9 1|2.0. Estado general bueno.

Sarandí Grande: 33.6. Sin anotaciones.

Sauce: 46.4. Estado general bueno.

Maldonado.—Ciudad: 0.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Coronillas: 32.7. Estado general bueno.

Garzón: 7.3. Campos muy empastados, maizales en óptimo estado, ganado bien.

José Ignacio: 5.9. Estado general bueno.

Pan de Azúcar: 6.0. Campos muy empastados, demás bien.

Minas.—José Batlle y Ordóñez: 28.0. Estado general bueno.

Barriga Negra: 64.0. Campos y ganado bien, sementeras regular.

Casupá: 58.2 1|2. Estado general bueno.

José P. Varela: 11.7 1|2. Estado general bueno.

Paso La Mariscala: 49.0. Campos, vacunos y sementeras bien. Lanares con lombriz.

Santa Lucía: 48.0. Campos y vacunos bien. Sementeras regular.

Montevideo.—Buceo: 5.0. Sin anotaciones.

Observatorio del Prado: 0.5.

Santiago Vázquez: 2.5. Estado general bueno.

Sayago: 1.6. Sin anotaciones.

Villa Colón: 7.1. Sin anotaciones.

Paysandú.—Araújo: 30.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Arbolito: 18.6. Campos y vacunos bien. Lanares y sementeras regular.

Guichón: 16.5. Campos y vacunos bien. Lanares y sementeras regular.

Piedras Coloradas: 11.1. Campos y sementeras en muy buen estado. Vacunos bien.

Queguay Chico: 55.5. Campos y ganado bien. Sementeras regular.

R. de Pérez: 26.6. Campos y vacunos bien. Lanares regular, los corderos con lombriz.

Sacra: 8.4. Estado General bueno.

Sarandí: 45.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Río Negro.—Bichadero: 14.2. Granizo el día 6. Campos, vacunos y sementeras bien. Lanares regular.

Cañitas: 9.2. Estado general bueno.

Ciudad: 7.5. Campos y sementeras bien. Ganados con aftosa.

Don Esteban: 0.0. Estado general bueno.

Las Flores: 5.8. Estado general bueno.

Nuevo Berlín: 28.4. Campos muy bien, demás en buen estado. Granizo el día 6.

Villa General Borges: 0.0. Campos y ganados bien, demás regular

Rivera.—Ataque: 28.0. Campos bien. Ganado gordo.

Blanquillos: 42.0. Estado general muy bueno.

Caraguatá: 61.4. Campos, ganados y sementeras bien.

Ciudad: 9.2. Sin anotaciones.

Corrales: 35.4. Campos, vacunos y sementeras bien. Lanares regular.

Minas de Corrales: 39.4. Campos, vacunos y sementeras bien. Lanares regular, siguen atacados por la lombriz.

Moirones: 37.3. Estado general bueno.

Yaguarí: 37.3. Campos y ganado bien. Sementeras regular.

Rocha.—Castillos: 30.0. Campos, ganados y sementeras bien.

Cebollatí: 14.0. Campos y ganado bien, sementeras regular.

Chuy: 17.0. Estado general bueno.

19 de Abril: 13.0. Campos, ganados y sementeras bien.

India Muerta: 27.0. Estado general bueno.

Salto.—Arerunguá: 28.9. Campos y ganados bien. Sementeras paralizadas.

Belén: 10.0. Estado general bueno.

Ciudad: 58.0. Sin anotaciones.

Laureles: 74.1. Campos, ganados y sementeras bien.

Mataojito: 11.0. Campos, lanares y sementeras bien. Vacunos con garrapata.

Paloma: 8.8. Estado general bueno.

San José.—Bella Vista: 0.0. El estado general puede considerarse bueno.

Cerro Pelado: 8.3. Granizo el día 2. Campos, sementeras y lanares bien. Vacunos ídem, 3 casos de carbunclo.

Ciudad: 2.7. Estado general bueno.

P. de Chamizo: 13.7. Cayó piedra el 1.o. Campos, vacunos y sementeras regular. Lanares bien.

Sauce: 25.0. Estado general muy bueno.

Soriano.—Cardona: 0.6. Estado general bueno.

Cololó: 11.0. Estado general muy bueno.

Coquimbo: 2.0. Campos y vacunos bien. Lanares y sementeras regular.

C. del Arroyo Durazno: 3.0. Estado general bueno.

Chacras: 3.0. Estado general bueno.

Mercedes: 1.8. Campos y vacunos muy bien. Sementeras ídem, lanares regular.

Tacuarembó.—Lambaré: 85.2. Campos y sementeras muy bien, ganado regular.

Paso del Borracho: 74.2. Campos y sementeras bien, ganado gordo.

Ciudad: 92.0. Estado general bueno.

Treinta y Tres.—Cañada Las Piedras: 35.5. Campos y vacunos bien, lanares y sementeras regular.

Cuchilla Dionisio: 28.2. Estado general bueno.

Isla Patrulla: 32.0. Campos, ganado y sementeras bien.

Montevideo, Febrero 21 de 1921.

Luis Morandi, Director.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 24 de Febrero de 1921

La temperatura aumentará en toda la República. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 22.50 y 18.80; al Sudeste, 20.00 y 13.00; al Este, 23.00 y 15.00; al Nordeste, 30.00 y 18.00; al Norte, 30.00 y 18.00; al Oeste, 26.00 y 13.00 y en la parte central, 30.00 y 18.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudeste del continente y las bajas al Sudoeste y Norte. En la República la presión barométrica descenderá lentamente. Cielo, en general, cubierto en la parte central, medio nublado en la parte Sur, Sudeste y Oeste y despejado en el resto. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Sur en el río de la Plata, del Este en la costa del Atlántico y parte Nordeste del país, del Norte al Este en la parte central y Norte y del Sur en la parte Oeste. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 776 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central—Montevideo a horas 17

Barómetro: 764.30.

Temperaturas: Normal, 21°00; a la intemperie, 27°00; máxima, 22°50; a la intemperie, 30°00; mínima, 18°80; a la intemperie, 16°80.

Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 15.75. Humedad relativa por ciento: 64.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro 10 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 24.51.

Temperatura del agua: 23°00.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos del Sudesde con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 24 de Febrero de 1921

2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
12.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 5 por ciento anual.
29.905 pesos, al 5 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Febrero de 1921

30.200 pesos, casa en la calle 8 de Octubre número 262, 669 metros.

1.500 pesos, casa en la calle Purificación, 10.a sección, 428 metros.

1.350 pesos, casa en la calle Pedernal, 221 metros.

1.511 pesos, terreno en el Barrio General Flores, 343 metros.

1.700 pesos, casa en el Barrio Fraternidad, 350 metros.
8.578 pesos, terreno el el Bulevar General Artigas, 245 metros.
5.800 pesos, terreno con edificio en el Cerro, 460 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 24 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

6.110 pesos, para mañana, 59.60.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, para mañana, 88.20.

Deuda Interna 1916

4.000 pesos para mañana, 97.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 97.90.

Deuda Interna 1916
2.a Serie

4.000 pesos, para mañana, 97.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 97.50.

Títulos Hipotecarios Serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios Serie T

1.600 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 59.60.
3.760 pesos, ídem ídem, 59.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.80.
7.050 pesos para fin de Marzo, 59.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 59.80.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de Marzo, 80.50.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.50.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 80.50.
14.080 pesos, 75 centésimos para mañana, 80.00.
9.325 pesos, ídem ídem, 80.00.

Deuda Interna 1916

3.000 pesos, para mañana, 97.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 97.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.90.

Títulos 5 o|o oro 1914

3.196 pesos, para mañana, 77.00.

Títulos Hipotecarios serie H

1.700 pesos, para mañana, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 94.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie J

1.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie K

10.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 94.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 94.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie M

20.000 pesos, para fin de Abril, 93.00.
2.000 pesos, para mañana, 94.20.
2.900 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie N

3.000 pesos, para mañana, 94.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie S

3.000 pesos, para mañana, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, para fin de Abril, 91.70.
3.000 pesos, para mañana, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
20.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para fin de Marzo, 90.50.
1.000 pesos, para mañana, 90.10.
9.000 pesos, ídem ídem, 90.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 24 de Febrero de 1921

Juan Zito, italiano, 56 años, casado, Hospital Maciel.
Serafín Mancilla, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Jacobo Bourdiel, oriental, 62 años, casado, Uruguay 884.
Rodolfo Machado Sosa, brasileño, 65 años, casado, Carmen 2163.
Modesto Cheraldi, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Dalier, francés, 83 años, casado, Madrid 1444.
Miguel Vera, español, 42 años, soltero, Hospital Italiano.

IMPRENTA NACIONAL



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

de la

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

6.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 21, 22 y 23 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS M. SORIN

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Artagaveytia (don Manuel), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Blanco Acevedo, Bonnet, Brin, Buero, Canessa, Cañizas, Castro Zabaleta, Colistró, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Costa, Delfino, Fernández Ríos, García, García Morales, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don Mayo César), Halty, Hierro, Imhof, Leal, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lussich, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Negro, Nieto y Clavera, Patiño, Peña, Percovich, Pérez, Perotti, Peyrallo, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco J.), Salteráin, Sánchez, Schinca, Secco Illa, Sosa, Tabárez, Terra, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera, Ximénez y Zum Felde.
Total: 77.

Faltan:
Con licencia, los señores representantes: Berro (don Roberto) y Frugoni.
Total: 2.
Con aviso, los señores representantes: Alza, Aramendía, Artagaveytia (don Adolfo), Búrmester, Campisteguy, Carnelli, Dufour, García Palma, Lagarmilla, Lavagnini, Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Martínez, Minelli, Muñoz, Muñoz Zeballos, Navarrete, Paseyro, Pereyra Bustamante, Raffo, Ramasso, Rodríguez Grolero, Ros (don Gualberto), Saráchaga y Urioste.
Total: 25.
Sin aviso, los señores representantes: Arocena, Arrillaga, Barbato, Cosio, Doria, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Gutiérrez (don Daniel), Martínez de Haedo, Martínez Trueba, Mello, Pedragosa Sierra, Rossi, Saavedra, Toscano y Vacchelli.
Total: 17.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de lo siguiente):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:
Nuevos aforos de derechos de exportación a la lana, cueros vacunos y lanares."
—A la Comisión de Hacienda.
"Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración en el que se solicita el aplazamiento de la disposición contenida en el artículo 7.o de la ley que organiza los Gobiernos Departamentales."
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que acuerda licencia para residir en el extranjero a la señora Emilia Vázquez de Vélez."
—Archívese.
"El señor Ministro de Industrias remite los informes sobre el funcionamiento de Escuelas Industriales, solicitados por el señor representante doctor Daniel E. Gutiérrez."
—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor diputado que solicitó los informes.

"El Consejo Nacional de Higiene presenta una exposición relacionada con la inconveniencia del traslado de alienados del Hospital Vilardebó al Lazareto de la Isla de Flores."
—A sus antecedentes.
"El Consejo de la Asistencia Pública Nacional remite otra exposición sobre el mismo asunto."
—A sus antecedentes.
"El señor Alfredo Metz Green solicita que se tenga en cuenta la propuesta formulada ante el Consejo de la Asistencia Pública Nacional sobre adquisición de veinte pabellones hospitales desmontables."
—A sus antecedentes.
"Doña Ismenia C. de Muniz solicita aumento de pensión."
—Pase en oportunidad a la Comisión de Peticiones.
"El Concejo de Administración Departamental de Paysandú presenta una exposición relacionada con el aplazamiento de la entrega a los Gobiernos Departamentales del 50 o|o del impuesto inmobiliario que corresponde a los Municipios, a partir del ejercicio 1921-1922."
—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Aureliano G. Berro solicita licencia por el término de un mes."
Se va a votar.
Si se concede la licencia solicitada por el señor representante.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Amighetti**—Pido la palabra.
Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.
Señor Amighetti—Hace unos días que el Consejo Nacional de Administración dirigió al Cuerpo Legislativo un mensaje acompañando un pedido de la Universidad para que se reforzara el rubro destinado al pago de los profesores de Liceos en la suma de 71.200 pesos. Se trata, señor Presidente, de una medida urgente, porque hay trescientos profesores liceales de campaña que hace tres meses

que no perciben sueldo y se encuentran en la más afligente de las situaciones económicas.

Se podrá objetar este asunto en cuanto al fondo de la medida propuesta respecto a si debe o no prolongarse esta situación anormal del presupuesto liceal hasta cuando se trate esa ley; pero ahora lo urgente es reforzar el rubro dentro del actual presupuesto, para que se paguen de inmediato los sueldos atrasados. En consecuencia, pido que se trate este asunto en la sesión de hoy, en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Amighetti para que se trate hoy en primer término y en ambas discusiones el proyecto por el que se refuerza el rubro destinado al pago del sueldo de los profesores de los liceos.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo, señor Presidente, creo que es inconveniente, desde el punto de vista general, romper la costumbre racional de tratar los asuntos por su orden; entiendo que cuando se inicia un asunto, continúe su discusión hasta su terminación.

Señor Ramírez — La costumbre tradicional.

Señor Lussich — La que debía ser.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La mala costumbre.

Señor Lussich — La mala costumbre. Por lo tanto, yo me opongo a que, en este caso, se intercale un asunto nuevo, tanto más, por cuanto está en el tapete un asunto de urgencia indiscutible.

El asunto que promueve el señor diputado Amighetti podrá provocar discusión o no provocarla, pero nos va a demandar una ocupación de tiempo más o menos grande.

Creo, por lo tanto, que la Cámara debe continuar con la cuestión relacionada con los pabellones del Hospital Vilardebó.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Perotti.

Señor Perotti — Voy a adherir a la moción del señor diputado Amighetti y debo decir que me disponía a formularla yo si por acaso no se hubiera anticipado este señor diputado.

Creo que la situación del profesorado liceal es realmente afligente y nosotros no podemos hacernos cómplices de un error o de una inadvertencia de la cuál están siendo víctimas quinientos profesores con sus respectivas familias.

La consideración que acaba de formular el señor diputado Lussich no es valedera, porque hay que tener en cuenta que se trata de una sesión de carácter permanente, y es presumible — aun cuando este asunto para el cual se ha pedido preferencia, diera lugar a debate — que siempre sobrará tiempo para ultimar las dos cuestiones.

Yo entiendo, por consiguiente, que es necesario hallar remedio al mal, porque no hay nada que justifique, en realidad, la situación afligente de ese profesorado, y la Cámara, ante el pedido del señor diputado Amighetti, no puede mirar con indiferencia una cuestión que tanto afecta a una clase meritoria por todo concepto.

Por tales razones, yo acompaño con mi voto el pedido de preferencia del señor diputado Amighetti.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se trata en la sesión de hoy, en primer término y en ambas discusiones, el asunto a que se ha referido el señor diputado Amighetti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Lorenzo y Losada** (don Héctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lorenzo y Losada (don Héctor) —En Marzo del año próximo pasado el Consejo Nacional de Administración remitió a la Asamblea General un proyecto de ley relativo a las obras de ampliación del puerto de La Paloma y a la adquisición de material destinado al mismo. Dicho asunto se encuentra sometido a la consideración de esta Cmáara para ser tratado en las próximas sesiones ordinarias, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Fomento. Esta, en su dictamen, expresa que la draga "Uruguay VII", que se adquirió para el servicio del mencionado puerto, no debió ser retirada del mismo, que al hacerlo se cometió un error muy grande y que cuanto antes debe tratarse de mandarla a su destino.

La Comisión de Fomento, al opinar así, tiene sobrada razón, pues el puerto de La Paloma, debido a la invasión de la arena y a la falta de dragado, se está cegando, lo que irroga evidentes perjuicios al interés público.

Hace próximamente un año que no se envían dragas al mencionado puerto, y si se quiere que una obra de utilidad general, en la que se han invertido sumas casi millonarias, no esté expuesta a perderse, se hace indispensable que los trabajos de dragado en el puerto de La Paloma se reanuden de inmediato, practicándose con la debida regularidad.

Mi propósito, al señalar estos hechos, es llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas en el sentido que dejo expuesto.

He concluído.

6—**Señor Andreoli**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, si no he oído mal, figura uno relacionado con una comunicación que ha enviado el Consejo Nacional de Higiene referente al traslado de asilados en el Hospital Vilardebó al Lazareto de la Isla de Flores. Yo pediría a la Mesa que en el momento oportuno y antes que continúe el debate de la sesión anterior, se diera lectura a esa comunicación.

Señor López Aguerre—Y otra de la Asistencia Pública sobre el mismo asunto.

Señor Andreoli—Si hay otra de la Asistencia Pública, que se dé lectura también.

Señor Presidente — Sobre este asunto han venido tres notas: una del Consejo Nacional de Higiene, otra de la Asistencia Pública Nacional y otra del señor Metz Green, relativa a una propuesta para la construcción de pabellones.

Señor Andreoli—Debe darse lectura de las tres, entonces.

Señor Presidente—La Mesa cree que la lectura debe hacerse en la discusión particular y no en la discusión general.

Señor Manini Ríos—Pero, ¿de qué se va a dar lectura? De las notas de las dos corporaciones oficiales, pero no de una propuesta particular, porque yo no comprendo que este asunto nos lleve al extremo de tratar propuestas particulares relativas a la construcción de pabellones. Pediría, pues, que se diera lectura simplemente a las dos notas de los dos organismos.

Señor Presidente—¿Pero en qué oportunidad?

Señor Manini Ríos—En la discusión general.

Señor Andreoli—Antes de reiniciarse la discusión general en la sesión de hoy.

Señor Ramírez—Yo creo que debe darse lectura a las tres notas. El hecho de que nos enteremos de que haya alguna empresa que se presente manifestando que está en condiciones de solucionar el problema, no quiere decir que nosotros vayamos a pronunciarnos sobre esa propuesta; pero es un elemento de juicio que podemos tener para la consideración del asunto.

Señor Perotti—Por lo pronto se refiere a pabellones usados por el ejército norteamericano y es de suponerse que han de reunir las condiciones de higiene indispensables.

Señor Presidente—¿El señor diputado Andreoli hace moción para que se lean las notas?

Señor Andreoli—Sí, señor Presidente, antes de reiniciarse la discusión general.

Señor Presidente—¿La del Consejo de Higiene y la de la Asistencia Pública?

Señor Andreoli—Sí, señor Presidente, y no tengo inconveniente en que se lean las tres.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hay una nota de la Asistencia Pública, hay otra del Consejo de Higiene y hay una tercera, que es la propuesta de una casa americana que le ha ofrecido a la Asistencia Pública la construcción e instalación de hospitales transportables a plazo breve, en el terreno que se les indique. Todas esas cosas son ilustrativas del debate que la Cámara va a iniciar; por consiguiente, se deben leer todas.

Yo votaré, pues, en ese sentido.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si antes de continuar la discusión general de este asunto se leen las tres notas a que se han referido los señores diputados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

Figura en primer término el proyecto de ley referente al sueldo de los profesores de liceos.

Léanse los antecedentes.

(Se leen):

"Montevideo, Febrero 12 de 1921.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a V. H. solicitándole la sanción del adjunto proyecto de ley por el que se amplía la partida destinada por el Presupuesto General de Gastos (planilla número 11 del Ministerio de Instrucción Pública) al pago de los sueldos de los profesores de los Liceos Departamentales, con la suma de setenta y un mil doscientos pesos ($ 71.200.00), en que se calcula el déficit que se producirá a la terminación del corriente ejercicio, por agotamiento de los fondos que le asigna aquella ley.

Ese déficit se ha producido todos los años por las causas siguientes:

El Presupuesto General de Gastos establece la asignación para un Director (profesor con doce horas), y cinco profesores más con doce horas semanales cada uno, es decir, en conjunto, seis profesores que dictan setenta y dos horas de clase.

Esa previsión del Presupuesto es insuficiente, pues, de acuerdo con el plan de estudios en vigencia, el número de horas semanales era de 104 hasta el 1.o de Marzo del año próximo pasado, y desde esa fecha en adelante de 110 horas, quedando, por lo tanto, fuera de Presupuesto, en el ejercicio en curso, 38 horas semanales, las que representan un déficit de ochenta y dos mil ochenta pesos.

Ese exceso, el aumento de horas de estudio que ha tenido en el último quinquenio el plan de enseñanza secundaria y la subdivisión de las clases de 1.o y 2.o

años, que se han autorizado en algunos liceos, debido al número de alumnos inscriptos y, en cumplimiento de disposiciones reglamentarias vigentes, son las causas que han motivado el déficit referido.

El Consejo Nacional de Administración encarece a V. H. el estudio de este asunto en atención a que la demora en solucionarlo atrasaría mayormente el pago de los sueldos de un numeroso núcleo de modestos profesores de Enseñanza Liceal.

Al declarar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, reitero a V. H. las seguridades de mi mayor consideración.

R. ARECO. — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase con la suma de setenta y un mil doscientos pesos (pesos 71.200.00) la partida destinada por la ley de Presupuesto General de Gastos (planilla número 11) para sueldos de profesores liceales.

Art. 2.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la orden del día con la discusión del informe de la Comisión Investigadora nombrada para entender en las denuncias relativas al Hospital Vilardebó.

Léanse las tres notas recibidas.

(Se leen):

"Montevideo, Febrero 21 de 1921.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Carlos María Sorín:

Con motivo de una consulta formulada por el señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene sobre la posibilidad de adaptar el lazareto de la Isla de Flores para alojamiento de alienados, el Consejo Directivo ha resuelto dirigirse a esa Honorable Cámara expresándole lo siguiente:

1.o Que si la Honorable Cámara resuelve que se proceda de inmediato a descongestionar el Hospital Vilardebó, el Consejo de la Asistencia Pública, en vista de que no han podido obtenerse otros locales más apropiados, opina que, como solución transitoria y rápida, el traslado de insanos al Lazareto de la Isla de Flores no es una solución impracticable, a pesar de que encierra muy serios inconvenientes: dificultad de aprovisionamiento, de asistencia médica y de vigilancia, posibilidad de que dicho Lazareto pueda ser urgentemente necesitado para los fines que ha sido construído, costo excesivo de la asistencia de los alienados que estarían en condiciones de ser trasladados a la Isla de Flores, peligro posible para la vida de asilados por la vecindad del mar y la dificultad de la vigilancia.

2.o El Consejo declara que si se le deja libertad de acción para la tramitación y ejecución de las obras, solucionará suficientemente en el plazo de tres a cuatro meses el problema de hacinamiento del Hospital Vilardebó.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

J. Martirené. — C. Gurméndez."

"Montevideo, Febrero 21 de 1921.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Carlos María Sorín:

Requerida mi opinión por los diputados nacionales doctores Lussich y López Aguerre sobre el proyecto de traslado de los insanos del Hospital Vilardebó al Lazareto de la Isla de Flores, debo expresarla en la siguiente forma:

El Lazareto mencionado es una institución que honra al país y que ha sido admirada por las personas que lo han visitado, muy especialmente por los médicos sanitarios, en Diciembre del año pasado, que estuvieron en Montevideo con motivo de la realización de la Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas. Esos ilustrados huéspedes manifestaron de una manera sincera que en realidad nunca creyeron tuviera el Uruguay un Lazareto en tan espléndidas condiciones, pues al mismo tiempo que en él se nota la higiene, hay el confort que tiene que hacer más agradable la permanencia allí de los pasajeros que sufren la observación sanitaria.

El Consejo Nacional de Higiene, con orgullo patriótico, puede decir que su obra del Lazareto la mantiene con tanto esplendor para que el país responda de una manera digna a los compromisos internacionales que contrajo cuando firmó la Convención Sanitaria de París, la de Washington y la de 1914, con la Argentina, el Brasil y el Paraguay.

Dicen esas Convenciones que la observación de los pasajeros conducidos por buques en los que se hayan desarrollado enfermedades contagiosas, debe de hacerse en locales apropiados.

Y bien, señor Presidente: ningún local más apropiado que el Lazareto de la Isla de Flores podría dedicarse a este destino en el Uruguay. Completamente aislado del resto del país, con instalaciones completas como para poder alojar a los cuarentenarios, con un desinfectorio que podríamos llamar modelo y con todos los demás servicios que son necesarios en establecimientos de esta índole.

Este establecimiento debe estar siempre listo para prestar servicios en los casos que puedan llegar buques con enfermos contagiosos, lo que es frecuente. Esos buques deben desembarcar en Flores sus enfermos para asistirse y deben desembarcar, también los pasajeros para hacer la desinfección de sus ropas, operación previa a la libre plática del vapor que recién entonces puede venir hasta Montevideo para realizar sus operaciones.

Más aún, señor Presidente: como la desinfección de las ropas de uso de los pasajeros para Montevideo, es algo ordenado en todos los casos, aquellos buques que no traen estufas de desinfección, están obligados a ir a Flores para realizar esa operación.

Esto sucedé con alguna frecuencia después de la guerra europea, pues muchos de los buques que antes navegaban conduciendo pasajeros fueron destinados a transportes o auxiliares de las escuadras y por ese motivo se suprimieron en ellos las estufas, que ya no satisfacían ninguna necesidad: Hace unos veinte días llegó en esas condiciones el último de los buques que han dejado enfermos y han sido desinfectadas las ropas de los pasajeros: el vapor portugués "Tras os Montes", por encontrarse en esas condiciones. Todas estas operaciones se realizaron en el Lazareto, donde pernoctaron los pasajeros para venir al día siguiente hasta nuestro puerto.

Como ve, señor Presidente, nuestra estación sanitaria, con relativa frecuencia, funciona, dando así cumplimiento a pactos que, como antes se ha dicho, fueron concertados por nuestro país con otros Gobiernos que también los han aceptado."

Señor Legnani — (Interrumpiendo la lectura) — Hago moción para que se suprima la lectura, porque creo que si la Cámara tiene ya criterio hecho sobre el asunto, no necesita más antecedentes. — (No apoyados).

Varios señores representantes — Que continúe la lectura.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor diputado Legnani en su moción?

Señor Legnani—No, señor.

Señor Presidente — Continúe la lectura.

(Se lee):

"Sería bien lamentable que en cualquier momento cercano, casi podríamos afirmarlo, se presentara al Lazareto de la Isla de Flores un buque pidiendo tratamiento sanitario y se encuentran los pasajeros, al desembarcar allí, con varios centenares de insanos, con su indumentaria rotosa, como siempre la llevan estos enfermos, haciendo gastos y ademanes provocados por su enfermedad mental, que determina en ellos un grado de inconsciencia y de pérdida de la volición que produce en ellos esos estados tan desagradables para la vista de las personas cuerdas.

¿Cómo, dirían los que presenciaran las manifestaciones de esos enfermos, en el Uruguay se obliga a los pasajeros a hacer la observación sanitaria, en un manicomio, que no otra cosa sería nuestro Lazareto, albergando algunos centenares de vesánicos?

Realmente, si un hecho de esta naturaleza se produjera en nuestro país, los pensadores que en distintas ocasiones han expresado calurosos elogios a nuestra cultura y a los adelantos de nuestras instituciones sentirían rubor, pues creerían que al habernos ensalzado engañaron a quienes creyeron en sus conceptos.

Piénsese, señor Presidente, en lo desagradable que sería para los pasajeros que se viesen obligados a vivir, aunque sólo fuera un día, en promiscuidad con los insanos. Consideren los señores legisladores qué triste sería para un padre de familia que su hija, su esposa, que podrían ser predispuestas, nerviosas, se encontraran obligadas a recibir todas las excitaciones, que en su organismo determinarían los gestos, las muecas, las lamentaciones de esos desgraciados enfermos, en cuyo contacto se verían obligadas a estar.

No sería difícil que antes de encontrarse en estas situaciones desagradables los pasajeros se negasen a desembarcar en el Lazareto, expresando su creencia de que las autoridades sanitarias del Uruguay habían perdido la cabeza. Y en estas circunstancias, el suscripto no sabría de parte de quién estaría la razón, pues probablemente la tendrían de sobra los que por temores bien fundados expresaran que no se determinaban a bajar en un establecimiento donde tendrían que estar en contacto con insanos. Piensen bien los legisladores de nuestra patria, lo lamentable que sería la producción de hechos, como los referidos y que, con toda seguridad, se iban a suceder más de una vez, si una obra bien meditada, en vez de dársele el destino para que fué creada, aunque sea transitoriamente, se emplea en algo completamente distinto de los fines que se tuvieron en vista al hacerla.

Me permitiré manifestar al señor Pre-

sidente que, en mi entender, hay algo de nerviosidad en las personas que tratan de resolver el problema de la descongestión del Hospital Vilardebó. Desde el año 1890, es decir, desde hace treinta años, existe el hacinamiento en aquel hospital. Puedo afirmarlo, pues he sido durante mucho tiempo miembro de la ex Comisión de Caridad y Beneficencia Pública y del Consejo de Asistencia Pública, habiendo formado parte de la delegada del Manicomio.

Se dirá que con esto yo mismo me acuso, pero no es verdad. Siempre nos preocupamos de indicar la conveniencia de sacar los enfermos de aquel establecimiento, y de ahí surgió la construcción de los primeros pabellones de la Colonia de Alienados en Santa Lucía y la de un pabellón dockar que aún debe estar en Vilardebó. Se dirá que con esto se hizo poco, pero no había con qué hacer más. Hoy se dice que la Asistencia Pública tiene recursos; lo que corresponde hacerse, según mi humilde opinión, es pedirle a esa institución que multiplique sus pabellones en Santa Lucía y no entorpecer la acción de los buenos ciudadanos que forman el Consejo de la Asistencia exigiéndoles que resuelvan perentoriamente una cuestión que durante tantos años quedó sin solución, y que estoy seguro que dentro de pocos meses ya no será problema, pues con las obras empezadas en el mes de Julio, cuatrocientos enfermos podrán ser trasladados a la Colonia de Alienados, y en cuatro meses más todo el surplus que determina el hacinamiento en Vilardebó será trasladado también, desapareciendo de ese modo por completo el exceso de asilados que hay en el Manicomio.

Para terminar, señor Presidente, puedo manifestar que la conducción de los insanos al Lazareto y su traída con urgencia hasta Montevideo, si nosotros necesitáramos aquel establecimiento, en caso de un numeroso desembarco de pasajeros, representaría no sólo un triste espectáculo, una operación difícil de realizar, por tratarse de personas inconscientes, que no obedecerían las órdenes que se les diera por sus guardianes. El objetivo de los fotógrafos de la prensa podrá llevar hasta sus diarios la impresión de cuadros grotescos, siempre desagradables, que redundarían en perjuicio de los prestigios bien adquiridos por nuestra culta nacionalidad. Todo eso hay que evitarlo.

Debo manifestar también que el Lazareto necesitaría más de un mes antes de quedar preparado para recibir esa clase de enfermos, pues habría que instalar comedores, habitaciones para empleados, nuevas o ampliaciones de cocinas y todos los servicios que son necesarios donde se asisten vesánicos. Obras de esta naturaleza no se programan ni menos se hacen en breves días.

Resumiendo, diré que la opinión del suscripto es completamente contraria a que la única estación sanitaria que posee el Uruguay se convierta en manicomio, aunque sea transitoriamente.

Las razones que antes he expuesto justifican esta mi opinión.

Vamos, señor Presidente, creo que en este caso no se querrá proceder con el Consejo Nacional de Higiene como en 1915, en que los legisladores de esa época, con una ley sancionada sin mayor estudio, le quitaron las Inspecciones Departamentales de Higiene, con las cuales se ejercía de manera eficaz la sanidad terrestre. Ahora, ¿se nos quiere también quitar el único baluarte que tenemos para defender la salud pública, por la vía marítima? Es de esperar que tal cosa no suceda, dada la ilustración de la Honorable Cámara.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Alfredo Vidal y Fuentes. — P. Prado, Secretario."

Montevideo, Febrero 21 de 1921.

Señor Presidente del Honorable Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Presente.

Señor Presidente.

Alfredo Metz Green, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre número 1363, en representación de la Edwards Manufacturing Company, ante el Honorable Consejo se presenta y dice:

Que en vista de que la Asistencia Pública necesita con toda urgencia pabellones hospitales para albergar a un considerable número de enfermos, propongo instalar hasta veinte pabellones desmontables, prontos para funcionar en la primera quincena de Mayo próximo. Acompaño el catálogo con la fotografía de los hospitales que propongo y que verá V. S. en las páginas número 22 y 23, respectivamente.

Llamo la atención de V. S. en el hecho de que estos hospitales de emergencia son los adoptados por el ejército americano en su campaña de guerra y reunen toda la amplitud necesaria para albergar el uno hasta sesenta enfermos y el otro más o menos cien. El hecho de ser estos pabellones desmontables, es, sin duda alguna, de positiva ventaja, pues podrían ser trasladados de un punto a otro en caso de epidemia, o bien elegir las ubicaciones para el verano y trasladarlos a otro sitio más adecuado para el invierno, como se hace en Estados Unidos.

Estos pabellones hospitales son refractarios al fuego y al agua, siendo construídos de tal manera que en invierno son calientes y en verano muy frescos.

Actualmente hay en uso en Estados Unidos innumerables de estos hospitales, como también en muchos países de Centro América, y se prefieren a cualquier otra construcción.

Estos hospitales están construídos tan sólidamente que su duración es eterna.

En la página número 3 y 5 del catálogo verá V. S. los materiales que se emplean para su construcción y cómo se construyen.

El costo de estos hospitales es de 4.867 pesos oro americano el uno, y 7.902 pesos el otro, puesto en Montevideo.

Son estos pabellones muy fáciles de armarse, sólo 16 hombres sin experiencia levantan el hospital en 24 horas, pues la fábrica manda los planos y las partes numeradas.

Saludo a V. S. con toda consideración.

Alfredo Metz Green."

Continúa la discusión general del proyecto de la Comisión investigadora, conjuntamente con el sustitutivo propuesto por el señor representante Aureliano Rodríguez Larreta.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Con el objeto de no provocar discusión alrededor de una palabra, voy a hacer dos aclaraciones a la publicación realizada con respecto a este debate: en uno de los párrafos indicados se me hace decir, o tal vez lo he dicho, cometiendo en este caso un lapsus lingüe, —que se emplea en la construcción de los pabellones madera del Paraguay. Declaro que no he querido decir eso, porque no se emplea madera de este país. Los pabellones que actualmente existen en la Escuela de Tiro son de tirantes de pino de tea en lo principal, y el resto y el revestimiento de pino del Brasil.

También voy a aclarar una palabra que estoy seguro no he pronunciado y que invierte completamente el sentido de una frase. Se me hace decir: "Y evitaba también que para solucionar en concreto, aunque en parte provisoriamente, era necesario que la Asistencia Pública continuara desarrollando su plan..."

Cuando yo he dicho: "Y entendía también que para solucionar en concreto, aunque en parte provisoriamente, era necesario que la Asistencia Pública continuara desarrollando su plan, etc."...

Nada más que eso quería manifestar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Brin.

Señor Brin—Cuando, días pasados, la Cámara, haciéndose eco de las denuncias de la prensa, nombró de su seno a esta Comisión, de la que formo parte, creí (y esto lo entendí desde el primer momento) que se la daba una doble finalidad: primero investigar la verdad de los hechos denunciados, y en segundo término hallar remedio al mal.

Yo creo, señor Presidente, que la mayoría de los miembros de esta Comisión han podido cerciorarse de la veracidad de los hechos denunciados. Como creo también que todo cuanto se ha dicho por la prensa, órgano de la opinión pública, es un pálido reflejo de la realidad, muy esfumado cuadro, si se le compara con el que podría hacer el criterio frío del médico investigador, único Juez imparcial.

No creo que sea necesario poner de manifiesto todos lo visto, que yo diría de horror; todo lo observado en aquel establecimiento. No es esta, quizá, nuestra primordial finalidad. Hemos opinado en Cámara que no es el momento del reproche, sino el momento de la acción...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Apoyado.

Señor Brin—No creo, tampoco, aun, cuando oiga a mi izquierda un apoyado, que se deban olvidar las lecciones del pasado. Todo el que quiera cerciorarse de la verdad, no debe detenerse en la fecha de la nota que como descargo presenta el Director de la Asistencia Pública, nota que fué leída por mi distinguido compañero el señor diputado Lussich. No, mucho antes, señor Presidente, como lo acabamos de oir por boca del dignísimo Presidente del Consejo Nacional de Higiene, desde el año 90, comienza el mal. Desde esa época muchos son los que se han hecho oir y con autorizadísima voz. Antes del año 900, levantó su bandera, en contra del estado desastroso del Manicomio, un hombre, (que me complazco se presente la oportunidad para tributar en ella mi respetuoso recuerdo), el doctor Castro, todo cerebro y corazón. Después de la del doctor Castro, notabilísimas tesis se han presentado, muchísimos han sido los paladines y defensores de los derechos de ciencia y humanidad. No sólo la del talentoso doctor Arrizabalaga, sino también la del no menos experto en materia médico-legal, doctor Bernardo Etchepare, el año 1903; y desde entonces son muchos los que han hecho otro tanto, hasta terminar la serie con el doctor Santín Carlos Rossi, abandonado hoy y postergado, con tanto caudal de ciencia y entusiasmo, en la Colonia de Santa Lucía.—(Apoyados).

No es más que justicia.

Al decir esto, no me lleva ningún interés partidario, sino anteponer el talento a secundarios principios de rivalidad.

Lo que hemos visto, señor Presidente, lo que desgraciadamente hemos podido presenciar, podríamos esquematizarlo en dos palabras: lo visto: indecible; lo observado: inenarrable.

Es doloroso, y créase en la sinceridad de mis palabras, señor Presidente, el tener que herir en el curso de esta exposición a personas que están al frente de ese Ministerio Público, tan dignas como merecedoras por muchos conceptos del aprecio general.

Mas, si ello resulta así, es en uso de un derecho: el de defensa cuando se siente herido, como en el caso presente, un núcleo crecidísimo de elementos de la

misma sociedad; asilados hoy; elementos útiles mañana, pues bien asistidos podrían perfectamente formar parte de nuevo en el engranaje social. Uso de defensa, cuando uno se siente herido en esa gente, que si bien se dirá son enfermos mentales, sí, mas no por eso menos digno de respeto, de asistencia y de amor.

Creo, señor Presidente, que las finalidades por nosotros perseguidas eran claras; y en cuanto encaramos el problema para hallar una solución rápida, la única que surgía de inmediato (como surgirían no una, sino mil veces en oposición a las réplicas tan llenas de ironía que nos traen los defensores de la nota de la Asistencia Pública), eran las soluciones que propusieran sin exhibirlas (me atrevo a afirmarlo a nombre de toda la Comisión), los dictados de la ciencia a los del sentimiento, puesto que él nos obligaba a buscar un inmediato alivio a tanto sufrimiento; y es por eso, señor Presidente, que nos sentimos más heridos cuando se blande esa arma que quizá es de doble filo, desconociendo el carácter concientemente humano de nuestro cometido. Estos mismos argumentos se vuelven contra ellos. El mal es viejo, en realidad, pero yo tengo como norma, y criterio bien formado, que si bien el pasado, señor Presidente, es algo que cae ya en la esfera de lo inevitable, no por eso es despreciable en cuanto a sus enseñanzas. Y si en ciencia administrativa pasa lo que en las ciencias exactas, puedo decir que tanto se amasa la verdad del mañana, con el error de ayer, como con las verdades que se creen muertas. Así, yo creo también, señor Presidente, que tiene fuerza y finalidad ese pasado, como creo que la tenga en cuanto señala con su dedo inflexible el lugar que en derecho administrativo se llama casillero de las responsabilidades. Los legisladores que nos dieron la ley que hoy rige la Asistencia Pública no creo que separarán del concepto de autoridad puesto en sus manos, y que me atreveré a decir omnímodo (no me desmentirían muchísimos de los médicos hoy dependientes de la Asistencia Pública), no creo separarán, repito, de aquél el concepto de la enorme responsabilidad a ella aparejada y paralela concepto claro, preciso e inconfundible.

Y digo esto porque (si tenemos que llegar a moralizar) no es admisible que se pueda eludirlas, en un momento como en la hora actual en la que se analizan de un modo crudo y descarnado las acciones del ente administrador; pues ello permitiría, perdóneseme emplear una palabra de Barthelemy, renacer perdidas virginidades o refrescar marchitos prestigios.

A las palabras que, en defensa de nuestro proyecto, emitió en el seno de esta Cámara el doctor Lussich, muchas se podrían agregar, y en tono de pregunta. ¿Puede, por ejemplo, presentar el Consejo de la Asistencia Pública, como prototipo de higiene, la vieja vaquería de la Colonia de Santa Lucía, que desde tantos años atrás se dejó abandonada? ¿Cree que es un prototipo de higiene, un ejemplo, enseñanza, el dockars del Vilardebó donde se asilan centenares de enfermos?; ¿cree el Director de la Asistencia Pública, encargado de este ministerio tan sagrado, que va a obrar de otra manera el elemento lluvia sobre los pabellones por nosotros proyectados, de la que obra en los pabellones abandonados del Vilardebó, donde, — quizá él lo desconozca, — los médicos, por confesión propia, tienen que pasar la visita poco menos que con paraguas?

Yo preguntaría, señor Presidente, si son más calientes las baldosas del Vilardebó; preguntaría también, señor Presidente, si es otro el frío, si es otra la humedad, si es otro el viento, que hoy ese ministerio público entrega como único manto a cientos de desgraciados que van a buscar en el patio una hora de descanso después que han sido echados brutalmente de las salas por faltas de cuidados e higiene.

Y, ¿en qué se abroquela este ministerio cuando se le achaca tanto abandono? En los déficits, en sus finanzas!

Yo he tratado, señor Presidente, de estudiar con detención el estudio financiero del Consejo de la Asistencia Pública, labor engorrosa. A su vista, más de uno de los miembros de ese Consejo quizá haya hecho como hace la generalidad, tratándose de números; no ocuparse de él. He leído en actas que el doctor Arrizabalaga pidió se agregara a los balances el fondo de reserva, lo que creo justicia consignar.

Tengo a mi vista datos que pueden recogerse en el Banco de la República; en la Cámara de Comercio y en la Contaduría de la Asistencia Pública.

El estudio que se puede hacer del estado financiero de este Instituto, por las actas y por las Memorias presentadas, produce en el espíritu del que realiza esa labor analítica, la duda o lo lleva a admitir que, en realidad, hay un déficit. Produce la duda, digo yo, en cuanto se leen las Memorias, porque hay un verdadero juego malabar de números, con balances particulares que nada aclaran y que todo obscurecen.

Bastaría señalar un hecho solo, y es el de que aparezcan en la Memoria presentada por la Asistencia Pública balances sin firma del Contador y cerrado el ejercicio antes del mes de práctica, donde figuran cuentas a pagar, pero no tributos a recibir, para hacer, quizá de esto, poderoso y pesado argumento en favor de sus afirmaciones.

Comienza el estudio por mí realizado en el año diez, según puede verse, si los señores diputados lo desean, en un cuadro demostrativo que tengo a la mano. En la primera columna de ese cuadro, que pido se incluya en la versión taquigráfica (*) se dan, en forma sintética, los ingresos, es decir, existencia anterior depositada en el Banco, ingresos ordinarios y extraordinarios. En la segunda los egresos de igual categoría.

En una tercera columna, va el superávit. Puse una cuarta columna, columna, de los déficits, y la Contaduría de la Asistencia Pública la ha dejado en blanco.

Si por el término de déficit se entiende "defecto del haber o de las entradas a lo presupuesto", vemos, según el cuadro a que me refiero, señor Presidente, que en el año diez los ingresos ordinarios aparecen con la cantidad de 1.631.778 pesos, y los egresos con la de 1.140.000 pesos. Sumando los egresos por un lado y por otro los ingresos (ordinarios y extraordinarios y bienes públicos que existían entonces en el Banco de la República), hubo, podemos decir, el año diez, dos millones y medio de ingresos y un millón setecientos mil de egresos.

Creo que es fatigoso, más para el que escucha que para el que lee, tener que oír cifras que sólo valen en cuanto sintetizan, hacen ver o poner de manifiesto una idea. Me limitaré, pues, a decir, señor Presidente, recordando números, que el superávit que ha existido desde el año 10 hasta el presente, ha fluctuado desde un mínimo de 553.000, en el ejercicio 16-17, a un máximo de 720.000 el año 10. Este primer estudio del estado financiero de la Asistencia Pública deja en claro la columna déficit.

Se me podrá objetar, — y advierto el argumento, — que en estas cantidades no figuran las obligaciones contraídas por este Ministerio. No! Me he percatado de la objeción y he recabado de la oficina autorizada lo que por concepto de obligaciones gravó al superávit en los distintos ejercicios. No es necesario enumerarlos; pero aún mismo descontando, de lo que acabo de llamar superávit, las obligaciones, se puede decir que éste, de una manera bruta, ha fluctuado entre un mínimo de $ 216.000 y $ 476.000 en este último decenio. Puedo afirmar, pues, con la autoridad del contador, que nunca ha habido tal déficit, y que en la Asistencia Pública no hubo, año tras año (1910-1920), más que superávits.

¿Cómo se explica, señor Presidente, — se me preguntará, — que se haya argumentado tanto sobre el déficit de la Asistencia Pública? ¿Por qué?... Porque se ha tenido un concepto errado de los bienes que tiene que administrar; digo "errado" porque si bien admito que de los cuatro millones y medio que constituyen el patrimonio de la Asistencia Pública, se respetaran los $ 478.000 que figuran en mis cuadros, como casas que no están directamente utilizadas por enfermos. No veo por qué. No creo, señor Presidente, que haya sido justo ni sensato el respetar los fondos que como los títulos públicos representaron siempre cientos de miles de pesos de los que pudo echar mano en momento oportuno la Asistencia Pública. Mi opinión es que debió hacerlo.

El criterio que dominó en el Consejo de la Asistencia Pública, en realidad no lo revelo yo, ni es una primicia con la que quiera sorprender a la Cámara. Constan en actas y en un rincón, de hace años, las palabras del doctor Scoseria, quien decía (juzgando las finanzas con términos más o menos parecidos a los míos) que en realidad no existía tal déficit. Lo que con permiso de la Mesa leeré.

Señor Presidente — Puede hacerlo el señor representante.

Señor Brin — (Lee): "El déficit, salvo alguna pequeña modificación a producirse, será de tantos miles de pesos; pero, en realidad, no es un déficit ("como no ha existido nunca en realidad"); por cuanto la Asistencia Pública ha gastado siempre menos de sus entradas y tiene recursos para saldarlas de inmediato, pues le bastaría, — y esto es lo esencial, aquí está el error, a mi juicio, por no haberlo hecho, — con realizar una parte de los fondos públicos para reintegrar al nuevo ejercicio la parte de sus rentas de que ha dispuesto y entrar a él con una fuerte reserva todavía."

El peso de los números es abrumador, cansado, pero nos llevan las circunstancias a hacer un análisis de él, aun cuando sea superficial, ya que tanto se argumenta respecto de déficit y superávit.

Si dejamos este círculo de los números y nos colocamos en un codo cualquiera del camino, bien de frente a las necesidades de la vida; si no despreciamos lo que nos ha legado y nos lega todos los días la ciencia; si no nos desvinculamos del peso cierto de la opinión pública, creo, señor Presidente, que sólo entonces podríamos creer que no hemos hecho todo nuestro deber, cuando hemos llevado un pedazo de pan al Vilardebó, verdadero "cementerio de muertos civiles".

No en balde, señor Presidente, al precepto por tantos motivos augusto de la caridad, que simboliza el seno de una madre fecunda, ha agregado la ley, sin excluirla, el concepto, no ya facultativo, mas sí amplísimo e imperativo, del deber: deber que no hubiera debido olvidar el encargado de este ministerio público, al hallarse en el camino donde tiende la mano el necesitado, que no admite distingos de protegidos y postergados.

Así es que, en nombre de la ciencia, en nombre de los vínculos que podríamos llamar sagrados de solidaridad social, que todo lo anima y fecundiza, creo que no está demás pedir a los componentes de esta Cámara que traten con su voto de borrar lo que constituye, no ya una mancha para la Asistencia Pública, sino una verdadera vergüenza nacional.

(*) El cuadro a que se refiere el señor representante Brin va al final de la sesión.

He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet — Voy a empezar mi exposición, señor Presidente, ocupándome en primer término de la parte que acaba de tratar el señor diputado Brin, y tocaré uno solo de los puntos para sacarlo de un error.

El señor diputado Brin acaba de afirmar que el Consejo de la Asistencia Pública, en todos los ejercicios, ha tenido superávits y que ninguno de ellos se ha señalado con un déficit. Sin embargo, debo decir que el Consejo de la Asistencia tenía el 28 de Febrero del año 1919 un déficit de $ 545.204.37, descompuesto en la forma que voy a hacer conocer a continuación. Esta cantidad fué recibida el 1.o de Marzo de 1919 por el Presupuesto vigente, habiéndose pagado con los fondos de la institución, a excepción del adelanto a la Administración de Lotería de 60.000 pesos, aún pendiente de liquidación.

Señor Brin — ¿Me permite una interrupción? . . .

¿Querría decirme de qué ejercicio se trata?

Señor Bonnet — Del año 1918-1919.

Señor Brin — Advierto al señor diputado Bonnet que el año 19 — consta en actas — dice el Director señor Martirené: "El estado financiero del Consejo de la Asistencia Pública está en brillantes condiciones".

Señor Bonnet — No, señor diputado. La ley de Febrero de 1919 . . .

Señor Arias — La ley de Febrero de 1919 sancionó que para la Asistencia Pública se entregaran 2.000.000.00 de pesos, precisamente para satisfacer el déficit.

Señor Brin — Yo me remito a las actas del Consejo.

Señor Arias — Pero yo me remito a la ley y a los antecedentes de esa misma ley.

Señor Brin — Es un argumento que me olvidé hacer presente. Los datos recabados por mí en la Cámara de Comercio . . .

Señor Bonnet — En la Asistencia Pública debió haber recabado los datos.

Señor Brin — . . . me dan a mí que el año 1919, cuando el 17 de Febrero se le otorgó por ley, según el artículo 7.o, 2.000.000.00 de Deuda de Obras Públicas y Conversión del año 18, se mantuvo, después de haber vendido 219.000 pesos, si no tengo mala memoria, se mantuvo durante catorce meses cotizándose en la Bolsa a 96.560, es decir, tres puntos más arriba de lo que había autorizado la ley.

Señor Halty — Es una desidia sin nombre.

Señor Bonnet — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Brin — Es suya, señor diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Tengo interés en dejar constancia de una manera clara que la Asistencia Pública tenía a 28 de Febrero de 1919 un déficit de $ 545.204.37, por los conceptos siguientes: Banco de la República, saldo a su favor, $ 117.221.12; presupuestos pendientes de pago, pesos 275.293.60; Administración de Lotería, cuenta especial, 60.000 pesos; construcción de un nuevo hospital, pesos 150.710.43. Esto formaba $ 603.225.15. A deducir: Efectivo en caja, $ 33.020.78, y el capital inicial de la ruleta, 25.000 pesos. De manera que hay que reducir en total $ 58.090.78, quedando un déficit de $ 545.204.37. Esto ocurría en fecha 28 de Febrero de 1919.

Señor Ghigliani — ¿Y los títulos de deuda pública que tiene la Asistencia Pública?

Señor Bonnet — Permítame. Cuando se sancionó el presupuesto de la Asistencia Pública, se le dió como fondo a esta institución 2.000.000 de pesos valor nominal.

Señor Ghigliani — No me refiero a eso, sino a los títulos de deuda pública que suman 559.000.

Señor Bonnet — Me estoy refiriendo a la afirmación del señor diputado Brin, quien dijo que todos los ejercicios han arrojado superávit y que hablar de déficit es cuestión ficticia, y estoy probando con números que no ha sido así.

Señor Brin — Yo le voy a demostrar al señor diputado que está en un profundo error.

Señor Bonnet — Yo, para recoger los datos, no voy a la Cámara de Comercio . . .

Señor Brin — A la Contaduría de la Asistencia Pública.

Señor Bonnet — . . . sino a la Contaduría de la Asistencia Pública, y tengo aquí el estado del Contador de esa institución.

Señor Brin — Lo coloca en muy triste situación al señor Contador, porque según los datos que figuran en el cuadro que tengo en mi poder, se dice en una columna: "Déficits nulos en el último decenio", cuadro que puedo pasar a consideración de la Cámara.

Señor Bonnet — Estos son datos oficiales.

Señor Brin — Y los míos son también datos oficiales, señor diputado. — (Murmullos).

Señor Legnani — El señor diputado Bonnet omite en sus cálculos más de medio millón de pesos de propiedad de la Asistencia Pública, que no los cuenta, y que son títulos de deuda pública.

Señor Bonnet — Es una cuestión aparte.

Señor Brin — No es cuestión aparte. El problema es sencillo: no es un problema de mecánica celeste.

Señor Ghigliani — El señor Bonnet, de un lado pone lo que tiene la Asistencia Pública como activo, y del otro pone el pasivo, y en el activo le resta medio millón de pesos.

Señor Bonnet — No, señor.

Señor Ghigliani — ¡Cómo no!

Señor Brin — El señor diputado es un distinguidísimo médico, pero no entiende de números.

Señor Bonnet — Estoy haciendo conocer a la Cámara lo que la Asistencia Pública debía el 28 de Febrero. — (Murmullos e interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Mañé — ¿Me permite una interrupción el doctor Bonnet?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Mañé — Yo tengo en mi poder, señor Presidente, una carta del señor Contador de la Asistencia Pública Nacional, contestación a una pregunta que yo le dirigí a propósito de si los servicios nuevos que demandara la sanción de la ley que proyectó la Comisión Especial, podrían ser pagados directamente con el presupuesto de la Asistencia Pública. El Contador de la Asistencia Pública, el señor Mora Magariños, me dirigió la siguiente carta.

Señor Brin — El señor Mora Magariños es un cumplido caballero, y ejemplo de funcionario honesto.

Señor Bonnet — Pero, permítame.

Señor Sosa — Deje concluir al doctor Mañé.

Señor Bonnet — Yo le he concedido la interrupción siempre que sea para aclarar lo que discutíamos, relativo a los déficits.

Señor Mañé — Es para aclarar.

Señor Bonnet — Me parece que no va a eso.

Señor Mañé — El señor Contador me escribió una carta, cuyo original obra en poder del señor diputado Lussich, y voy a leer la copia que tengo aquí, si me permite el señor Presidente.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor Mañé — (Lee): "Señor doctor Alberto Mañé: En cumplimiento a su pedido de la fecha, debo manifestar a usted que el superávit que alcanzaron las rentas con relación a los gastos ordinarios ha sido al terminar el ejercicio 19.20 de $ 533.354.19".

Señor Ramírez — Es por la enorme suba de las rentas de la Asistencia Pública del año pasado.

Señor Bonnet — Ejercicio 19-20.

Señor Sosa — El 20.21 no ha terminado.

Señor Bonnet — Los datos no coinciden.

Señor Arias — ¿Me permite, señor Bonnet?

El argumento que hace el señor diputado Mañé no hace relación a lo que está argumentando el señor diputado Bonnet. El señor diputado Bonnet se refiere a la finalización del ejercicio 19. Ahora bien: es cierto, señor Presidente, que en estos últimos cuatro meses del ejercicio 19-20, según los datos que yo poseo, existe un superávit de 545.204 pesos 57 centésimos.

Señor Brin — Mucho más.

Señor Arias — Pero el señor diputado Bonnet no se refiere en estos momentos a la hora actual, sino que estaba contestando un argumento del señor Brin, que decía que en ningún momento la Asistencia Pública ha tenido déficit.

Señor Brin — Según los datos oficiales nunca los ha tenido.

Señor Arias — La ley de Febrero de 1919, al dar los dos millones de pesos a la Asistencia Pública hacía constar que parte de esa suma era para pagar un déficit que tenía la Asistencia Pública. De manera que lo que el señor diputado Bonnet ha hecho es simplemente contestar a las afirmaciones formuladas por el señor diputado Brin, que no guardan relación con el argumento del señor diputado Mañé.

Señor Sosa — Lo que nos interesa es saber si existe déficit o no actualmente.

Señor Arias — Tan no existe déficit en el momento actual, que la Asistencia Pública puede satisfacer el déficit del ejercicio anterior con ese nuevo superávit; y ahora bien: por las nuevas modificaciones que el señor diputado Bonnet manifestará, posiblemente la Asistencia Pública podrá . . .

Señor Sosa — Demostrando eso, se demuestra también que la Asistencia Público ha procedido con negligencia por que no ha llenado las necesidades que ha debido llenar. — (Apoyados).

Señor Arias — No, señor diputado. La Asistencia Pública no ha procedido con negligencia, porque es sabido por todos que la Asistencia Pública se ha preocupado de la mejor atención de todos los servicios que todos nosotros conocemos.

Señor Ghigliani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bonnet — No le permito, porque entonces no voy a hablar yo.

Señor Ghigliani — ¿Por qué omite medio millón de pesos el señor diputado?

Señor Sosa — Ya está aprobado.

Señor Bonnet — No, señor.

Mi único objeto al iniciar esta parte de mi exposición, era simplemente demostrar de una manera concluyente de que no es exacta la afirmación del señor diputado Brin . . .

Señor Ghigliani — No ha demostrado nada. Se ha tragado medio millón de pesos.

Señor Bonnet — . . . de que la Asistencia Pública no ha tenido nunca déficit, y la prueba de que los ha tenido está en que, cuando nosotros sancionamos por primera vez el presupuesto de esa institución, el año 1919, le dimos dos millones de pesos, valor nominal, para con parte de ese dinero pagar el déficit que existía; sino la Cámara no habría votado ese artículo.

Señor Ghigliani — Era déficit, sin tener en cuenta el tesoro de caridad. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados. El orador ha pedido que no se le interrumpa.

Señor Bonnet — La observación del señor diputado Ghigliani se refiere a un detalle de la situación financiera de la Asistencia Pública, no siendo mi propósito en el momento abordar en total esa situación.

Señor Ghigliani — ¿Cómo de detalle, si es medio millón de pesos? Tenía títulos depositados en el Banco y tenía déficit.

Señor Arias — Estando resolviendo el problema del presente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Del problema del presente es de lo que no se ocupa.

Señor Bonnet — La lectura del informe de la Comisión investigadora, me ha dejado la impresión de una nota de injusticia, porque para cualquiera que lea ese informe, sin poseer otros antecedentes, se formará el criterio que el Consejo de la Asistencia Pública no ha hecho ni hace nada para cumplir su alto cometido. Sin embargo, señor Presidente, en la realidad, la verdad de los hechos, demuestran que no es así.

Se pretende que el doctor Martirené, que ha entrado a desempeñar el cargo de Director en Noviembre del año 16, corrigiera en cuatro años de actuación todos los defectos que no se producen de cuatro años a esta parte, sino que existen desde muchos años atrás.

Señor Mañé — El informe no dice nada sobre ese asunto, no dice una sola palabra, ni hace un sólo cargo a la Asistencia Pública; el informe pinta la situación presente y propone el remedio urgente.

Señor Bonnet — Vamos a ver...

Señor Mañé — Me refiero a que el señor diputado habla de injusticias del informe.

Señor Bonnet — Se lo voy a probar.

Señor Mañé — ¿Cuál es la injusticia?

Señor Bonnet — Es la siguiente: empieza por decir el informe en su párrafo primero que la Comisión investigadora, integrada en su totalidad por médicos, — a quienes yo les guardo todas las consideraciones a que son acreedores, — en constante relación con los diversos establecimientos de la Asistencia Pública, les ha permitido hacer un estudio detenido de la situación actual de esos establecimientos, y entonces, yo digo, señor Presidente, ¿cómo es que los médicos integrantes de la Comisión investigadora, que a su vez son legisladores, conociendo las deficiencias de las casas de caridad, no se han preocupado antes de ahora de proponer los medios adecuados para subsanar esas deficiencias, y es recién...

Señor Bellini Hernández — Ese razonamiento se le aplica a usted.

Señor Bonnet —... precisamente, ahora cuando los hechos han adquirido mayor publicidad, que tanto se alarman,...

Señor Sosa — La Cámara no puede estar obligada a conocer todas las cosas de la Administración Pública. Hay un Consejo en la Asistencia!

Señor Bonnet —... siendo legisladores, que tienen en sus manos los medios para subsanar muchas deficiencias y no han proyectado siquiera hacerlo?

Señor Mañé — ¿Pero dónde está la injusticia del informe?

Señor Bonnet — ¿No es injusticia querer inculpar todo al Consejo de la Asistencia Pública?...

Señor Mañé — El informe no inculpa a nadie.

Señor Antuña — Pero le cabe en parte la responsabilidad también; debieron haber propiciado alguna reforma. La responsabilidad está muy distribuída.

Señor Vicens Thievent — ¿Y para qué está el Consejo de la Asistencia Pública?

Señor Antuña — Los cargos más graves son contra el doctor Martirené personalmente, y eso es una injusticia.

Señor Halty — La responsabilidad corresponde a la Dirección. — (Apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Bonnet — El fundamental mal de la Asistencia Pública es el hacinamiento de enfermos; eso origina todo lo demás. Puedo decir que hace veinte años, siendo estudiante de medicina, alumno interno del Hospital Maciel, las salas, en esa época eran incapaces para contener el número de enfermos, y todos los días había que habilitar una tercera fila de catres en el medio de la sala para poder darles alojamiento.

Las infectadas puerperales eran atendidas por nosotros en los corredores de las salas. Eso ocurría veinte años atrás. Y precisamente en los últimos años, cuando la Asistencia Pública hace algo por corregir todas esas deficiencias y defectos, es cuando se levanta esta grita, que podrá tener su razón como medio de buscar un correctivo, pero que es injustificada por la forma cómo se hace. Lo que ocurre respecto al hacinamiento de enfermos no es sólo una característica del Hospital Vilardebó. Es un mal general, propio de todas las casas de caridad.

Señor Lussich — Pero en muy distinto grado, señor diputado.

Señor Bonnet — Sí, señor diputado, yo le voy a suministrar los datos exactos, y si es cierto que en el Hospital Vilardebó el número es mucho mayor, es también bastante crecido en todas las demás casas..

Señor Lussich — Pero en forma incomparable.

Señor Bonnet — El Hospital Pereira-Rossell tiene una capacidad higiénica para setenta asilados y, sin embargo, tiene actualmente ciento cuarenta. El Asilo Luis Piñeyro del Campo tiene capacidad para cuatrocientos cincuenta asilados y alberga novecientos, es decir, el doble.

Señor Lussich — No quiera tapar el cielo con un harnero, trayendo comparaciones que no tienen razón de ser!

Señor Bonnet — El Hospital Fermín Ferreyra tiene capacidad para cuatrocientos cincuenta y hay ochocientos tres: existen trescientos cincuenta y tres de más; el Hospital Maciel tiene capacidad para trescientos, y en cambio tiene una existencia actual de quinientos veintiocho; el Asilo Dámaso Larrañaga tiene capacidad para cuatrocientos y contiene ochocientos treinta y seis: tiene de más cuatrocientos treinta y seis.

Señor Lussich — Pero, señor diputado: de doscientos más a mil más en un establecimiento que tiene capacidad para setecientos hay una diferencia fundamental. Que en el Hospital Maciel haya doscientos enfermos más significa una diferencia fundamental...

Un señor diputado — En el Vilardebó hay mil.

Señor Lussich —... a que en un establecimiento que tiene capacidad para seiscientos, según mi opinión y la del Director de la Asistencia Pública, haya mil setecientos.

Señor Bonnet — Estoy de acuerdo, pero la Asistencia Pública se ha preocupado de eso.

Señor Lussich — De manera que el señor diputado debe convenir conmigo en que lo primero que habría que reparar sería la situación angustiosa, improrrogable, de esos infelices del Hospital Vilardebó, con respecto a los cuales muy poco se ha hecho. No pretenda justificar cosas que no se pueden justificar.

Señor Bonnet — Pero el señor diputado sabe perfectamente bien que la situación angustiosa de los asilados del Hospital Vilardebó no es un asunto de un año, ni de dos, ni de tres.

Señor López Aguerre — Eso no es un argumento, de ningún modo.

Señor Bonnet — No hago esta argumentación para dejar las cosas en el estado en que están; pero la hago para hacer ver que no es un mal del momento, sino que es un mal crónico.

Señor Ghigliani — Razón de más para haberla solucionado en tiempo, cuando se proyectó hacerlo.

Señor Bonnet — La Asistencia Pública tendría responsabilidad si no se hubiera preocupado de subsanar esos defectos, pero se ha preocupado de corregirlos, como lo probaré.

Señor Ghigliani — No se ha preocupado, al contrario, aún ha puesto obstáculos a los procedimientos prácticos para solucionar el asunto, y puedo hablar con bastante conocimiento de causa.

Señor Bonnet — El doctor Ghigliani, que ha formado parte del Consejo hasta hace un año, ¿qué iniciativas tuvo en ese sentido?

Señor Ghigliani — ¿Qué he hecho? He estado peleando constantemente contra el doctor Martirené y contra la mayoría del Consejo para llegar a una solución práctica a fin de resolver este problema, y lo voy a demostrar ahora con las actas. Ni el doctor Martirené ni la mayoría que lo acompaña han hecho más que obstaculizar, en su gestión, la verdadera solución práctica de este problema. — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se previene a la barra que no debe hacer manifestaciones.

Señor Ghigliani — Había un proyecto práctico del doctor Becerro de Bengoa.

Señor Bonnet — Ese es otro asunto. El señor diputado formaba parte de un cuerpo colegiado y creo que se habrá sometido al criterio de la mayoría...

Señor Ghigliani — No, señor: estuve peleando, y esa es precisamente la causa de que haya dejado de pertenecer al Consejo de la Asistencia Pública, porque luchaba denodadamente y, por lo tanto, incomodaba.

Señor Bonnet — Del Consejo constituído por médicos muy distinguidos.

Señor Ghigliani — En el Consejo de la Asistencia Pública los únicos que marchaban eran los proyectos del doctor Martirené, y los que no tenían su firma tenían una piedra por delante, no podían pasar.

Señor Brin — ¿Entonces el señor diputado afirma que había una mayoría irresponsable en ese Consejo?

Señor Ghigliani — Irresponsable, no.

Señor Bellini Hernández — ¿Son responsables o no?.

Señor Ghigliani — Lo que sé es eso: que al proyecto del doctor Becerro de Bengoa le pusieron una piedra por delante y no pasó. No pudiendo rebatirlo con argumentos, compraron un terreno para que no se pudiera hacer lo que proponía el doctor Becerro de Bengoa, rechazándolo por medios indirectos.

Señor Bonnet—Pero el señor diputado estará conmigo en aceptar que un criterio en contra de siete u ocho no puede primar, y que habrán existido sus razones para que así sucediera...

Señor Ghigliani—Yo no quiero que prime; pero demostraré que la culpa de todo lo que ocurre la tienen el doctor Martirené y la mayoría de los miembros...

Señor Tabárez—La tienen todos. ¿Los otros son vasallos de él? ¡Todos los directores tienen la culpa!

Señor Ghigliani—Y a la mayoría que lo acompaña, señor Tabárez. Los culpo a todos.

Señor Mibelli—Y los que los nombraron también tienen la culpa, que eran correligionarios del doctor Ghigliani. — (Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputado! Tiene la palabra el señor diputado Bonnet y se ruega no interrumpan al orador.

Señor Bonnet—Hacía referencia a que el hacinamiento de enfermos es uno de los factores que ha contribuído en mayor grado a este mal, que se nota en la Asistencia Pública...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido al doctor Bonnet que se concrete al mal palpitante...

Señor Bonnet—Sí, señor: voy a contestar su interrupción...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... que es el mal que hay que corregir.

Señor Bonnet — Se han hecho cargos tan graves en este recinto y fuera de él, contra la Asistencia Pública, que no es posible que porque tengamos en manos un problema palpitante, nos concretemos a él exclusivamente, dejando sin contestar los demás cargos. Debemos ocuparnos ampliamente de este asunto, como los adversarios lo han tratado...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero se va a producir una riña entre médicos, que no nos interesa. — (Hilaridad).

Señor Bonnet — No importa: que se aclare todo.

Señor Antuña—El mal palpitante que debería preocuparnos sería el de crear un impuesto justiciero a nuestros millonarios, como se hace en todas partes del mundo, para concurrir a la solución de este problema. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Ghigliani—Si sobra plata para hacerlo! En el día de hoy la Asistencia Pública tiene tres millones ochocientos mil pesos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Se han donado cuatrocientos mil pesos a la Asistencia Pública.

Un señor representante—¿Quién?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El doctor Gallinal.

Señor Mibelli—Ya se ha hecho mucha reclame para ese asunto.—(Murmullos).

Señor Bonnet—Hablaba, señor Presidente, del hacinamiento de enfermos como uno de los factores que más ha contribuído a agravar la situación de la Asistencia Pública, y debo agregar que la ley de 1910, que creó el Consejo de la Asistencia Pública, estableciendo para el Estado la obligación de la asistencia, contribuyó a aumentar ese hacinamiento. En el año 1910, en los diversos establecimientos hospitalarios, recibieron asistencia 15.258 personas, y en 1917, la recibieron 37.576, más del doble...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Esos datos son muy aburridos, perdóneme: no sirven para nada.

Señor Bonnet—No, señor.

... sin que por esto se hubieran aumentado los locales en los cuales los necesitados pudieran recibir albergue.

Lo que ocurre, señor Presidente, es consecuencia de una falta de previsión: queremos acaparar todo para el Estado, y al mismo tiempo que dictamos una ley acordando la asistencia a todo el mundo, no nos preocupamos de aumentar la capacidad de esos establecimientos, dotándolos de los medios eficientes para que estuvieran en condiciones de dar lo que se ofrece...

Señor Ghigliani—No es exacto...

Señor Ramírez — Se acapararon todos los locos de los países vecinos.—(Hilaridad).

Señor Bachini — ¿Es verdad, doctor Bonnet, que se traen aquí locos del Brasil y la Argentina?

Señor Bonnet—Yo tengo la impresión de que es verdad.

Señor Bachini—¿Y que se hace comercio de hospedaje, a tanto por pensionista?... — (Murmullos).

Señor Ghigliani—Pregunte también el señor Bachini por qué está demorado en la Asistencia Pública un proyecto del doctor Becerro de Bengoa, que tendía a corregir eso!

Señor Bonnet—Con esta ley de Asistencia Pública, que hace que se atiendan las necesidades de todo el mundo, resulta que las puertas de nuestro país están abiertas para que vengan también los del exterior.

Señor Bachini—Porque según las cifras que da el doctor Bonnet, sobre la población general del país hay casi un uno y medio por mil de locos; y téngase presente qué estas cifras se refieren solamente a los locos hospitalizados!—(Hilaridad).

Señor Bonnet—En el Hospital Vilardebó existen 1.750 asilados y 400 en la Colonia de Alienados.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Vamos a la cuestión, señor Bonnet!...

Señor Bonnet—No, señor diputado Rodríguez Larreta: siento mucho no poder entrar de inmediato a la cuestión. Yo no tengo más remedio que estudiar el asunto...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Y, mientras tanto, los enfermos?...

Señor Bonnet—Ya han esperado tanto tiempo: pueden esperar unas horas más.

El señor diputado Legnani, en su discurso de la sesión anterior, hizo una serie de cargos graves, limitándose sobre todo al Hospital Maciel y al Hospital Fermín Ferreira. Yo voy a tratar de destruir en las aseveraciones que hizo la parte de exageración. Con esto quiero decir que reconozco existen deficiencias.

Conceptúo que todas las casas de caridad las tienen, pero no en la forma que lo ha indicado el señor diputado Legnani.

Debo, por lo pronto, levantar el cargo que ha hecho sobre el Hospital Maciel, relativo a que no son idóneos los médicos que están al frente de sus salas. En efecto, señor Presidente, excepción del doctor Lenguas, cuya experiencia profesional es reconocida, y del doctor Canessa, cirujano cuya pericia también es justamente valorada, todos los demás jefes de sala son profesores de nuestra Facultad de Medicina.

De manera, que el diputado Legnani, indirectamente, al hacer la crítica del Hospital Maciel, como consecuencia de ésta, la hace a nuestra Facultad de Medicina, por cuanto son sus más caracterizados profesores los que están al frente de los servicios de medicina y cirugía de aquel hospital.

Señor Legnani — No dije lo que me atribuye el señor diputado Bonnet.

Señor Bonnet—El señor diputado dijo, y me remito a la versión taquigráfica, que los médicos del Hospital Maciel no son idóneos, y yo voy a decirle al señor diputado Legnani que él sabe como yo...

Señor Legnani—Yo no he dicho eso. He dicho "algunos médicos".

Señor Bonnet—... que al frente de las salas del Hospital Maciel están médicos de la talla de Soca, Navarro, Ricaldoni, Lamas, Pouey, Bottaro, Scremini, Dighiero, Mondino, Isola y otros muchos hombres de ciencia eminentes.

Señor Legnani — No diga vaciedades, señor diputado. Allí en el Hospital Maciel aprendí yo; todo el mundo sabe que allí están los catedráticos, y que allí nos hicimos médicos todos los profesionales del país. Lo que yo dije es que todos los médicos del Hospital Maciel, de la Asistencia Pública, no son médicos nombrados a concurso como lo manda la ley, y que por eso, se explican las deficiencias de los servicios de esos médicos. También se explica, sobre todo, un hecho reciente, señor diputado: que cuando yo quise obtener estadísticas en los establecimientos de la Asistencia Pública para servirme de ellas en una discusión probable de mi proyecto sobre el alcoholismo, no encontré una sola casa donde se me proporcionara estadística sobre alhocolismo, y en cambio el Director de la Cárcel Correccional, señor Gómez Folle, las tenía, como si fuera un hombre de ciencia, y me las proporcionó.

Señor Mibelli—Y eso que tenemos cuatro oficinas de estadística!

Señor Bonnet—Yo no pretendo hacer ninguna aseveración injusta. Voy a refrescar la memoria del señor diputado Legnani. El señor diputado Legnani hacía el proceso del Hospital Maciel, y entonces, yo, y el señor diputado Arias le observamos que sus cargos irían contra los médicos que están al frente de las salas, contestando el señor diputado Legnani que los médicos del Hospital Maciel no eran médicos idóneos, que eran médicos designados a dedo, y me remito para ello a la versión taquigráfica.

Señor Legnani—Yo no dije eso. No cambie el significado de las palabras.

Señor Bonnet—Me remito a la versión taquigráfica, repito.

Si el doctor Navarro, si el doctor Soca, si el doctor Lamas, si el doctor Pouey, y como éstos los demás médicos eminentes que están al frente de las salas, no son idóneos, no sé a qué médicos mejores desearía ver el señor diputado dirigiendo esos servicios.

Señor Legnani—Yo no he dicho eso: he dicho que "médicos del Hospital Maciel" y no que "los médicos del Hospital Maciel". No hay que tergiversar los términos.

Señor Ghigliani — Se están batiendo contra molinos de viento!

Señor Bonnet—Insisto en la prueba de la versión taquigráfica. El señor diputado lo dijo.

Señor Bellini Hernández—Además, que esos médicos citados por el doctor Bonnet no están al frente del Hospital Maciel; el que está al frente del Hospital Maciel es el doctor Nieto. Sobre el hacinamiento no hay ningún cargo que hacerles.

Señor Legnani — Esos médicos que el señor diputado está citando van solamente a dar las clases, y cuando ellos faltan a dar la lección la sala es un desquicio, y son los jefes de clínica los que muy amenudo son nombrados por cuñas, y no por concurso.

Señor Mibelli — Es lo que pasa por la política.

Señor Bonnet — El señor diputado debe saber que el Hospital Maciel es el hospital de clínica que poseemos; por eso figuran en él esos profesores.

Señor Legnani — Pase a otro hecho, que eso no vale nada.

Señor Bonnet — Sí, señor; voy a pasar a otros hechos, porqe tengo interés en que la verdad se restablezca.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo creo, señor Presidente, que sería del caso llamar la atención de los señores diputados que estamos en sesión permanente, y que deben concretarse al asunto, porque nos vamos a cansar, y nos retiraremos.

Señor Bonnet — Pero aquí se han formulado tantos cargos a la Asistencia Pública, ¿cómo los que creemos que esos cargos son injustos, no vamos a poder levantarlos?

El señor diputado Legnani, ocupándose del Hospital Maciel, hizo la manifestación de que la ropa era escasa. Sin embargo, debe saberse que por cada enfermo se dispone de diez sábanas y cuatro frazadas. Existe, además, un stock de 80 a 100 colchones disponibles para cualquier caso imprevisto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si a un enfermo le pone ahora cuatro frazadas, lo mata! — (Hilaridad).

Señor Legnani — Señor diputado: acaban de mandarme, por escrito, este dato: en la Sala Vilardebó, del Hospital Maciel, se han pasado un mes entero sin cambiar la ropa de cama y de los enfermos.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 30

SECCION AVISOS

Montevideo, Viernes 25 de Febrero de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ..... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ..... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de carbones minerales, destinados a proveer a las unidades del Ejército y la Armada Nacional durante un trimestre, a contar desde la aceptación de la propuesta inclusive:

318.000 kilos de carbón Cardiff, aproximadamente, 210.000 kilos de carbón para cocina, 15.000 kilos de carbón para fragua aproximadamente.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 11 de Marzo próximo, a las quince horas, en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.23-5180-v.mz.5.

Esta institución oye propuestas para la venta de su material de transportes, actualmente en uso, y consistente en un automóvil, cinco camiones de carga de las marcas "Delahaye", "Lancia", "Nech", "Ford" y "Dion Bouton", diez carros de cuatro ruedas y seis jardineras de dos ruedas, como asimismo los arreos que, con estos últimos vehículos se utilizan.

La venta se hace por licitación privada, y serán admitidas ofertas por todo o parte del material expresado.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el 25 de corriente a las 10 horas.

Para el examen de los vehículos en venta y demás datos, ocurrir a la Secretaría de la institución, todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.18-5045-v feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada hasta Junio inclusive del corriente año:

70.000 kilos de fideos, 13.000 kilos de grasa Liebig's, 26.000 kilos de maíz pisado, 4.800 kilos de harina de maíz, 104.000 kilos de papas, 28.500 kilos de porotos, 6.400 kilos de harina de trigo, 2.800 kilos de queso fresco, 8.000 kilos de tocino salado, 300 litros de vinagre, 1.800 kilos de dulce de membrillo.

La presente publicación se hace por el término de diez días. Los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 3 de Marzo próximo, a las quince horas, en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.16-5023-v.feb.26.

LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada, hasta Junio inclusive del corriente año:

550 litros de aceite de oliva, 30.500 kilos de arroz, 33.000 kilos de azúcar molida, 10.500 kilos de café Río, 64.000 kilos de fariña, 350 kilos de pimienta molida, 3.200 kilos de pimentón, 200 kilos de pasta de tomates, 36.500 kilos de sal gruesa, 28.000 kilos de yerba mate.

La presente publicación se hace por el término de diez días. Los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de apertura de las propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desdes las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 4 de Marzo próximo, a las quince horas, en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.16-5024-v.feb.26.

Facultad de Medicina

PREMIOS "ALEJANDRO GALLINAL"
Premios correspondientes al año 1921

I

Concurso de trabajos de laboratorio o de investigación experimental

El plazo de presentación de los trabajos para este concurso vence el 31 de Diciembre de 1921.

Dichos trabajos, siempre que versen sobre estudios o investigaciones de laboratorio podrán corresponder a cualquiera de las ciencias relacionadas con la Medicina o sus ramas anexas.

Los aspirantes deberán ser uruguayos y tener título profesional expedido o revalidado en el Uruguay o ser estudiantes que cursen en la Facultad de Medicina de Montevideo.

Los trabajos se presentarán en dos ejemplares escritos o máquina, acompañados de un lema, sin nombre de autor.

Este nombre vendrá firmado dentro de un sobre cerrado y lacrado en cuya parte visible se hallará escrito el lema correspondiente.

El premio será único, de 3.000 pesos de valor, y se adjudicará en las condiciones que se expresan en el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo el 11 de Enero de 1921.

La Facultad imprimirá por su cuenta el trabajo premiado, cediendo al autor 100 ejemplares editados aparte.

II

Concurso de Historia de la Medicina Nacional (Concurso "Pedro Visca"), 1.a parte

El plazo de presentación a este concurso vence el 31 de Diciembre de 1921.

Los trabajos, con la documentación que corresponda, versarán sobre la "Historia de la Medicina en el Uruguay".

Los aspirantes deberán ser uruguayos y tener título profesional expedido a revalidado en el Uruguay, o ser estudiantes que cursen en la Facultad de Medicina de Montevideo.

Se admitirá, sin embargo, que colaboren con el autor principal una o varias personas no tituladas.

Los trabajos se presentarán en dos ejemplares escritos a máquina, acompañados de un lema, sin nombre de autor.

Este nombre vendrá firmado dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuya parte visible se hallará escrito el lema correspondiente.

El premio será único, de 800 pesos de valor, y se adjudicará en las condiciones que se expresan en el Reglamento aprobado por el Consejo Directivo el 11 de Enero de 1921.

La Facultad se encargará de la impresión del trabajo premiado, cediendo a su autor 300 ejemplares editados aparte, los cuales podrán ser puestos en venta por dicho autor a un precio, por ejemplar, que el Consejo Directivo fijará. — Américo Ricaldoni, Decano. — Miguel E. Fourcade, Prosecretario. Feb.15-4994-v.feb.25.

Ministerio de Instrucción Pública

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la publicación de las "Vistas Fiscales del doctor Rodolfo Sayagués Laso", Fiscal de lo Civil, autorizada por ley de 1.o de Febrero en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al ese acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — La Secretaría. Feb.23-5207-v.mz 11.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LICITACION POR COMBUSTIBLES
(CARBON Y FUEL OIL)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para el suministro de carbón y fuel oil desde la primera quincena de Abril de 1921 hasta fines de Marzo de 1922, de acuerdo con las siguientes condiciones principales:

Carbón: 45.000 a 50.000 toneladas, a entregar de 3.500 a 5.000 toneladas mensuales.

Fuel oil: 40.000 a 50.000 toneladas, a entregar de 3.000 a 4.000 toneladas mensuales.

Las demás condiciones para este abastecimiento pueden estudiarse en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Gerencia, calle Julio Herrera y Obes número 1458, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17. (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio en las siguientes fechas: carbón, el 9 de Marzo próximo venidero a las 11; petróleo, el 11 de Marzo próximo venidero a las 11. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —La Gerencia. Feb.21-5110-v.maz.4.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del lunes 8 del corriente, el horario de

esta Administración será de 8 a las 12 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30.

La Administración.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1919.

A la rústica, el tomo .... $ [illegible]
" media pasta, ídem .... [illegible]

NOTA. — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde [illegible] a 1918 a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, [illegible]

La Administración.

Capitania General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la lancha nacional "Carmelo" por el de "Florida". — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — El Capitán General de Puertos.

Feb.22-5140-v.maz.11.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8554

Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la O'Bagnnon Corporation, de Nueva York (E. U. de A.); han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (telas impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5073-v.mz.5.

ACTA N.o 8558

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The London Varnish y Enamel C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han soliciado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5121-v.mz.7.

ACTA N.o 8568

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eagle Pencil Company, de Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:

MANIFOLD

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5152-v.maz.8.

ACTA N.o 8566

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARFIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos marfil). — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5150-v.maz.8.

ACTA N.o 8556

Montevideo, Febrero 17 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Safety Razor Corporation, de Nueva York (Esados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 43.a (brochas para afeitar).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5129-v.mz 7.

ACTA N.o 8575

Enrique Bruscó, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BEAUCHAMPS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5183-v.mz.9.

ACTA N.o 8555

Montevideo, Febrero 17 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vacuun Oil Company, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 15.a, 29.a, 33.a y 80.a.— —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5128-v.mz.7.

ACTA N.o 8561

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The Gloy Manufacturing Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"GLOY"



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5124-v.mz.7.

ACTA N.o 8576

Enrique Brusco, por la Sociedad Tubos Mannesmann, de Buenos Aires (R. A.); solicita el registro de la marca:

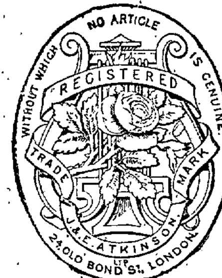
"MANNESMANN"

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2 a 5, clases 8.a a 25.a, 28.a a 32.a y 35.a a 43.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. —Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5184-v.mz.9.

ACTA N.o 8562

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por la Compañía J. y E. Atkinson Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5125-v.mz.7.

ACTA N.o 8559

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por The London Varnish y Enamel C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han soliciado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5122-v.mz.7.

ACTA N.o 8563

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Scarabino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5131-v.mz.7.

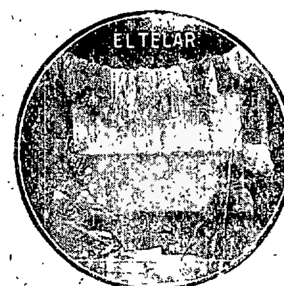
ACTA N.o 8574

Gispert, Assimacos y Martínez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

1.a Fábrica Uruguaya de Alfombras

The Uruguay Carpet Cleaning C.o Ltd.

Gispert Assimacos y Martínez

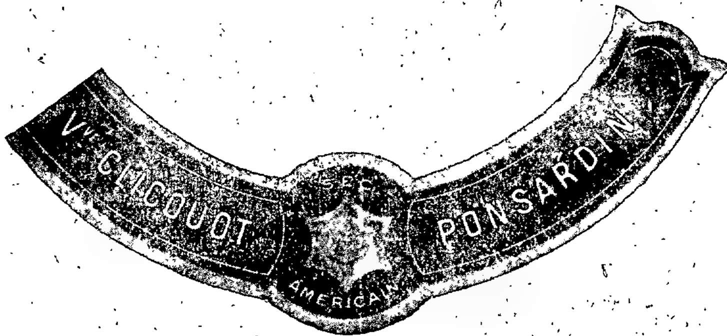


destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5153-v.maz.8.

ACTA N.o 8523

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

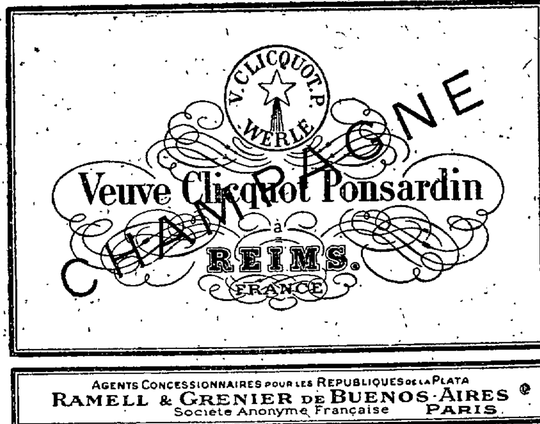


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5000-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8519

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

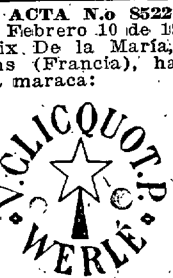


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4996-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8522

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la maraca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4999-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8547

Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MALVALOCA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a. y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5018-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8545

Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Larghero, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

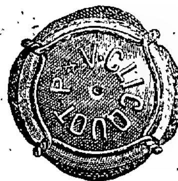


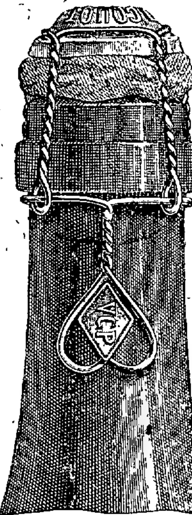
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (para distinguir perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5013-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8521

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la maraca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4998-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8517

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Jaime Bech y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

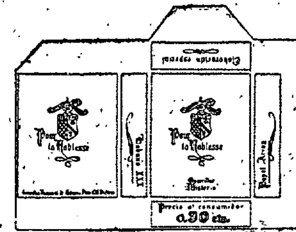
"LIRIO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 59.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-4939-v.feb.25.

ACTA N.o 8524

Montevideo, Febrero 11 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Compañía Nacional de Tabacos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de la categoría 7.a, clase 59 (para distinguir cigarrillos, cigarros, tabacos, rapés y demás artículos para fumadores).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

4991-fb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8520

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por Werlé y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la maraca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-4997-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8546

Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (para distinguir whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-5017-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8553

Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Griffin Manufacturing Co. Inc., de Neuva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a y 33.a (pomadas, pastas, cremas y líquidos para limpiar y lustrar calzado, pomadas y cremas, líquidos y pastas para revestir y preservar cueros, pastas, polvos, pomadas y líquidos para limpiar, pulir y lustrar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-5065-v.mz.5.

ACTA N.o 8560

Montevideo, Febrero 13 de 1921.—Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, por la Compañía James Cockle y C.o Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5123-v.mz.7.

ACTA N.o 8573

Enrique Brusco, por H. Gust y Probst, S. A., de Langnau (Suiza), solicita el registro de la marca:

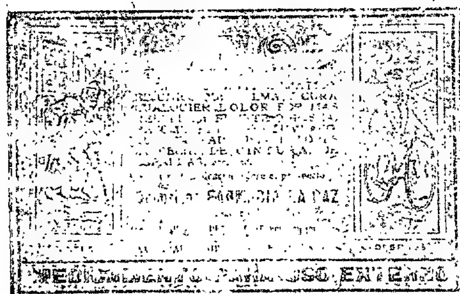


para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-5182-v.mz.9.

ACTA N.o 8518

Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Con esta fecha, Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

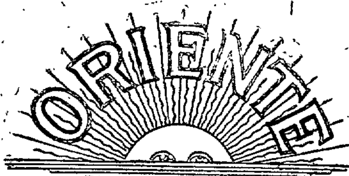


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.12-4967-v.feb.26.

ACTA N.o 8550

Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a, 60.a, 68.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5027-v.mz.2.

ACTA N.o 8552

Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por los doctores Henri Dufour y De Hello, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5100-v.maz.7.

ACTA N.o 8551

Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por The Andrew Jergens Company, de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-5042-v.mz.4.

ACTA N.o 8485

Montevideo, Enero 21 de 1921. — Con esta fecha, Arijón, Bauzá y Cía., por Mario Supparo, del Salto (R. O.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a a 15.a y 79.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.17-5041-v.mz.4.

ACTA N.o 8548

Montevideo. Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por L. Obry Roederer, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (vinos de Champagne, vinos espumantes, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, licores y licores espirituosos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-5020-v.mz.2.

ACTA N.o 8525

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, J. Traverso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5080-v.maz.7.

ACTA N.o 8131

Montevideo, Octubre 18 de 1920. — Con esta fecha, Wattine Bossut et Fils, por Jean Bavaine, de St. Amarand les Eaux (Francia), han solicitado el registro de la marca:

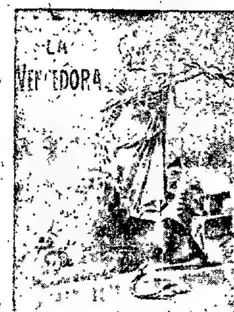


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 69.a. — Montevideo, Febro 16 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.19-5077-v.maz.5.

ACTA N.o 8565

Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

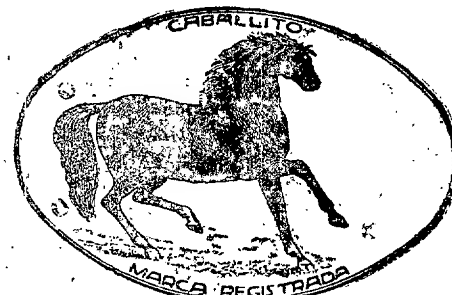


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a (especialmente velocípedos, cochecitos, cunas, catres, frazadas, almohadas, colchas, etc., todo lo relativo a fábrica de camas, colchones y muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5154-v.maz.8.

ACTA N.o 8557

Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Con esta fecha, Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5149-v.maz.8.

ACTA N.o 8564

Montevideo, Febrero 18 de 1921.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Scarabino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Fb.21-5130-v.mz.7.

ACTA N.o 8507

Con fecha 19 de Febrero de 1921, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Class Journal Company, de Estados Unidos de América, solicitan el registro de la marca:

El Automóvil Americano

desinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-5151-v.maz.8.

ACTA N.o 8569

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5196-v.mz.10.

ACTA N.o 8570

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



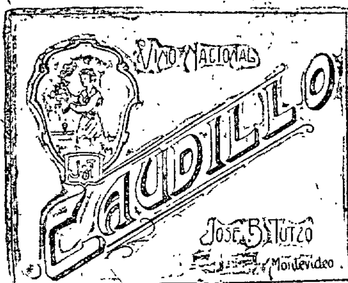
Cabeza de Toro

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5197-v.mz.10.

ACTA N.o 8597

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, José B. Tutzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5206-v.mz.10.

ACTA N.o 8596

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, José B Tutzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5205-v.mz.10.

ACTA N.o 8571

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:



destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5198-v.mz.10.

ACTA N.o 8572

Max Guyer, por Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca:

Dos



CABEZAS DE TIGRES

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-5199-v.mz.10.

Administración N. del Puerto de Montevideo

Provisión de comida destinada a la alimentación del personal de bomberos de esta Administración Nacional.

Llámase a licitación para la provisión de comida destinada a la alimentación del personal del Cuerpo de Bomberos de esta Administración Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Piedras número 575.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, podrán presentarse en la citada oficina hasta el día 1.o de Marzo entrante, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. —Vicente Borro, Secretario General.

Feb.15-4992-v.feb.26.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Se hace saber al público que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Contabilidad y Tesorería han quedado instaladas en su nuevo local, calle Uruguay número 808 y calle Florida número 1480, respectivamente. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — La Secretaría.

Feb.23-5171-v.mz.2.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción en el puerto de Paysandú de las obras complementarias autorizadas por la ley de fecha 19 de Agosto del año próximo pasado, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — La Secretaría.

En.28-4673-v.mz.30.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3098-v.ab.18.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de curupay y pino de tea recinoso

Llámase a licitación pública para la provisión de curupay y pino de tea recinoso a emplearse en la reparación de los muelles Maciel número 4 del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, desde el día 19 de Febrero corriente hasta el 7 de Marzo próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Feb.23-5181-v.mz.7.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la obra de recimentación de los frentes laterales de los pabellones números 14, 15, 16 y 17 en el Hospital Fermín Ferreyra, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 14 de Marzo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5201-v.mz.14.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo de Administración Departamental de Durazno, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citdao Concejo el día 28 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5202-v.mz.28.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería de obra blanca para el servicio de Medicina y Cirugía (Sección Hombres) del Hospital Pasteur, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 7 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.23-5179-v.mz.7.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 33 del pueblo de Cardona (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 8 de Marzo próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.22-5156-v.maz.8.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un edificio escolar, con capacidad para 200 alumnos, en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración Departamental de Soriano, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 3 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.11-4920-v.mz.5.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en la Casa de Aislamiento de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 2 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.10-4894-v.mz.2.

MUNICIPALES

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.ms.20.

Habiendo solicitado doña Elena Ferrer de Zeballos un nuevo título duplicado del nicho número 425 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Cazenave y Ferrer, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — La Dirección.

Dic.2-3609-v.ms.1.o.

Habiendo solicitado don Rolando Laguarda un boleto duplicado del nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Graciana Laguarda de Larraburu, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1920. — La Dirección.

Dic.1.o-3587-v.ms.1.o.

Doña Carmen Legris, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 569 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de doña María Morales de Legris.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1920. — La Dirección.

Nov.20-3357-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CANELONES

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ordenanza de cementerios en vigencia, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña Carmen García de Baquero expresando que es propietaria del nicho número 97 del cementerio público de esta ciudad, y que habiéndosele extraviado el título que le acreditaba tal derecho, pide se le extienda una segunda copia del mismo.

Haciéndose esta publicación por el término de un mes, a fin de que los que se consideren con derecho al nicho indicado se presenten a denunciarlo ante este Concejo dentro del plazo predicho. — Canelones, Enero de 1921. — Raúl Folle Juanicó, Secretario.

En.31-4709-v.mz.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la construcción de los Corrales de Abasto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde podrán consultarlo los interesados en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres lacrados y cerrados, se recibirán en la Secretaría de este Concejo hasta el día 2 de Marzo venidero a las 10 horas, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1921. — C. Cano y Arce, Secretario.

Feb.21-5118-v.maz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad italiano, nacido en Lentini, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA BAUMGARTNER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2258-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO GODOY, de 32 años de edad, de estado viudo de Arcelia Barbosa, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 662, y doña EULALIA LUGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2259-v.maz.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VILLA, de nacionalidad argentino, de 27 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Maciel número 1365, y doña ANTONIA GAMERO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2260-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERREIRA PAIVA, de nacionalidad brasileño, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1467, y doña IDA MANZO COUSTET, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2247-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARL DANIEL ALBERT SCHMIDT, de nacionalidad alemán, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña GERTRUD HENSEL, de nacionalidad alemana, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Reyes número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2248-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CAPPUCCIO, de nacionalidad argentino, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LUCRECIA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Maya número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil

2208-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MERCEDES RIAL, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maciel número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2190-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DIAZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión bachiller, domiciliado en la calle Rincón número 545, y doña MATILDE SCHOENBOHM, de nacionalidad norteamericana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rincón número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2201-v.feb.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO E. RAMIS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de

profesión empleado, domiciliado en la calle Garibaldi Chico número 1686, y doña BLANCA MARTINI, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Misiones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2257-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE P. BAROFFIO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Durazno número 1096, y doña MATILDE PEREZ IGLESIAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zabala número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2256-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LANDABURU, de nacionlidad oriental de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Pacheco número 1128, y doña MATILDE ESTHER BONILLA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sarandí número 392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2202-v.fe.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BIALZAK, de nacionalidad polaco, de 32 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Florida número 1169, y doña SOFIA PEPE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Florida número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2261-v.maz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BENINCASA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Médanos número 1107, y doña MANUELA REGUEIRO, de de nacionalidad española, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2264-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GASPARRI Y GADEA, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado divorciado, de profesión comercio, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1119, y doña MARIA FRANSA CONTI, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2262-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Soriano número 1106, y doña MARIA CANDIDA GUARCH Y CARRION, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2263-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARES, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 762, y doña SARA PONS, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ibicuy número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2222-v.maz.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MANUEL GIMELLI, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1575, y doña MARIA CARLOTA GELORO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2265-v.maz.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EUGENIO COURAU, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Lavalleja número 1938, y doña ROSA SANCHEZ, de naciolidad argentina, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2127-v.fb.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GRACIANO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Galicia número 1514, y doña FILOMENA LUISA CELIA SEPE, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2178-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO GUALANO, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EMMA CIPOLLA, de nacionalidad italiana, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2227-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ROSENDO LOPEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 28 años de edad, de estado soltero, de profsión empleado, domiciliado en la calle Mercedes número 1838, y doña JOSEFINA CELEDONIA BLENGIO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2228-v.maz.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANDRES IMBRIACO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Durazno número 1811, y doña INES BALIÑAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Minas número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2272-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Palleja número 2487, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2234-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO ANTONIO DELGADO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Palmar número 2236, y doña MARIA ISABEL RAUSCHERT, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Agraciada número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Cicil.
2235-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVOA, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2339, y doña MARIA MARGARITA SALGUEIRO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2236-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmonio don BRAULIO ELEUTERIO LEDESMA, de nacionalidad oriental, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Nueva York número 1566, y doña WENCESLADA VILLAGRAN, de nacionalidad oriental, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva York número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2237-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ RECCO, de nacionalidad español, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Gianelli número 1495, y doña PLACIDA ARNAY, de nacionalidad argentina, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2212-v.fe.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LARROSA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad; de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Colón, y doña MARIA AMALIA POZZI, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2203-v.fe.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LASO, de nacionalidad español, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 72, y doña ANA DO SPIRITU SANTO PIREZ, de nacionalidad portuguesa, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2226-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PACHECO, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 9, y doña FELICIA BUSCHIAZZO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan José Rosseau número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2225-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO BETCOS, de nacionalidad búlgaro, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en Malvín, y doña EUGENIA BENTANCOR, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Fortuna, calle Tesoro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2224-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARCOS ACCOSSANO, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en Carrasco (Punta Gorda), y doña ELVIRA FERRARI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2223-v.maz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EDUARDO VICENTE DAL BROI, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre, número 403, y doña ALCIRA LATORRE, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asilo número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2204-v.fe.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OTTONELLO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Piedras Blancas, y doña TERESA CATALINA OTTONELLO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2239-v.maz.3.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO BERMUDEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña CLAUDIA PEREZ, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Los Studs sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2218-v.mar.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MASTRANGELO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Vilardebó número 2127, y doña DOMINGA ISABEL ISABELLA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vilardebó número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2241-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ACUÑA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión mueblero, domiciliado en la calle Bolivia número 2180, y doña MARIA ESTHER SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarí número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2242-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A ptición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAPALEO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Yaguarí número 1940, y doña SOFIA DOMINGA PORZIO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2243-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CHALLIOL, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Millán número 2611, y doña JOSEFINA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profsión labores, domiciliada en la calle Millán número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2244-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero, del año 1921, a las 10 y 35. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASABLANCA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Larrañaga número 275, y doña MARIA ANTONIA LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Itapebí número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2213-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero, del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GREGORIO URRISTE, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado n la calle Porongos número 2989 y doña EMETERIA C. M. ESCALERA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Aguilar número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2214-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero, del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VELAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida San Martín número 2545, y doña ISABEL CORBO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Fomento número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2215-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A peticin de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO FERRETJANS, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle General Flores número 2545, y doña JULIA EUSEBIA DOMINGUEZ, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado viuda, de profesin labores, domiciliada en la calle Rocha número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2216-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE BORJAS, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Millán número 2583, y doña MARIA ESTHER ANSELMO, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profsión labores, domiciliada en la calle Larrañaga número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2217-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIL, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guayivú número 2804, y doña ORFILIA ITALICA MAUTONE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guayivú número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2183-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MASSE, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en el camino Millán número 285, y doña VIRGINIA MARGARITA DONATI, de nacionalidad austriaca, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Millán número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2189-v.feb.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MASANTI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Holanda número 331, y doña MARGARITA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ecuador número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2240-v.maz.3.

En la Villa de Cerro, y el día 19 de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IGLESIAS, de nacionalidad español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle La Paz número 1838, y doña JORGELINA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2238-v.maz.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGLIERINA (hijo) de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Olivos número 910, y doña ELVIRA ANGELA BLANCO, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguayana número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2205-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Hervidero número 2958, y doña MARIA DURAN, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hervidero número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2206-v.fe.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO EUSEBIO OLIVERA VIERA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1308, y doña PIA IGNACIA MAGUNACELAYA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2266-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, de nacionalidad español, de 31 años, de estado soltero, de profesión comrcio, domiciliado en la calle Guayabo número 1562 (7.a sección), y doña ALBA CRISTINA BLENGIO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2252-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Carmen número 2167, y doña JOSEFINA D'AGATA, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2251-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BARRETO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Ellauri número 54, y doña ANGELA CATALINA LANGONE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión costurera, domiciliada en la calle Tuyutí número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2224-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIVITATE, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión fotógrafo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1206, y doña RENEE CONDOM, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2230-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALTOPIEDI, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Carmen número 2126, y doña CARMEN ISABEL MACCHI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2231-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1047, y doña AURELIA REAL, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión profesora de piano, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial de Estado Civil. 2232-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRUCTUOSO DE TEZANOS, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Canelones número 1539, y doña MARIA OFELIA VIGNOLO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2191-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS ANTUÑA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cuareim número 1641, y doña AMELIA CRISTINA BENVENUTO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión oficial, domiciliada en la Plaza Artigas número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2192-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HALDEMAR LEOVIGILDO SANCHEZ DE LA FUENTE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 90, y doña FATIMA MARIA BIALADE, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2193-v.feb.25.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENTANCOR, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la Cuchilla Pereira, y doña ADELA BRUZZONE, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2245-v.maz.3.

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MACIEL, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña PILAR DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2246-v.maz.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARTIGAS BARDIER, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 2791, y doña MERCEDES CARMEN GALMES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chucarro número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2249-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BISOGNO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 13, y doña MARIA TERESA GARGIULO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libertad número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2250-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MACELLARO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado

soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle San José número 975, y doña ROSA D'ELISEO, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle E. Marculino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2219-v.maz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Patria número 1137, y doña NORBERTA EMA PIZZORNO, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Morales número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2220-v.maz.1.o.

19.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SALOME LABOURDETTE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Santa María número 1644, y doña ERLINDA MAYA LATORRE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domínguez número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2267-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYNO, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Lima número 1263, y doña GUMERSINDA LISTA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Democracia número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2268-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BRUNOLDI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Blandengues número 1838, y doña ROSA DAISSEN, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2269-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ DIAZ, de nacionalidad argentino, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Justicia número 2037, y doña CONCEPCION VISCENTI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2270-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GESTO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2237, y doña DOLORES GESTO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2271-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLUZET, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2096, y doña ROSA REZENDE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2232-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STRINO, de nacionalidad brasileño, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Inca número 2062, y doña ELISA VIERA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2211-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Democracia número 2114, y doña ROSA DOLORES FRANCISCA CIRISOLA, de nacionalidad oriental, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2209-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña ANGELA SANTOS, de nacionalidad española, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2210-v.fe.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MARQUEZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Aramburú número 1832, y doña ALAIDES CASIANA SANTOS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aramburú número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2194-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Inca número 2302, y doña JACINTA PAEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inca número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2195-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FALQUEROS, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Justicia número 1954, y doña EMA TORRES COLLAZO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Justicia número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2196-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAVALLERO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Porongos número 2439, y doña MARIA VICTORIA VICIOONTE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Coquimbo número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2197-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BERARDI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña ELVIRA TUCCI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2198-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SIRISOLA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1875, y doña MARIA ANGELICA LONATTI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Eugenio número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2199-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO BLANCO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2036, y doña MARIA LUISA DOLZADELLI, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2200-v.feb.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARTINEZ, de nacionalidad español, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Benito Riquet sin número, y doña MARIA ANGELICA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2253-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BOUDEVIN, de naciona-

lidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña FILOMENA NEGRIN, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2254-v.maz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GRAJALES, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión ...., domiciliado en el Paso de la Arena, y doña JUANITA ANGUIANO, de nacionalidad española, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliado en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2255-v.maz.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAZENAVE, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA AMELIA BERNHARD, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2221-v.mz.2.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ERROTAMENDIA, de nacionalidad ciudadano legal, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Camino Ariel sin número, y doña MARIA DOLORES CLAVARIO, de nacionalidad oriental, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2207-v.fe.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Angel Capurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5190-v.maz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita o Hipólita Ramona Cardozo de Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5191-v.maz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Salcedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.18-5061-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferro Vidueiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-4711-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos seguidos por José Pérez Alonso, sobre rectificación de partidas, se hace saber al público que el dicho Pérez Alonso se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Antonio Pérez Freiría, porque donde dice hijo legítimo de Jacobo Torallo y de Margarita Tairuti, debe decir hijo legítimo de Antonio Pérez y de Antonia Freiría, que son los verdaderos padres del fallecido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4957-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-5175-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Calcagno de Grondona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5067-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Betta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5068-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Boffa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5069-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rampoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5070-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bartolomé Solé, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Garra, Juan Etchegaray y la sociedad Lecocq, Martínez y Aguirre, sus herederos o causahabientes, o contra cualquier persona que se considere con derechos al terreno o tres cuartas partes de la manzana de la Villa del Cerro señalada en el plano respectivo con el número 54, compuesto de 5.534 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Holanda; en la extensión de 85 metros 90 centímetros; al Este, con la calle Chile, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, y con el resto de la manzana al Oeste con la calle Portugal, en la extensión de 85 metros 90 centímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5072-v.mz.28.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José Sans", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general para el nombramiento de síndico, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 26 del corriente, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y 2.o que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4947-v.mz.5.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Josefa García de Luengo", se hace saber al público que ha sido presentado ante este Juzgado un escrito por don Teófilo M. Osorio, en su carácter de apoderado de María Josefa García de Luengo y otros, solicitando la declaración de ausencia de José María Luengo, que hace próximamente 21 años abandonó el hogar sin dejar apoderado constituído, y sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero, ni haber dado noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4948-v.mz.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se convoca a los acreedores de don Manuel B. Comesaña a la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 3 del entrante Marzo, a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-4936-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Melchor Fernández González y de Encarnación Huerta de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-4691-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Francisca Villanueva de Barruzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.23-5173-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José García del Busto y doña María Sofía Vaeza Ocampo de García del Busto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.23-5174-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Neves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5134-v.maz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña Celedonia Blanco de Arocena y don Luis Arocena Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5133-v.maz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Náguila y otros contra los herederos Juan Náguila y otros contra los herederos de Juan Francisco de Cuadros y Anastasio de los Santos Jardin o Jardim. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Cuadros y don Anastasio de los Santos Jardin o Jardim, sus herederos, sucesores y causahabientes a cualquier título o los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas una de 1.004 hectáreas 6.249 metros, y la otra de 502 hectáreas 3.124 metros, formando parte integrante del campo que don José Rodríguez compró a don Mateo Tula el 10 de Julio de 1856, entre los siguientes límites: Al Norte, tierras de Manuel Francisco Leites (hoy Serapio Coralla y Juan Azcué); por el Sur, arroyo de las Animas; por el Este, arroyo Cardoso; y por el Oeste, Cuchilla de Peralta por medio, antes Eufrasio J. Bálsamo (hoy con Isabel Larroque de Bidart y Domingo Rospide), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5135-v.maz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orsolina Ferrero de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Febrero 14 de 1921.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Fb.21-5126-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nicodemo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5029-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Giorello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5030-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5031-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5032-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Darán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.17-5033-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefina Pollero", se cita, llama y emplaza a don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4900-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Berrutti y doña Rosa Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-4761-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Bautista Casterés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-4762-v.mz.7.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Lauro o Luciano Moreno para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término a estar a derecho en el sumario seguido a Carlos Segovia, Flores Sosa y otros, con motivo del apresamiento en la "Barrita del Tigre" de un carro, 12 fardos de tabaco, etc., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1921. —Armando Raggio, Actuario.

Feb.4-4846-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Nicolás Esperanza para que concurra ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra Juan Antonio Madueño Rozée y otros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1920. — Armando Raggio, Actuario.

En.27-4640-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca a los acreedores de don Santiago Siri para la reunión que tendrá lugar el día primero de Abril del año en curso, a las catorce horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón número 478, y que hasta el día veinticinco del corriente inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.12-1959-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato del Banco Italiano del Uruguay

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el Banco Italiano del Uruguay se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe:

"Entre el Banco Italiano del Uruguay y los acreedores de esta institución de crédito que suscriben se ha convenido celebrar un concordato preventivo extrajudicial y, al efecto, ambas partes se obligan a cumplir lo que se estipula en las cláusulas siguientes:

1.a Los acreedores recibirán íntegramente el importe de sus créditos con el interés de cuatro por ciento anual, a contar desde el día siguiente al de la homologación de este concordato y hasta el 31 de Diciembre de 1921. A partir del 1.o de Enero de 1922 y hasta el día que se fije para el pago de la última cuota de los créditos el Banco Italiano del Uruguay abonará a los acreedores el interés de cinco por ciento anual sobre los saldos adeudados.

2.a El pago a sus acreedores el Banco lo efectuará en los siguientes plazos:

12 o|o al contado, al quedar ejecutoriada la sentencia homologatoria del concordato, y el 88 o|o restante en cuotas no menores de 10 o|o y en plazos que no excedan de seis meses para cada cuota. Estos plazos se contarán a partir de la fecha fijada para el pago de la cuota anterior.

El plazo máximo para que queden saldados todos los créditos con los intereses estipulados en el presente concordato vencerá el 1.o de Julio de 1923.

3.a Los intereses serán liquidados y acreditados en las respectivas cuentas, el 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año, y podrán ser retirados al día siguiente por los acreedores.

4.a Los fondos que correspondan a cuotas exigibles por haber vencido los plazos y los intereses acreditados que no fueran retirados por los acreedores pasarán a cuenta nueva y gozarán del interés que el Banco conviniera con cada acreedor, y a falta de este acuerdo, del interés que fije el Directorio para depósitos a la vista. Estos fondos formarán parte de cuentas nuevas exigibles a la vista si otra cosa no se hubiera convenido con cada acreedor.

5.a Queda autorizado el Directorio del Banco para adquirir las sumas que necesite en moneda extranjera para pagar totalmente las deudas en esa especie de moneda, así como para hacer arreglos especiales y para abonar al contado e íntegramente esas cuentas de acreedores en el extranjero, siempre que de esas operaciones resulten ventajas positivas para la masa.

6.a También podrá el Directorio del Banco convertir las cuentas a oro uruguayo, adeudadas a acreedores extranjeros en cuentas a moneda extranjera, a los efectos establecidos en la cláusula anterior, para obtener por diferencia de cambio ventajas positivas para los acreedores.

7.a Si lo cree conveniente para los intereses de la masa de acreedores, el Directorio podrá, asimismo, adquirir títulos de deuda pública extranjeros para entregarlos a personas a quienes el Banco haya prometido en nombre propio o como mandatario de terceros entregar esos títulos. En caso de que la adquisición de títulos no fuese juzgada conveniente por el Directorio, éste podrá pagar a esos acreedores por títulos extranjeros, convirtiendo sus créditos en moneda nacional al cambio que determine el Directorio y abonándolos en las mismas condiciones establecidas para los demás acreedores. En caso de optarse por alguna de las soluciones establecidas en esta cláusula, desaparecerá proporcionalmente de la lista de acreedores del Banco el mandante por cuenta del cual se contrajeron dichas obligaciones.

8.a Los acreedores renuncian, por ahora, a la intervención a que tienen derecho por el artículo 42 de la ley de 2 de Junio de 1893, reservándose expresamente la facultad de establecerla más adelante, si lo creyera conveniente a sus intereses la mayoría de los acreedores.

Este convenio ha sido redactado en seis ejemplares numerados del uno al seis, de un mismo tenor y a un solo efecto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1920. — (Firmados): José Serrato, Presidente. — Héctor Trabucati, Secretario.

Conforme por los saldos que pudieran resultar de las deudas no cubiertas por la garantía prendaria y por las obligaciones redescontadas que no fueron satisfechas por los otros coobligados. — Por el Banco de

la República Oriental del Uruguay, Jorge West, Gerente; pp. Banco Holandés de la América del Sud: E. R. Bottino, E. Pataky, come privato Francesco Maestri Molinari fu Pietro, Luis Garabelli, Francisco Garabelli, Domingo Percontino, José Barreira, San Román y Gil, Claudio Staricco, Staricco y Cía., María E. Rega por Carlos, Alberto, María Ana, María Teresa y Claudio V. Staricco; Claudio Staricco por Orlando y C.o, Eduardo Cooper e Hijos, pp. Luis Isolabella: José L. Bado, Est. Risso, Ana Alvarez de Pons, C. Fontana, Tufic Acle, Felicia B. de Ghisolfi, Albina Pirotti, Alfosia Teresa, Felice Pietrafesa, Luis Mondino, pp. de Alfredo Fravega, Luis Mondino por Fravega Hermanos, Luis Mondino, Carmela Tornoone, Margarita Morales de los Ríos, Marina Cunha, Adelaide B. da Gama, Viuda de A. F. Braga, J. y F. Rafo, Atilio P. Pigurino; Cesira Badellino, Clelia Pupo de Bergamino, por la Caja Obrera Guillermo Fynn, gerente, Juan Antonio Paganini, Angel Albanese, Juan J. Amézaga, R. Bancalari, Juan Negri, María Sáenz de Zumarán de Shaw, Zanelli y Brachi, Santiago Costa, pp. Federico de Velazco, Lorenzo Torres, Delfino Hermanos, por René Hardoy, Mariana Caviglia de Hardoy, Emilio Fontana, Carlos Ghiringhelli, Angel Gallotti, Josefina P. de Crovetto, Concepción P. L. de Bernadou, Constantino Brunetto, J. de Lilla y Cía., Angela Julia B. Rossi, Francisco Rodríguez Baliño, P. G. Cazalás, Giordano Boero, Francisco Artigas, Francisco Trovato, Nicolás Lanata, Miguel Greco, José Di Landro y Cía., Francisco Montuoro, Pablo L. Crovetto, Diana y Clavijo, Lorenzo Somorile, Juan Accame, Albanio L. Ortiguier, Colomba Aicardi de Accame, Barusso Hermanos, Ramón Varela, Josefa V. de Rainosso, Héctor E. Larrauri, Luis Villar, Adela de Villa, Adela C. de Villa, Domenico Fabbri, Francesco Talenti, Eduardo Acevedo, Pedro S. Mendiondo, Juan Magnano, Federico Raggio, pa. F. Michaelson; Banco Francés, pp. Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, José A. Colucci, Ercilia Belloni, G. Delfino, Beatriz A. de Vallaro, Pedro Calcagno, José Grivetti, Pedro Steneri, Eloísa de la Sotilla, Santiago Steneri, Elvira Baldonim, pa. Banco Portugués do Brasil, Río de Janeiro, Banco Francés, pp. Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, B. A. Barrere y Cía., pp. de Camilo Ferrúa, N. Odicini de la Sagre, por Domingo F. Pasolini, José Piaggio, como curador de don Juan Mainero, José Piaggio, por sucesión Juan Isnardi, Aurora Lareu de Isnardi, por sucesión Francisco Puyol, Concepción Fassio de Puyol, Juan Enrico, Santiago Aprile, Estela M. Larrauri de Cahier, Elina Pérez, Juan Restano, Bartolomeo M. Badano, Ferratti y Cía., V. Paganini Rossi, Pedro Piñeyrúa, por autorización (según telegrama fechado 22 de Noviembre de 1920) de The Mechanics and Metals National Bank, pp. The National City Bank of New York, B. Hanson May, gerente, José Guani, Vicente J. García, Victorio Ferro, Juan A. Rodríguez, Gregorio T. Cenoz, Anselmo E. Milano, Luis I. García (hijo), Alberto A. Pagani, pp. Sucesión Luis Ig. García, Luis I. García (hijo), Francisco Lanza e hijos, Adolfo Alonso Martínez, Anita Zárate de Perrone, Ana Lorente, pp. del señor Pedro Artusi, Juan R. Torres, Catalina B. de Larrauri, R. Aguiar, Vicente F. Costa y Cía., Sociedad Editora Uruguaya Vicente F. Costa, Director-gerente, Celli y Arioni, Constancia Moretti, Josefa Daransoro, pp. Juan Ronca, María Acuña, Gumersinda Acuña, Cándida M. de Garmendia, por autorización de Hugo E. Lawlor, Micaela J. de Lawlor, Enrique Pouey, Francisco Suárez, Arturo P. Lacerda, por la sucesión Luis M. Surraco, Luis Surraco, Daniel Seti, Hilario Helguera (hijo), pp. de la sucesión de Francisco Graña, Rodolfo García de Zúñiga, Nicolás Rocca; Francisco Amoroso, Pedro Molinari, Víctor Bovino, Oscar L. Nari, L. Mérola, María Crena, Luisa R. de Ponasso, Manuel L. Pijuán, Ida Boffa de Gibelli, por la señora Magdalena Crena, Luis Gaminara, Enrique Ravenna, Miguel Giosa, Banco Francés Supervielle y Cía., J. M. Gorlero, gerente, Beretta, Fratelli y Cía., Dominoni, Gatti y Cía., Font y Staricco, pp. Honorina G. de Trabucati, H. Trabucati, Trabucati y Cía., H. Trabucati, pp. sucesión A. Vitelli, N. Vitelli, V. Vitelli, Pedro Olarte, Eulalio Vergara, por el Hospital Italiano, L. Andreoni, por la Sociedad Cristóbal Colón, Elías Regules, Presidente, por el Banco de Crédito, gerente D. Puig, por Credit Foncier del Uruguay, A. Núñez, J. C. Dighiero, Metzen, Vincenti y Cía., pp. Cándida M. de Garmendia (orden de la misma), Dionisio Garmendia, pp. Juan María Garmendia (orden del mismo), Dionisio Garmendia, Francisco Parietti, pp. Francisco Garmendia (orden de la señora), Dionisio Garmendia, Dionisio Garmendia (orden de la señora), por el Jockey Club, P. C. Rodríguez, tesorero, por el Jockey Club, Aug. Morales (hijo), Vicepresidente, pp. Vecino, Ilarraz y Cía., Rómulo Boni, Pla, Gibernau y Cía., pp. Martín Trabucati, H. Trabucati, José Felipe Carve, pp. Josefina Trabucati, H. Trabucati, Gregorio V. Mariño, por Elda Scopsi Beretta, Emilio Beretta, José Vázquez, Soledad Mato Rodríguez, Carlos Anselmi, José Pedro Turena, Battestín y Cía., Serafín Battestín, Federico Zanotta, por la sucesión de Francisco Ruvertoni, Francisco R. Ruvertoni, C. Laymann, Angel Gaminara, Rob. Pietracaprina, pp. de María B. de Iriart, Felipe Iriart, Iriart y Cía., Quadri y Rebollo, Julio Butti, A. Ricaldoni, Adelaida P. de Piaggio, Santina Comastri, Julio Macé, Arístides Almeida, C. Maveroff, C. Maveroff y Cía., V. Panizza, Francisco Blois, Carmelo Mondilla; Tomasa B. de Rodríguez, Francisco Prados Badia, Raffaele Caprio, Rosa V. Ferrúa, Leopoldo Carnelli, C. C. Cornú, Giuseppe Scandone, Ambrosio Ravecca, Luis Cutica, Andrés Crovetto, Luigi Martilotto, Gaetano Russo, Matteo Russo, Migliani Battista, Poggio Giovanni, Cavalia Antonio, Domingo José da Silva, pp. Pablo Pestaloza, E. Olivera Calamet, Perera Hermanos y Arriaga, Magdalena B. de Rampoldi, Serafín Miriardo, Pablo Migone, Salvatico Giovoni, Scaiola Giovanni, Luis Jacossi, Giuseppe Costa, Gaetano Ferraro, Alessandro Trombotta, Alfredo R. Bals, Abelina Cuellar, Valentín Castelli, Cocchi y Diez, Genoveva C. de Donato, Enrique Díaz, pp. de A. Vallarino, Luisa V. de Vallarino, Francisco Ginocchio, Rosa Saulo, A. Franchi y Cía., Filomena Martilotta, por Saverio Martilotto, Filomena Martilotto, Gatti Emilio, Antonio Spera, D. Doibano, César Colombotto, Josefa Eljo de Saa, Francisco J. Marqués, F. Sennhauser, pp. Federico Wunderli, F. Sennhauser, Juan Invernizzi, Mateo Ligueri, Carlos Sassolino, Carlos Clerici, Giovanni Cammarota, Juan Tomé, Santiago Rocca, Natalio Piacentini, Nicolás Solari, pp. Benito Solari, Nicolás Solari, B. y N. Solari, Francisca Iturro, Ernesto Manoceti, Atilano Zoccola, Rafaela Musella, Félix Beccaria, Higinio A. Ferrares; E. Anchieri, Nicolino Cocchiararo, Atilio Calcagno, Carlos Fava, Costante Vinelli, Manuel Vinelli, Larghi y Scarabino, Adela Torres, L. Giuducci, Juan Pagola, José C. Anselmi, Rosa Debenedetti, Barreiro y Cía., Jacinto Revello, Domingo Giotto, Lorenzo Recayte, Angela Bruga, Campana Giovani, Moisés A. Fuentes, Nicolich y Capdeville, José Barrucci, Andrés Carminatti, Francisco Grecco, Del Castillo y Morales, Gabriel Guerrero Castaños, D. Pereira y Cía., por Angiolina Savoldelli, Félix Lamagna, Catalina Signotti, Luis Di Matteo, Antonio P. Fontana, Miguel García y Cía., M. Eugenia Vaz Ferreira, C. Pareja Calamet, Asunción Zulanica, N. Rossemblatt, Mendiondo y Compañía, pp. de Bartolomeo y Sebastián Capurro: Luis Capurro, José M. Durán, Angel Giorello e Hijos, Rufino L. Berriel, Eduardo Monzeglio, María Mineto de Viñas, D. Mantero y Compañía, B. Vignale, F. Rocco y Compañía, José Gamba, Angel Cerisola, Francisco Rocco, pp. de Paula Méndez de Rocco: F. Rocco, B. Irisity y Compañía, Josefa B. de Vieiro, D. Percontino e Hijos, Angel Guerra, Oneto, Vignale y Canale, Juan Canale, Alberto Oneto, Levrero Spallarosa y Compañía, Luis Spallarosa, Luis Levrero, Tomás Penino Hijo y Compañía, Giorello, Vallarino y Cordano, J. B. Cordano, Carlos M. Silva, J. Mazloum, pp. de Antonio Lebano: José Lebano, Angel del Castillo, por la suc. de Rafael Sisti: Alejandro Tálice, por Bordas y Pérez: Héctor Trabucati, Chiarino Hermanos, por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal: M. B. Chiarino, gerente; por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal: Félix R. Grondona, subgerente; pp. de la suc. María I. de Grondona: Félix R. Grondona, Vicente Basso, Arturo Carlevaro, José Avallo Hermanos, Agustín Parodi Hijo, Agustín Formento, Enrique Moreno, Juan Bonomi, Juan Bonomi e Hijo, Juan Tognolini, María Sara Muñoz, Rosa Berrutti de Román, Amalia Ferrario, Manuel Carbonell, Maglia y Pasquet, Juan Pastorino, Antonio Carlomagno, N. Odicini de la Sagra, por Adela Bandinelli: N. Odicini de la Sagra, Ciosana N. Casasco, Elio Gioccio, por María Pansardi: Egidio Messutti, Elio Gioccio, A. Antea, Raimondi y Bruno, Juan Barreiro, David Shapire, Teresa G. de Pace, Otegui Hermanos, José Ballo, Juan F. Indart, Biaggio Lagreca, José A. Fernández, Gaetano Ursino, Rosa Granero, Adolfo Paldrós, Christina Scheffer de Gercar, por Magdalena Garroni: Bernardo Pérez Rey, Campiotti Hermanos, Marcelino Vázquez, Carmen Gama Ribeiro, pp. de la Sociedad Bally Limitada: E. Keller, José Demarco, María Turenne de Deluchi, José Bianchi, Luis Restano, Guizzani Marco, Francesco Mortuscello, Antonio Cresci, Pedro Sporturno, Sabado Di Bartolomeo, José Borgna, Donato Colucci, Rafael Bomarrota, R. Strapetti, José Piano, Bernardo Roumas, Juan Quadrelli, Juan J. Brito del Pino, Peixoto Morales y Compañía, Gaetano Lebano, Barrabini Ved. Cacciamano, Roux Hermanos, Amadeo Salvo, por la suc. Carlos Falco: Catalina C. de Falco, Gina Bregante de Marengo, José Marengo, Domingo M. Maccio, Angela Latanzi, Alejandro Bertizo, Catalina de Matteo, José Xays, Nicolás Benedetto, Angel Viscardi, Catalina Genta, Vicente Baragno, Ernesto Zurla, Antonio Gandella, Antonio Casanova, Pedro Coppo, Lorenzo Pons, Francisco Sergio, Pablo Ivaldi, Francisco Fontana, Liga de Defensa Comercial, M. Senra, presidente: F. Vila, Senra, Piqué y Compañía, por Luis Santamarino: M. Guidobono, por Isidoro L. Santamaría: M. Guidobono, Angela Romeu de Gandolfo, Santiago Sojandro (hijo), Fernando Pozzolo, M. Zubizarreta, E. F. Soler Hermanos, Antonio Jubín, Jubín y López, Manuel Nadal, Emilio Saporiti, María Molfino, viuda de Tortora; por la Sociedad Italiana de M. S.: Emilio Coelli, Presidente; Virginio Potuzzo, Secretario: Carlos Cassolino, Tesorero; Decia Carlo, Federico Clericetti, Francisco José Piria, por la suc. de José Puig: Alf. Aug. Aboy, Anunciata Russo, Adriana Ricatto, Brignoni Hermanos, por Alfredo Dentone: Luis Gaminara, Lázaro Di Meo, Carlos G. Caspi, Luis Silvestra, por autorización de Baring Brothers y Company Limited: Londres £ 1615016-1 (mil seiscientas libras 16|1d stg), Banco Comercial, Arturo Davies, J. Pou Orfila, Pedro Baratelli, Giovanni Battista Monti, Domingo Benincasa, Germano Lorenzo, Guido Selva, Rossi y Compañía, Mauricio Parolini, Máximo Delbracio, Francisco Goroski, María Luisa Lamolle, José Poire, por Kleinwort Sons y Company (Londres): Carlos Forteza, Alejandro Infante, Enrique Introini, Vicente D'Avenia, Luisa D. de Lareu, por Laura Illa de Hamilton: Carlos Hamilton, pp. Augusto Constante y Compañía, Augusto Rezende, J. A. Crispo Brandis, Pablo Vitturi, Francisco Torres Escandell, Nicola De Marco, Manuel F. Núñez, por Horacio Frávega: L. Mondino, Ricardo Villanella, León Gregori, Francisco Carlos Antonio Ferro, Carlos Fornaro, Delfino Angelo, Juan Massina, Andrés Risola, Cayetano Scarlatto, Quartino, Scarlatto y Cía., María M. Mole, Luis Besio, Carlos Gallo, José Monti, Augusto Angeloni, Russo Vincenzo, Evelina Lutscher, Antonio Derogatti, Tosi Baltazar, Pedro Lanata, Alberto Botti, Marenco Francesco, Francisco Vallarino, por autorización de Alfredo Obes Garcia, Alejandro Tálice, E. Rigau, Enrique Méndez, Francisco Peirano, por la Sociedad de Medicina, Enrique Méndez, tesorero, Angel Antonio de Santis, Fernando García, Conio Bocco, José A. Bélinzon, José Moizo, Eugenia Rilly, Nicolina Taccone, Lirio Villalba, Bautista Torti, Lirio Villalba, Giuseppe P. Perreta, Juan Coletti, Mario Dighiero, Battista Andreis, Carlos Dighiero e Hijos, por Rosa S. de Dighiero, A. Dighiero, Jorge y Arturo Wilson, por poder de Giacomo de Rocca, Angel Bianco, María Vatteone, Francesco Cauderno por Giovanna Martuscelli, Vicente D'Avento, Della Valle Carlo, por Rafaelo Troccoli, Vicente D'Avenio, D. Grounland, Ant. Varese, Amanda Maroni, Aída Cuneo, Dominga A. de Isabella, Teresa M. de Pezzano, por la Sociedad Unión del Rosario, Vicente Curci, E. Rigau, Secretaria, Teresa Basile, José M. Gori, Gabriel Ortiguier, A. Lanfranco, pp. César S. Crispo, Julio Ayala, pp. Isidro Fynn, Julio Ayala, pp. sucesión Francisco E. Gavazzo, Julio Ayala, S. Díaz Parga, Antonio E. Blengini, Nicolás de Rosa, Jacinta Valle de Barlocci, Manuel Fraga Serrano, Juan Seas, José Gargaglioni, Federico Costa, Antonio Rubado, Gerónimo Seattone, Victorio Negri, Cayetano Boniardi, Inés M. Serviato, Rodella y Cía., José Brignoni, por la sucesión Amalia P. de Pasolini, Martín Pasolini, Martín Pasolini, E. Wagenknecht y Cía., Ramón Barreira e Hijos, María Gulige Martínez, Faustina A. de González, María Costa, Juan B. Chiappe, Luis Seitun, Esteban Chiappe, por mis menores hijos Raúl, Eloísa y María Amelia, en la sucesión de mi esposo don Juan Lafourcade, Amelia B. de Lafourcade, Gaetano di Matteo, pp. Van Pebergh y Willemen, Adrien Bonnafoux, Aída Taddei, Carlos Sciuto, Adela D. de Beniscelli, por Ricardo Techera, Luis Gaminara, Juan Barnechegaray, Enrique Marchelli, Enrique Pietracaprina, Pietro Brego, Bautista Alimeno, Paolucci Giovanni, T. Carozo, Julio y Reynaldo Saporiti, por autorización del Banco Popular do Río Grande do Sul, pp. del Banco Británico de la América del Sud, Charles W. Drive, gerente, Franc. González Capurro, Enrique Dondero, Alberto Zibecchi, Pablo C. Greco, María C. de Macchiavello, Teodoro Laporta, Conceta Sica, Angel Naggi, Juan J. Tutzo, J. Miranda Zabaleta, Hijos de J. Lansac, Gallo Michele, R. Bancalari, Luis Capelletti, pp. Julio Morrison, J. A. Morrison, Tobia De Matteis, Balparda y Cía., S. Balparda, María Rodríguez, por La Platense, Sociedad Anónima Pinturería: Félix Oliver, Presidente; Julio Faig, Secretario; Rosa V. de Cassanello, Rosa Cuneo, José Mezzetta, Santiago Novaro, Pablo Poggio, Ginevra V. Bertoldi, Pascuala Scasso, Eugenio Oliverti, Federico Figari, María C. Patiño, Esteban A. Rovere, Piumatto Nicola, Andrés Raffo, Arnaldo Barsanti, José Daniel Cappi, Luis Cappi, Josephine Gratadoux, Francisco Costa, por el Banco Agrícola Ganadero: Manuel Klott; Ricardo L. Alonso, Bolla Bolla, Pedro Ugartemendia Babace, a ruego de don Jerónimo Pastorino por no saber firmar: V. Bellini; Dominga Romano, Herminia Regalini, José E. Scandroglio, por autorización Ubaldina R. de Alonso: Ramón Barreira e Hijos: por el Banco do Brasil de Río de Janeiro, de acuerdo con lo autorizado en sus telegramas del 12 y 19 del corriente por el Banco de la República Oriental del Uruguay: J. West, Gerente; Jacinto Servetti, José Miguel y Roberto Scandroglio, por mi señora esposa Hermegilda B. de Servetti: Jacinto Servetti; Palma, Bozzo y Cía., José Solares, Antonio Buranelli y Carrio, Francisco Calace, Dominga Narancio, Enrique Biagetti, pp. Luis Isolabella: Dolores Penadés de Isolabella; José González, Luis Mazzone, Clemen-

tina R. de Zippilio, José Estellat, Juan Baditto, Angel Parutto, Narciso Lodrón, Pedro Echevarne, Ubaldina Fosatti de Cabrera, por Sofía B. Pastori (menor): A. L. Pastori; José Pocrigna, por María Josefina Pastori Gómez (menor): A. L. Pastori; Eduardo Vaccaro, Antonio Alvet, Daniel Fedele, Vicente Sangelo, Luis Vaccarezza, Antonio Siri, Catterina Morosetti, Luisa Camilla, Domingo Vaccaro, Mario P. Geresia, Santiago Pocq, Ceferina Mansalvo, Manuel Guelfi y Cía., Esteban Cámpora (hijo), Antonio Bianchi, María B. de Restano, Luisa Cosce, Luis Florini, Antonio Revello, Ratto Francisco, Mercedes Schenone, José Romanelli, Dolores Scheneno, Fernando Rebolledo, Magdalena R. de Picardo, Julio Spalatto, Emilio Cirio, María Isabel Florsà, por A. Amoroso: Juan Restelli; José J. Musso, Pablo Buzzetti, Osvaldo Crispo Acosta, Vicente Rienzi, por M. Ribeiro y Cía.: Antonio Varesse; Herminia Pitto, Alessio Carlino, Juan Calanotti, Egidio Colturi, Teresa B. de Quadrelli, Angela M. Bossi, Teresa B. Quadrelli, Amelia Soto de Ferrero, Severiano Ventura, Juan Rostagno, Nazareno Flaminio, Luis Pedemonte, Nicolás Cosentino, Gerardo Fierro, Roque Calace, Lorenzo Bocchi, Michel Fantoni, Carlos Taddeo, Cayetano Breni, Lede y Cía., Pandaleo Hainenti, José Notte, Enrique G. Martínez, José Cepollina, Luisa Cámpora de Martínez, Gelsonnina Saccocio de Guido, Agustín Clérici, Conte Catello Aino, pp. Lahusen y Cía.: Angel Castagnoli; S. Canale, Enrique Rico, Matilde Brisone, Ruvertoni Hermanos, Airaldi Rinaldo, Vicente Salvo e Hijo, Flora González, Martino Rudinelli, Palmira Sambado, Carmen Muscetti, José Rossi Cucaresa, Volonté y Cía., Andrés A. Andolfatto, Alb. Peixoto de Abreu Lima, Adela Minuto, Simón Giovanetti, A. Zavala, Francesco Babieri, Manuel A. Riestra, por Teresina T. de Stabile: Genaro Tramontano; Nicola Atorno, Raymundo de Armas, Giambattista Scaiola, por Manuel Vázquez: Carraú y Cía.: José Bianchi, por José Viganotti: Alf. Starico; Alfredo Umpiérrez, Pierina V. de Mosquetto, Gualco Antonio, Héctor Pérez, David Molinelli, Francisco Lavaggi, Salvador Pagano, Agostino Garre, Virgilio Rienzi, Ramón Pérez More, Eduardo Etcheverry, Antonio Azzinaro, Mozzone Bartolomeo, Musetti E., Antonio Lovallo, Roque Zunino, Pedro Briano, Paulina Lacoste, Pedro Briano (hijo), Manuel García, María Scaramella, Pisano Luigi, G. de Bulow, José Alonso Iglesias, Bulow y Marañón, pp. Juan B. Gandolfo: Juan E. Gandolfo; Juan Agustín Pérez, Angel Pambianco, Attilio Bianchi, Franco Rodríguez, Amalia Fernández, Carmine Tortora, Felice Zambelli, Santiago Borgno, Jacobo Mirchuc, Natale Frati, Vicente Loducoa, Zunino Battista, Juan Pérez, Romano Bolognini, Angel Zampini, María Lavaggi, Angel Umpiérrez, Azzato Angelo, José Burdet, Cozzani Giuseppe, Andrés Vallarino, Juan Bonetti, Musetti Giuseppe, Teresa Cornero, S. Cornero, José Slaioli, Octavia Valle, Germanie Jacob, Clemente Carminatti, Rosa María Solari, p. á. de José Rivas y Cía.: Antonio Vivo y Cía.; Viuda Moretti, Catelli Mazzucchelli, por pedro Ferrés y Cía.: Juan Puyol; Eliseo Peretti y Hermanos, Luis Francesco Stratta, por Zelmira N. de Nassazzi: Manuel Pérez; María Gamberoni, Herminio A. López, J. Sassoli, Brígida Poma, Pedro Parodi, p. a. Juan A. Demarchi: Julio R. Brussone; María C. Pemino, por la sucesión de nuestro señor padre Silvestre Suárez Martínez: Juan Suárez y Enrique José Suárez; Simón Perret, Martina Ugartemendía de Gatti, Carlos Demarchi, por Plácido B. Laguzzi: Luis Gamimara; Francisco San Martín, Luisa Bianchetti de Falcioni, José Ameglio y Borea; Alberio Benedetti, Giuseppe Parodi, Luis Panizza, pp. Pedro J. Casterés: Juan P. Tapie; Isabel Berriol, Español y Llovet, N. V. Telis, por poder de José Luis Ugartemendía: Francisco Ugartemendía; Juan Pariz, Juan Zunino, María Justa Espinosa, por la señora doña Justina L. de Martínez: Juan B. Irisarri; Hugo Piratinino de Almeida, Pedro M. Gómez y Cía., Schoeder J., pp. Serafín Gómez e Irmao: J. Schroeder; A. Donati, Bianchi Cherubino, Antonio de Sio, Felice Vignoli, Luisa T. de Castiglioni; Josefa Busto, pp. César Piovene: R. Piccioli; Valsecchi Giovanni, Alfonso Manzi, Juan Porro, por Carolina T. de Boeri: Carlos A. Marini; Francisco P. Paccello, pp. María E. U. de Garrou: J. Christophersen; Jacobbe Gentimi, Rogelio Martínez, Moriato Giovanni, Sciutto Simone, pp. Emilio Caprio: Rosciano Paganini y Cía.; Benito Servetto, María Casaletto, por poder de la sucesión Carlos Cash: Róberto Stirling; Pedro Moretti, Agustina J. M. Carrara, Juan Banfi, Juan Cirio, Casaretto, Bervejillo y Cía., Anselmo Cuzzi, J. Ramón Rodríguez Pío, Giacomo Villa, Viuda de Cacciatori, Rovelli Adelaida, L. E. Pernasetti, Becco Francesco, F. Langle, David J. de Myers, American Cónsul, Carlos Galli, María Rinaldi, Luis Roveta, Luis Pasotti, Traverso Ricardo, Andrés Benvenuto, pp. Enrique Caulliez: E. Charlet; José Masuchelli, Ana Lucía Larrauri de Soto, Juan Fiandesio, Josefa A. de Elisoga, Rosa Camisaschi, Salvator Mancuso, Hercules Albegriche, Lorenzo Joaquín, Fabio Costa, por Cámara de Comercio Uruguayo-Brasileña: Alberto Peixoto, Tesorero; Tomás Pereyra, Enrique San Martín, Marcos N. Scrini, Santiago Susena Bisso, Gazzano Giovanni, Rosalía Massini, Clementina Massini, Francesco D. Beunza, Eustasio Gascue, Martín Ferreri, Antonio Pagani, Domingo Montesano, Primo Barlocco, G. del Pozzo, Carlos Bocchino, Roberto Bossio, Sanscritto Luigi, Ramona Curbelo, F. Canale Sívori, Juan Pérsico, Graciana Lloyd, Arturo Castini, Ana Lareo, Annunciata Sorrenti, Elisa Raffo, por mi madre Filomena Stella: Annunciato Sorrenti, Antonio Cervetto, Pablo Benvenuto, Luciano Gómez, pp. Davis y Cía. Lda., J. W. Mitchell; Mario Aboro, Lorenzo Mérola, Motalli Vincenzo, Luisa M. Regis, María Flores de Gambín, Blas Moliterni, Sebastián Puppo, Rovegno Gio-Batta, Buscaglia Francesca, José Traverso, Giuseppe Metuso; Pablo Rampoldi, Carmelo Turiello, Enrique Storace, Juan P. Mendiondo, Vicente de Moro, Rosa di Landro de Salerno, Abatino Enrico, Gaetano Molicca, Josefa S. de Fernández, Magdalena Cippa, Roque Rotundo, Luis Gallero, Viola Angela, Hermenecia Imperatori, por Centro Almaceneros Minoristas: Pedro Pedemonte, Presidente; D. Odino, Antonio Raggio, Giuseppe Gioro, P. Pereira y Rocha, Mateo Giri, Antonio Saibene, Francisco Grondona, Juan Antonio Paperan; Triantofilo M., Juan Guainazzo, Giuseppe Biagetti, Luis Albarello, Juana C. de Peiran, Gregoria F. Patrón Cabrera, Felipe Pizzó, Pedro Lanata, Lucía P. de Perotti, Juan Freire, pp. Rafael Alonso: Juan Freire; Francesco Guzzo, María Teresa Muzzone, C. Sanguinetti e Hijo, Ernesto Ferro, Natale Clericetti, José Malacrida, Mauricio Gorccio, Enrique Crisointes, Bulow (hijo) y Cía., en liquidación, M. Ferrari, Miguel Revello, Francisco Mauri, María Adelaida Fasso de Mauri, Isabel Muñoz, Claudio Restano, por Emilio Angelo Reale: Luigi Toscani; Agustín Franco, Antonio Buoncristiano, José Antonio Franco, Cipriano V. Riestra, por mi señor tío Santiago Scorza: Nicolás Francisco Scorza; por mis menores hijos Roberto y Rosita, en la sucesión de mi esposo don Rómulo Massone: Antonia C. de Massone; Dolores Ruba, Eduardo Cinelli, Vicente Gandoglia, Lorenzo Ardoino; Francisco Manfre, por Antonio Tedde: Alberto Scarzella; Salvo, Campomar y Cía., Dominga Bianchi, Juan M. Merlo, Dolores Fariña, María Enriqueta Nogués, Agustín Tejera, Alonso y Cerisola, Angel Varini, John D. Hower, Giuseppe Veneroso, Alberto Parodi, Rosina Davini, Juan Barone, Pascual R. Galli, Ambrosini Carmen, J. Aletto, Bernardo Etchepare, Isaac Morshcono, José Massía, Serenthá Michele, Juan Sáiz Martínez, Serra Hnos., Por The Yokohama Epecie Bank Ltd., Morohasi, Gerente, por Francisco Cinzano y Cía., Dionisio Armari, Santiago Bruzzone, por el Nuovo Banco Italiano, Pedro Giudicé, Luis J. Risott, Umile Formosa, Antonio Lupi, por el Banco Germánico de la América del Sur, Edmund Herman, Eugenio Paillé (hijo), Sara Giussi, Eugenio Casella, por el Banco Francés del Río de la Plata, A. Greuzard, por P. Lorthiois Freres, F. Dabua, Mogliono Michele, A. Morlinn, por Claude M. Smith y Co. Inc., S. C. Smith, Antonia Fernández, por la Compañía General de Obras Públicas, Sociedad Anónima, B. Bahr, Vola Giuseppe, por The Unión Tradig Co. Ltd., B. H. Tellander, por E. Handy y Cía., Nardeso-Brenta, J. Crispo, por la "Ditta" Dott. Francisco Vallardi, A. Aricó, Luciano y Cía., Antonio Oyhanondo Barthre, Guillermo Gule, Emilio Studler, Antonio Fontana, José y A. Fontana, José y A. Fontana, C. González Moreno y Moliner, por Josefina Bernasconi, Serafino Bernasconi, por Cantaluzzi Emilia, Serafino Bernasconi. "Aceptados el presente concordato únicamente por lo que se refiere al crédito de la Sucursal de Buenos Aires. Para nuestra casa central y demás sucursales existe compensación que nos inhabilita para suscribir este arreglo", por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, Jacques L. Bondelongue, Manfredo Manfredi. "Aceptamos, con expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de Galicia y Buenos Aires, Pedro Sagreras, por Banco Comercial Italiano, Domingo Repetto, Santiago Tutte, Oscar Viñas, Osvaldo Viñas, P. N. Connio. "Aceptamos, con expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Virginio Maffei, Francisco Cervetto, M. Audoire, por Silvia Tálice de Castelbajac, sucesión, F. G. Castelbajac, Juan Casanova. "Aceptamos, con reserva expresa de los derechos que puedan corresponder a este Banco, en cuanto a la compensación de saldos", por el Banco de Italia y Río de la Plata, Antonio C. Alemani, José Boccini, José Luis Panizza, Maresca y Rosello, Alf. Morasca, Juan Miguel, César Mas de Ayala, L. Mapeau, Mapeu Larroque. "Aceptamos por orden y cuenta del señor Eugenio Ghio, de Génova, según telegrama del 15 de Noviembre de 1920, número 29549" Western Telegram Co. Ltd., Buenos Aires 1.o de Diciembre de 1920, Banco de Italia y Río de la Plata, Armando Ghirlanda, Carlos A. Gentile, Domenico Sessa, Calchini Pietro, Luis Tasso, Dismo Zambini, Antonio Marabotto, Enrique Capelletti, Burnenghi Serafino, Tomás Coxe, G. Felice, Antonio Parodi, Domingo Bernasconi, Ezia Gallo, Vicenta Mallarini, Chiocca José, Sandalio Bene, Oddone Luigi, Menéndez y Oyhenart, Luis Rivara, Lorenzo Bellino, O. Galicia, Genaro Piccardi, Rafael Anza, Leopoldo Bruschi, Juan Saloá, Luis Sanatorío, José Carle, Emilia A. Razetti, Pedro Bianchi, Luigi Toccio; por Anselmo Lamarque: Agustín Parma; Sasiaín, Ferreiro y Otero, María Coso, Francisco Antonio Remanzo, Antonio Casella, Virginia Huelmo, Juan Papa de Vicente, F. Dorrego, Lorenzo J. Pérez, Elena Dagosto, Bianca Lemoyne; por poder de Alfredo Navarro: Esteban Daneri; Ignacio López, Cassarino Hnos., José A. Cassarino, Itala Corti, Vitantonio Casella, José Casas, Mauricio Priario, Domingo Limone, José Torrieri, Celestino Lugano; por Angel Molinari: Juan Bruzzoni; Agustín Parodi (hijo), Juan Cuneo, Francisco Urreta, Domenico Ferme, Francisco P. Mineau, Carmen Andrade, Pura Alelleiras, Nano Amílcar, Francisco Sivo, Domingo García, Luis Meriggi, Cosentino Gaetano, Ferdinando Ferraro; por Poder de Elvira Boffil: A. Boffil; Montanari Enrico, Ubaldo Julio de Dovitis, Luis Riganti, Nasi Giovanni, Giovanni Migliardi, Juan Negri, Juan Brusco, Juan Briano, Luigi Perrone, Santiago Filippini, Ernesto Pedrazzi, Carlos Cassi, Rosalía D. Meirano, Justina D. Meirano, Segundo Pisano, José Pisano, Adolfo C. Maia, Juan Lopomble, José González Verdez, Domingo Venturotti, José M. Pérez Oliveiro; por poder de Manuel Lussich: Manuel Lussich Nin; Cirilo Cáceres, Amalia Fontamella, Luis Zaffaroni, Biagio Nappa; por poder de Manuel E. Martínez: Manuel González; Rosa Mochetti de Bacigalupo, Filomena Rosso, Santiago Ucalt, Santiago Agazzi, Albeverio Alessandro, Natalio Agazzi, Alfredo Buratto, Francico Restori, Selva Tomaso, María R. de Oddo; por mi señora madre María Alvarez: Gurinda Alvarez; Aníbal Cacciali, Giovanni Cagnazzi, A. Raminetti, José Estefanell e Hijos, José De María, José Barbato, J. B. Zubizareta, Beraldo Hnos. y Fuentes, Pedro Casalegno, Emilio J. Casazza, Antonio Beraldo, Manuel R. Fontán, José Parietti, Eduardo S. de Fuentes, Recaredo E. Ugarte, Conrado N. Larrauri, Alfredo Demarco y Cía., Serafina A. Francesch, Adolfo Giorgi, José Castagnola, Estefanell y Carbo, Esteban Canales, Justo Leal, Pedro J. Menditeguy,; por poder Francisco Duce: Catalina Duce; Andrián Arralde, Carlos J. Volonterio, María P. de Volonterio, Pedro Maeri, Francisco E. Peña, Ambrosio y Gerónimo Guidali, Ambrosio y Gerónimo Guidali, Lewis A. Penny, Victoria Abrigo, Agustín Fagetti, Francisco J. Vercellino, Juan Piuma, Francisco Crevoisier, Jorge Brauer, Manuel Hitta, Mario De Monti; por Irma De Monti: Mario De Monti; Petrini Dante y Cía., Víctor A. Casaretto, Ermelindo Epice, Santiago Porchetto, Miguel Vignola, Juan Lemes, Ciriaco J. Mazzoni, José Iruire, Ramona Hitta, Felciana Hitta, Vicente Merello, José C. Childo, Carmelo E. Pintos, Luis Cheuciño, Juan A. Bianchi, Antonio Lauria (hijo); por Antonio Caporale: Miguel Chichilo; Teodoro Larrauri; por la sucesión de María Lema F. de Sacarelo: C. M. Sacarelo; Julio Galli, Arturo Nicolet, Guillermina Otondo, Pablo Tognola, Santiago Zuvaldi, Leonardo C. Franco, Tomás Ramírez; a ruego de don José Loardo, por no saber firmar: Miguel Imella; testigo, Esteban Canales; testigo, E. Alberti; Giuseppe Bonetti, Domingo J. Zeni y Cía., Catalina Ghirlanda, Lorenzo Minetto, Francisco C. Molinelli, Natalia V. Villalba; por poder Bartolo Civelli: M. E. Civelli; C. Fraschini (hijo) y Hnos., Juan F. Piatti, José Fraschini, Eugenio Solari y Cía., Paula Stagno, Elvira F. Solari, María S. de Solari, Ana Solari, Juan Peirano, Francisco Rizzo, Lorenzo Marcénaro, Juan D. Schweizer, Segundo Civelli, María Marcenaro, Juan A. Bianchi (hijo), Julio M. Origo, Lorenzo Legnani, Saverio Coppola, Alberto D. Roldán, Agustina L. Siri, Ina Morsbach; por Fanny Morsbach: Bella M. de Morsbach, Luisa Morsbach, Luisa M. de Pedret, Josefa Gilardi, Rómulo A. Revello, Juana B. de Oreggioni, Carlos C. Correa, Fortunato Llambías, Juan Bidegain, Pascual Lamarca; por poder de Nicolás Serra: D. Delmonte, César Ferrero; por autorización del señor Joaquín Vivo, según carta que adjunto, de fecha dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinte: C. M. Sacarelo; Carlo Felipo Bianchi, Ramón José Gilardi, José Delforno, Luis R. Pigran, Nicolasa A. de Ortega; por la Sociedad Nacional de Señoritas: Guilermina Otondo, Presidenta; Albertina Brito, Secretaria; Josefa J. Macazaga, Tesorera; Enmilio J. Leoni, Ana Cruz Artia, Pablo Cora, José Fortunato, Juan B. Echeverzs; por la Sociedad Inmobiliaria Sanducera: A. Guidàli, Presidente; Francisco Rizzo, Secretario; Alesandro Bianchi, Fausto Nardini, Joaquín M. Elola, Luis Cora, María Civelli, Pereira y Cía., Firma ilegible, Gerente; Firma ilegible, Contador; María C. C. de Fraschini, Nicolás J. Pescetto, José Greppo, Juana B. de Yaxaldebehere, Felipe Lasanta; por Francisco Farullo: José Florio; Eduardo Zapata, Matilde Pedoja de San Julián, César Ferrero e Hijos, Pedro Bartzabal, Pedro Harguindeguy, Domingo Giupponi, José San Juan; pp. Lola A. de Selves: T. Larrauri; por poder Manuel N. Pintos: Teodoro Larrauri; Carlos Tirio, Juan Grampin, Ernesto Rolla, Dominga Meza, Félix

Giupponi, Félix y Luis Giupponi, Clotilde Moreno, Caetano Oreggioni, Angel Tambuscio; a ruego de Nunciato Tirio, por no saber firmar: Miguel Tirio; testigo, Américo Guido: testigo, José De María; Miguel Tirio, Antonio Greco; por Ignacio R. Gabirondo, según carta autorización del veintidós de Noviembre de mil novecientos veinte: Alejandro Etchebarne, Catalina Molinelli, Eduardo Caprani, Santos Risso; por la Sociedad de Socorros Mutuos: Julián de las Cuevas, Presidente; José C. Echeverz, Tesorero; Alfredo Azué, Secretario; Pedro Achigar, José Zanoniani (hijo), Felicia P. de Michetti, María L. de Gonzáles; por Domingo Milesi, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: José C. Childo; por Severa C. de Volonterio, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: Francisco G. Ferraro; por Angel A. Volouterio, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: Francisco G. Ferraro; Carlos Manzi y Cía., Enrique Causa; por Néstor A. Rosati, según carta autorización del tres de Diciembre de mil novecientos veinte: A. F. Braga; Luis M. Levaggi; por Adelaida R. de Levaggi, según carta autorización de seis de Diciembre de mil novecientos veinte: Luis M. Levaggi; Rafael Pintos; Gerónimo Ramos; por Florencia Riet de Oliveira, según carta autorización del seis de Diciembre de mil novecientos veinte: G. Solari; Juan Volpe, Martín Etchart; Carmelo Larreca; por Manuel Vázquez: E. Balbis de Vázquez, curadora; por la Sociedad de S. M. "La Fraternelle": Victorio Deleglise; Juan Indiano, Secretario; Bernardo Crespi, Molinari y Cía., Juan Grassano, Antonio Sembo, Antonio López, Luis S. Mouriño, N. Fausto Madrid, Rómulo Felipe Vaccaro, Pedro Maggi, Tomás Rivara, Pastore y Chelle, Constantino J. Rasines. Genaro Schettini; por poder sucesión Juan Gil: Julián Goicoechea; Pilar Alberdi, Antonio Battro, Julián Goicoechea, Isabelino Ruiz, Rodríguez y Renau, Pedro J. Beltramo. Alejandro Zefferino, López y Sánchez, Ricardo Moreira, Emilio V. Sánchez, E. Ruy López, Juan P. Parodi, Molin Hermanos, Arturo Carlevaro, Benjamín Lozano, Pedro M. Leonard e Hijo, Pedro M. Leonard, Alejo Hounié, Carlos N. Silveira Sunhary, Carlos Lascano, Torreglosa y Usabiaga, Roglia y Badaró, Américo G. Ramírez, Simón Mirassou, Giovanni Imperiali, Santos Fernández Mallada; por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Juan Haritpuru, Presidente; Enrique Broggi, Tesorero; J Pensolani, Secretario; Luis Ribolla, Salvador Ferrer, Juan Labadie, Rogelio Ruolui, Juan Borio, Joaquín Alambarri, Juan B. Sestia, Martín Erramuspe e Hijo, Emilio Fernández. Regueira, Juan Prunell, José M. Carlevaro, Pío Bequeirstain, Juan G. Ferrer, Luis Postiglioni (hijo), José M. Gondra, Francisco Matosas, Guillermo L. Varsi, María C. Troglia, Alejo Chelle, Fermín Arabeity, Guerrero Hermanos, Pierre Lafaurie, Manuel López Bretón, Carlos A. Perera, Ordoño Hermanos, Chelle y Bidart, Pedro Preioni, Francisca G. de Ordoño; a ruego de mi señora madre Rosa Bordoli: Marta Caserotti; a ruego de mi esposo Antonio Cassino: Luisa Montano; Raúl Martínez, Gil y Echenique, Amabilia N. Villanueva; por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Enrique Broggi, Presidente; Preioni Andrea, Secretario; Antonio Broggi, Tesorero; Manuel Pérez Roubin; Carlos Bistulfi, Pedro J. Zabalúa, Luis S. Barrenechea, Cristóbal Barrenechea; por autorización de José V. Barrenechea: Cristóbal Barrenechea; C. Francisco Gepp, Rogelio Mujica, Angela M. de Broggien, Delfina S. Battro, Aquiles Bravetti, Roberto Puglia; por la sucesión de Fortunato Ritorni: Fortunato Andrés Ritorni; Alberto Carlevaro, Eraldo Poletti, Victoria López; a ruego de mi señor padre, Pedro Antonio M. Sarasola: Prudencia G. Sarasola; testigo, Jesús F. Chelle: signo de cruz del señor Juan Picosso; testigos: Galileo P. Pastore, Jesús F. Chelle; Martín Zubieta, Carolina F. Beltramo, Jovita Pardo de San Román, Oscar Muniz, Andrés Iraola, Alejandro Guastavino (hijo), Jaime Camps, Julio A. Lista, Jacinta Roubin, Ramón C. Pírez, Francisco Feres, Aurora Vitoria, Guido Putti, Raúl V. Bogliaccini, Berenzoni. J. Ferro, Teodoro García (hijo), Florencio Silva, Juana M. de Vanerio, Juan Irigaray, doctor R. Schekleton Ubiria, signo de cruz del señor Antonio Saita (testigos: Pedro Broggi, José M. Gondra); Eusebia Ubal, F. Marfetán; por poder de Lorenzo J. Pérez: G. Costa; Braulia L. de las Muñecas de Broggi, Lucía F. de Corradi, Luis Broggi, Vallini y Broggi, Alberto E. Caresani; por poder de la sucesión Rómulo N. Méndez: Servando Méndez; Brenno Benedetti, Servando Méndez; por la Previsora Uruguay (Directorio Local): Arturo Carlevaro, Juan Víctor Schofer; por Francisco Rodríguez Baliño: Juan N. Renau; Agustín R. Arrieta, Benito V. Merino; signo de cruz del señor Eduardo Buir (testigos: Luis Simonelli, Juan G. Ferrer); Enrique Broggi, Francisco D. Doblas. Rito Tomás Abreo, signo de cruz del señor Francisco Oreggioni (testigos: G. Costa, F. Ordoño); T. Richardson Arrieta, Enrique Carducci, Francisco S. Bruno, Lorenzo Priano, signo de cruz del señor Liberato Carducci (testigos: Breno Benedetti, Guido Putti); Juan Tortore, Afana Hermanos, Juan Tortore de Agostino; por poder de Manuel Araña: Mariano Araña; Telésforo Book, Francisco Figueras; por mis menores hijos Fermina N. y Servando G., Telésforo Book, Genaro Book: Amalia Book; Andrés Ascardini, Vicente Dinelli; por poder de la sucesión de Luis Piñeyrúa: L. Mayol; Cesáreo López, Herman A. Schopfer, Francisco L. Pastore, Evergisto Devoto, Nicolás Cánepa, Antonio C. Entenza, signo de cruz de la señora Catalina Cánepa (testigos: Américo G. Ramírez, Jesús F. Chelle); Miguel Nocerino, Tomás Beaulieu, signo de cruz del señor Carlos Bacciarino (testigos: Pedro Broggi, Jesús F. Chelle); por la Asociación Rural del Departamento de Soriano: E. Perera del Marco, Presidente; Alejandro Galeano, Secretario; Francisco Costa, Tesorero: David E. Arabeity; por poder de la sucesión J. Pedro Irigaray: María F. G. de Irigaray; por Juan José Echart: Vicente Salvo; J. Pazos Luque, Guillermo D. Kelly, Nicolás Schmid, Atilio Borgo, José Borgo, Oscar Domínguez, Juan Alfredo Haller; por autorización de José Carlos Alessio: Agustín Alessio, Bautista Braceras, Martín Elutchanz, Julio Correa; por poder de Mateo Fernández: Raimundo Fernández; por poder de A. V. Fitz Herbert: Edvard C. Cobban; Manuel Fernández Carrasco, Edward C. Cobban, Silverio Monteiro, Compañía General de Fósforos, A. Nery, Alfonso Carluccio, Carlos H. Ravenna, Biaggio Cantisano, Fernando Poitevin (hijo), Michele Bianchi, Rafael Anselmi y Cía., Angel M. Sanz, Enrique Danzeval, Víctor Fraschetti, Antonio Proto, Gregorio G. Rodríguez, José Astiz y Hnos., Agustín Gaminara, Elbio Legris, Conrado Fullgraff, Gabriel Corvino, Ignacio Milicua, Armando Staricco, Rafael D. Onofrio, Alberto Pascua, Juan Pratto, María Larrondo, Máximo Carnelli. Pietro Bollam, Caviglia Hnos., Nicolás Benvenuto, Juan Cerrutti, Juan Caorsi, José Peirano, Alcides Giorello, Antonio Mérola, Luigi Bordigoni, Leopoldo Bellomusto, Francisco Lafirenza, Juan Garibotto, Carlos Bevilacqua, Francisco Tucci, Rodolfo Favaro, Banco del Comercio de Corrientes, Antonio Cavalea, Giovanni Savino, Eduardo Rinaldi, Domingo D'Ambrosio, Nicola del Castello, Savino Volpe, Juan R. Soca, Ceccardo Belloni, Giuseppe Ganbarino, Bibiano de León, Pedro Elduayen, Juan Semino, Dominga Risso de Audorno; Emilio Perretti, Modesto Guidobono, Juan Pessina, Paulina Luissi, Francisco Faviere, Francisco Cerro, Valentina Padrón, Antonio Zastrino, Augusto Fezza, Salvatore Bellomusto, Cristina Bellomusto, Celia Gama, Elena Butti, José A. Castro, Pablo Mastronardi, Josefina Thoinon, Giovanni Avete, Sor Carmen González, Genaro Paladino, Margarita Serafino, Eugracia Custodio, Eduardo Borges de Castro, Nicola Riccardi, Luisa Raggio, Julia Tiscornia, Antonio Prunés, Juan Chiappara, Manuel E. Tiscornia, Gaetano Bottino, José Di Lucca, Ernesto Piñeirúa, Ciro Aloisio, Pérez y Ravenna, José Berta, Elsa Ravenna, Thusnilda, Carlos y Enriqueta Ravenna, D. Alvarez y Cía., A. Parrillo, Víctor Alvarez Menéndez, Pedro Cuocco, José Buccino, Margarita O. de Rolando, Miguel Larouz, Carlos G. Risolfi, Alfonso Genovese, Vicente Precioso, G. Rizzo, Carmelo Pugliese, Giuseppe Basadone, Angelo Scelza, Florencia S. Montiel, Domingo Rondini, Benine Calcavecchia, Remigio Moreno, Elena Dajote, Juan Raggio, Juan José Ferrari, G. M. Caballero, Antonio Marttilotto, Francesco Chiarlone, Pascual Nessi, Pascuale D'Andrea, Teresa Sandroni, Alfonso D'Andrea, Juan Rugnolli, José Rebella, A. S. Montegazza, F. Arduino Repetto, Pietro Folco, María C. Collado, Miguel Mazzioti, Miguelino Collado, Agustín Bordigoni, Alberto San Miguel, Juan A. Bologna, Aurelio Boggiano, Amalia V. de Arenillas, Jerónima G. de Grissoni, Enrique Arigoni, J. V. Calcagno, Blas N. Pizzo, Eduardo Rotunno, Juan Púrpura y Cía., Francisca Mazzei, Ema Genovese, María Veti, Miguel Gastelimendi, Juan B. Rossi, Antonio Giovini, Antonio De Risso, Federico Genovese, Luis Berruto, Domingo Basso, Manuel Carballo, José M. Iglesias, Luiggi Campana, Enrique Moneda, Alfonso Amaturo, Arturo Chiodi, Felipa B. de Mórtola, Filippo Morla, Juan Pizzorno, José Puppo, Mario Vergnano, Tomasini Pietro, Tomasso Parrilla, Angel Tozzi, Francisco Buschiazzo, Agostino Josié, Francesco Bianco, Juan Moizo, Calera de los Treinta y Tres, Nicola Domangelo, Hijos de Alejandro Favaro, Agustín Parma, Segundo Vola, Juan P. de Alegre, Segundo Bertolotti, Guido Genovese, Pietro Carnizi, Tiraboschi Agnese, José Musso, Augusto Mateuzzi, Carlo Ghirardo, Carlo Crossa, Domingo Ferrero, Esteban Viazzi, Ferdinando Davi, Leopoldo Ochiuzzi, Giuseppe Occhiuzzi, Antonio Ruggiero, Enrique Arigone, Rosa Stamile, Antonio D. Carugatti, José Falabrino, Bartolomé Muragliam, José Crescente, J. Claudio Badellino, Erberto Larsini, Vicente Guarino, Julia Arzeno de Trullá, Constantino Costas, L. Beltrán hijo, Marcos F. Iriarte, Luis F. Beltrán, Carlo Ghini, José Pérsico, Juan B. Gabaria, Benjamín J. Solari, Togu Sebastiano, C. Bianchi, J. Bautista Cogornó, G. Moga, Antonio Putú, Lola de Bolognini, José Delpiano, Dodero Hnos. Ltd., por Julia Mousqués: Julio Mousqués; por María Mousqués: Julio Mousqués; Zoraide A. de Moalli, Viuda de Suburú y Nogueira, Tulio Idiarte Borda, Mateo Grecco, Celestino Calloia, Miguel A. Ossi, Damiano Di Jaunio. José Pérez García, A. Cozzi, Santiago Peragallo, Francisca T. de Marillate, Juan Bianchi, Brígida Quechelie, Domingo Berruti, Juan Oberti, Luis Bazzano, Luis Reggiardo, Antonio Adipo Fontana, Luiggi Commilia, Carlos Calcagno, Carlos Alessio, Teresa S. de Staricco, Domingo Apolito, Antonio Montans, V. Gamarra, Luis J. Frecero, Cardoso y Cía., Jerónimo Cicala, Higinio Dini, Giuseppe Napoli, Santiago E. Sanguinetti, Calveiro, Cervini y Cía., A. Ferrando, Juan Ferrari, José Costa, Timsky Hnos, Pedro Elena, Antonio Vivo y Cía., Agustín Cis, Angel Mazzotti, Carlo Moizo, José Segino, José M. Martino, M. Cámera Giuzio, Martto Luigi, Víctor A. Garrido, Juan Olivieri, Galluzzi y Deipiano, Rosa G. de Folco, por Sucesión de Juan Folco: Rosa G. de Folco; Agustín Boccone, Nicanor Pino, Giacomo Barbieri, J. E. Bitar, Basilio Márquez, Vicenzo Ciccariello, Domingo Aicardi, Jorge Bitar y Cía., por Juan Pedro Lusteau: Pedro Gregorini; Federico Sodano, Pedro Gregorini, Carlo Fabrino, Luis Lericcia, Stana Abene, Carlo Rosso, José García, Amalia Rami Merello, Stteten y Cía., Giacomo Anterino, Scola Francino, Giovanni Bomio, Vicenzo Vergiani, Ignacio C. Rossó, Antonio Perello, Ernesto Frontini, Eduardo Frontini, Alberto Scaltriti, Juana G. de Aragnouet, Josefa Campos de Martínez, Juan Culasso (hijo), Encarnación Galindez, Vicco Mateo, Atilio Selasco, S. Scoseria, M. Lorente, Dante Luis Conti, Enrique Bianchetti, García y Conti, Enrique Bianchetti, García y Conti, Miguel Lafirenzza, Pedro Bidone, Gustavo Ferrúa, Ferriolo y Preve, Carlo Giudici, Santiago Acherbo, José Caserza, Paolo Beccaria, Bartolo Raveto, Catalina Rubino, por Sucesión A. Ferriolo: Ulises Ferriolo; Vicente Vieci (hijo), Juan Chiarino, Diego J. Varela, Agustín Guido, Malio Fossatti, José Taboada, Juan Briano, Duilio Chirino, Pascual Miglino, David Gandolfo, Santiago Cagnoni, Giuseppe Imparato, Carlo Bertoni, P. P. de Santiago Rabaschi, David Gandolfo, Tobbia Taccone, Cuadrado y Cía., Manuel Dura, Francisco Pascual, José Mileno, Antonio Rizzo Rosario Lopresno, Alessandro Granero, Antonio Cavallo, Antonio Demichele, Antonio Casatroja, Benito Fernández, Honorato Luciardi, Angelo Crossina. Luis Felloni, Aristodema Rizzi, Asunta Di Fusco di Nocella, María Luppo de Niccasio, Vicente Aguirrebengoa, Juana M. de Núñez, María Elis, Antonio A. Rosa, Lorenzo Caliccio, Pastori y Cía., Juan Grondona, Domenico Benbenuto, S. Ottonello, Chiarino y Pérsico, Carmen Berdia Cano, Carmen L. P. de Saxlund; Paulina Tassisto, Rodolfo Labraga, Carmen Martha Campbell, Angela Zunino de Buschiazzo, C. Rey, R. Arraga y Vidal, Carmen Varela, Angela B. de Pomar, Camilo Ricci, Luiggi Spinagi, Pedrana Mansueto, Angel Pérez, Emiliano Rodríguez, Ernesto Laurini, Miguel Gargano, Pedro Fontana, Leonardo Lapaglia, Francisco Barbano, por Juan José Morandi: su padre Antonio Morandi; por The Chemical Co.: C. Lay; Vittorio Parolo, C. Ojeda, por Elsa Morandi: su padre Antonio Morandi; Margarita J. de Aparicio, G. Fasello, Bartolo Delbono, Manuel Mosso, Celia Rafaele, Domingo Tosis, Pedro Setti, Luis M. Musto, L. y B. Catalina, F. Veni, Salvador Tedesco, José Rinaldi, R. F. Troccoli, Honoria G. de Scanavino, Giovanni Cella, Pedro Francini, Vicente Limangi, Batista Canzani, p. p. de Rosa de Romeu: Antonio Gandolfo, José Speranza, Angelo Cauteruccio, Pedro Casaban, Miguel Perrone, Francisco Abbate, J. Maggi Brassimina Brondi, Salvatore Umali, José Rocca, Oreste Zin, Basilio Fontana, Rafael Laporta, Salvador Aschieri, p. p. de Tomás Risso: Juan Ghis; Andrés Farese, Esperanza de Sierra de Artuccio, Domingo Zaccagnini, Giovanina Di Bello, Cristina Ferraro, Juan M. Lamolle, Ferrari Angelo, Francesco Cosiña, Juan Perelli, Domenica Grisi, José A. Pascual, Antonio Arocena, Francisco Arocena, Pedro Capris, Martiniano Bresciani, Elvira M. Coppola, José Carpena, Alfredo Semproni, Pablo Cairelle, Rosa Rei, Adriana O. de Lozano, Antonio Berghero, Bonaventura Dilandro, Terranova Domenico, Francisco Longo, Rigio Bollo, Erminia Teccone, Agustín Gaggero, Revello y Maglio, Ricardo Ghitart, Juan Propera, F. Maglio, Adela J. Torre, Juan R. Lamy, Fernando Rigamonti, Dominga Etchandy, José Averaldo, Florindo Bocchi, Juan G. Bonifacio y Hno., V. Sanguinetti (hijo), Pedro Benvenutto, Francisco Taccone, Juan Coscie, S. A. Calcagno, E. R. Vidal, por Fábrica Nacional de Papel: S. A. Calcagno, Presidente; Carlos Conserva, A. Angel Gazzaneo, S. Bonsignori, por mi hijo menor Oscar Batro: Antonio Batro; por mi hija menor Catalina Batro: Antonio Batro; L. Iraclam, J. Prando, F. Héctor Ochas, Diego Young, Juan Dato, Angel Silva, Antonio Busillos, Alejandro Sormani, Alberto Anselmi, Manuel González, Angelo Pedemonte, G. Groto, Santiago Barbano, Anita Tussi de Bianchi, Josefa Vaillant, Carlo Caccia, Bartolomeo Balbiani, Clementina Gallo de Scazzo, Elvira C. de Carbajal, Juan Gallo, Pedro Sartori, Juan M. Peirano, p. p. de Compañía Argentina de Navegación M. Mihanovich: J. Botto y Jorge G. Segovia; Benigna Rama, Ricardo Cazalaz, Inocencio Galli, Carlos Grisetti, Antonio Scarone, Martín

Duhalde, J. Ferro, Gaetano Marino, Jesusa Graña, Pascual Moreno, Santiago S. Grafigna, C. Vero, Agustín Giovannini, Fortunato Schiappacassa (hijo), Donato Bevilacqua, María Teresa G. de Naguera, Andrés Guffanti, Luis Marsiglia, Paz Castelacia, Antonio Di Russo, Filippo Massetto, Francesco Masciam, Alessandro Odone, María Gracia Labruna, Mario Vigorito, Gaetano Donati, Martino Antonio, Clerici Ernesto, Felipe Testa, Salvatore Mangussi, J. Rizzo, Pascual Paparianni, Salvatore Pascale, A. Mognoni, Caterina Pascale, Michelangelo Delia, Olivetti Pietro, Ernesto Duppo, Gaetano Degí, José Parachini, Solano Alaniz, Giovanni Accone, Luiggi Caballaro, Marcello Fumagallo, Romano Fontana, Alonso Menéndez, Isabel Nocetti, José Imparato, por Marianina Vigniere, Francesco Riulfi, Vicente Brandi, Ramón Rizzi, Pascuale Napoli, Luis Peirano, Francisco Bonifaccino, Carlos M. Rocchietti, Alejandro Cirio, Francisco Nario, José Demmarco, Ballotti Armando, Giovanni Campioni, Santiago Rossi, Giovanni Mioni, Rosa Merelli, Antonia Rodríguez, Teresa Cirio, Ernesta Cirio de Negro, J. Riggio, Agustín Girado, Teófilo M. Osorio, María Luisa Elbert, Carlos Grignolo, Angel Cocomero, Antonio Pascuali, Pío Serra, Pedro D. Pedretti, Pascale Buencristiano, Alejandro Rizzi, Nicola Fusco, Giovanni Melogno, Nicolás A. Ferro, Francisco Poser, Bartolomeo Vigliecca, Alejandro Talice, Lusseti Giuseppe, María Fossa Capdevila, por Juana R. de Sánchez: Félix Prietó; Domingo Sarto, Manuel Scorza, Luis Campi, Roberto Biassotti, David A. Pelucchio, Batista Deicas, Francesco Conserva, Angel Boniardi, Cayetano Di Mauro, Carmine Nicodemo, Antonio Branchi, Eladio M. Alcain, Ana R. de de León, Marcelo G. Rigo, Vittorio Berri, G. Vittorio Massone, Podestá y Cía., Pedro Scaglia, Biarelli Giuseppe, Corina Mantovani, Belgiono Belsides, María A. de Galessi, Salvador Manfredi, José G. Guglielmetti, Eduardo Rienzi, Hércules Basarello, Michele Giuliano, Juan A. Adano, Lorenzo Capurro, Domingo Pissoni, Rafael Giorani, Patricio Silva, Carmelo Volpi, Francisco Demoro, Coni Morrone, Luis Scola, José Borgia, Giuseppe Pomi, Boaventura E. da Costa, por la Sucesión de Juan Pedemonte: Juan Vallarino; p. p. de Roch Caudeville y Cía.: Jaime R. Cardona; por Alario P. Bordes: César Arigoni; P. Bordes, Luis Cervetto, Natalio Camerio, Gercar Carreño y Cía., Juan Ferrero, Diverio Michele, José Dotta, Agustín Delfino, Giuseppe Sironi, Gaudino Gaudencio, Giuseppe Rossi, Roque Luca, María Grecco, Antonio Pascuale, Heraclio Ascheri, Carlos Ottonello, Andrés C. Mazzino, Luiggi Ottonelli, Juan Mazzino, Santiago Puppo, Jerónima Nario de Panizza, Alessandro Farinassi, Antonio Batro, Alberto Pouy, Antonio Tagliamonti, Tertuliano da Silva Machado, Manuel Ximeno, Pedro Alievi, Juan Parnisari, José Yocco, Juan Anastasio, Pietro Demaria, Pietro Demaria fu Francesco, Abramo Dominioni, Edmundo Lascano, Antonia Guglioti, María Monseglia, Guillermo Yemmi, Ratto Giovanni, Pietro Tossi, Juan Cortelari, Alessandro Licurgo, Fernando Lietti, Francisco Molinari, Antonio Sacco, Flaviano Antonio Rocco, Nicola Cosentino, Juan Enrique Ginochio, Francisco Gorosseli, José Cremonesi, Tommaso Guezzi, Alfredo Magurno, Luis Santocchi, Francisco Verzi, Juan D. Burdizzo, p. p. de P. J. André Reinaldo Bonino; por mi hija Irene Bonino Reinaldo Bonino: Pietro Bo. Reinaldo Bonino, Agustín Guido, B. Colla, Santiago Briatore, Antonio Ricato, Salvatore Piano, José Balbo, F. Farolo, Juan B. Damonté, Vittorio Pisano, Manuel G. Lago, José Pastorino, Camara Pedro, F. Felice Serigie, Pascuale Valanzano, Francisco Restano, Elpo Darca, Juan Ferriol, Emiliano De Felice, Andrés Saliva, Ernesto Selasco, Francisco Grandini, Delpino Benveruto, Colonnese Gaetano, Deotto Nicola, Pedro Giordano, Nicola Cianoio, Stratta Ambrogio, Domingo Roffa, Alessandro Cavallo, Chiaborrelli Antonio, A. Gallo, Felipe Balla, Giovanni Cerrato, Juan Giordanelli, Juan Vaccaro Repetto, Antonio Peraso, Luis Falda, Bonifacio D. Quirque, Luis Berreta, Luisa Fulloni, Etchebarne y Tastas, Paulina Basso, Romualdo Valetti, Umberto De Sanctis, Antonio Falci, Luis Rampoldi, Tranquilo Flematti, José Mastrangelo, José S. Pérsico, Adelmar Mineau, Emilio Marzochi, Alejandro Mineau, Andrés Deus, Birabén Hnos., Luis P. Cantú, Josefa C. de Arce, José Gambín, F. Molfino, María Lucchi de Crudelli, Juan B. Sanguinetti, Leonardo Francisco Ferrari, Bartolo E. Torterolo, J. L. Pratto, Juan Rey, Julia Perdomo, Eduardo Gibelli, M. Conza, Pedro Carnelli, A. Bazzani y Cía., Francisca Isolica in Scala, Francisco Perrini, José Fraschetti, H. Molfino, Manuel Gaibisso, p. p. de Wenz y Cía. G. Libet, Gregorio T. Genoz, Salvador Crudeli, Félix José Manone, Antonio Toriello, José Varela, Luis Toscani, Andrés Teodoro Pena, Giuseppe Patracca, por la Sucesión de Manuel Molfino H. Della Longa, Domenico Micelli, Hijos de Ramón Rodríguez, por Catalina H. de Rousse: Hijos de Ramón Rodríguez; Pablo De María, José Cappo, Vincenzo Leonatti, Alfonso Napoli, Juan Calegari, Méndez y Donamari, Banchero Pascuale, Leonardo Zaccagnini, Alejandro Luraghi, Achese Junio, Julio Matero, E. Tours, Eduardo y Pedro Calcagno, José E. Puyol, Viana y Pignone, Pedro Radici, Nemo Valdiseni, Juan Zerboni, Bernardo Parolini, Fazzino Martino, Manuel Vidal, Aída Palermo, Mario M. Jacob, Carlos J. Naggi, Eduardo E. Calcagno, Nicolás E. Riestra, Esteban Bianchi, Antonio De Acevedo, Lavigna Garibaldi, Emilio Fam-Tino, Juan Lusiardo, Cleto Artigas, Ercole Marelli y Cía., Elvira Santo de Calcagno; por viuda de Mortalena y Beraza: José M. Suárez y Cía.; Alejandro Cazzuti, Damiana Pazos, Domingo Core, José García Conde, Juan Noccetti, Juan Bergamino, Angela Fussano, Ramón L. Suárez, Lalhaison y Cía., P. Bassi, Dorotea Urunaga, Ricardo Cravea, Asencio S. Morales, Pedro Laxalde, Pedro Michelini, Carlos Pernigoti, Giusseppe Saglio, Lagomarsino Hnos., E. Leopald; por la sucesión de Catalina G. de Ghirardelli: Gerónimo Ghirardelli, Arturo R. Sans, Pedro Bellenda, Teodoro Pagani, Luis Campi (hijo), F. Amalric, J. Galibert y Cía., Rosa Amelia Ferrando, Saligman y Mayer, por María B. de Martino: J. M. Martino; Luis Scorza, P. Dossogno, Juan Raimondi, Eduardo Emeric, Ildefonso Pereda, Gabriel Guerrero Castaño, Alberico Isola, Alejandro Comelio, Cosme Invernizzi, Pedro Gelós, Miguel Rienzi, Gelós y Santamarina Bolloli Carlo di Battista, Jorge Rosalini, Buenaventura Morales, Bruto Manzoni, Luis B. Manzoni, P. Rocco, Francisco Peluffo, Donato Donadio, Antonio Coliccio, Luis Brandi, A. Galdola, Ofelia Sans de Bianchi, Francisco Salerno, Emelinda C. de Fontana, Carmen G. de Castelaño, Angela Aunzo de Galeazzo, Lorenzo Scaiola, Fassari y Daneri, Antonio Mezzeta, Héctor Montedónico, José Genta y Grasso, Elvira Sans, José O. Ponasso, María Renée Sans, Domingo Oxilia, Clemente Ghiardoli, F. Civitati, Luisa Raggio de Chinet, Margarita G. de González, Faustina M. de Savio, Morini, Barreiro y Lorenzoni, Manuel Quartino, José Lorenzoni, Américo J. Parma, De Marco Pietro; por Matilde Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por poder de Celia Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por María Ester Idiarte Borda: Tulio Idiarte Borda; por poder de Concepción G. de Heikle: J. Christophersen; Francisca Salorio, Emilio Imperatori, Francisco Piria, Lorenzo Dogliotti, Angelo Andrea Maiorano, Juan Carlo Scarzella, Calerio Ottonelo, Antonio Bonfiglio, Sábado Uriocio, Pedro Cerisola, Angelo Garre, Josefa P. de Bonfiglio, Luis Dodero, Antonio Irizzar, Pedro Libbi; por Juan B. Rocca: Agustín Parma; Pablo Locatelli, Faustina Tacchino, José Antonio Valloni, G. Weil y Cía., Camilo Roselli, Antonio Perata, Antonio Ostuni, Santiago Bonadeo, V. E. Bonifacino, Antonio Luppo, Pascuale Rubino, Simonetti Pedro, Camilo Bertonelli, Michele Danzaro, Pedro Moretti, Angel Bianco, Giovanni Pateta, Giuseppe Mordace, Antonio Scaiola, Panzardi Domenico, Briaggio Serio, Domingo Bucchino, Salvatore Pizzolante, Emilia Barberis, Clotario Polli, Cesare Dini, M. Campiglia, Silvio Ginela, Angel Quartara, Carlo Maraboto, Angelo Micelli, Emilio Colombo, Domingo Lizarraga, por Juan Francisco Lizarraga: Domingo Lizarraga; por María Elena Lizarraga: Domingo Lizarraga; Luigi Barisoni, Ereiso Gandolfi, Francisco Besuzzo, Juan Caussa, Antonio Calcagno, Felipe Moliterno, D. Cuns, Antonio Mattiaudo, L. Broqueta, Anna Fornacciari, Francisco Bettolini, Agustín Pratto, Chirra, Antonio Salvatore, María Elena Collazo, Antonio Focone, Luisa B. de Garibaldi, Antonio Traverso, Flaminio Moreno, José Massone, Francisco Lupunacci, Anita Cassottana, Juana Pena, por poder de Moldesto Devincenzi: Guido Puccioni, Giuseppe Cesarale, Guido Puccioni, Giovanni Briozzo, Alfredo Gazzaneo, Emilia Garnero, Domingo Desimone, Zanotti Emidrie, Francisco Flamini, Julia L. de Mongaston, Nicolo Sciandro, Luigi Imperiale, A. J. Benzo, Rosa Cagnazzi, M. Mentasti, Juana Ferioli, Antonio Mascetti, Pedro Caserzá, Laura de Lodrón, por la Sociedad Italiana de La Paz: Carlo Castiglioni e Italo J. Rosa; Alberto Leffiego, Domingo Pracco, Umberto Celli, Juan Ferreti, José Minoli, Miguel Denegri, Santiago Ozzilio, P. Carvalho y Cía., A. Lauria, Santiago F. Solari, Ivan Firmovski, Pedro Isnardi, José Vila, José Straneo, Egidio Brizonzia, Delmiro Luces, Francisco Olivieri, José Olivieri, L. Dini, Margarita Gheltrito, Angel Fernández, Josefa Chiozza, José Mora, Juan Benzo, Matilde H. de Machado, Marco Cresci, A. J. Pernin, Vicente Rodríguez, Luis Giuzzo, Pascual Chiachio, Clotilde Hernández, H. Michelini Lagurara, A. Parodi, Juan Mamberto, Juan Bottero, Pedro Passalacqua, Luis Garginlo, C. Guyomet, Giuseppe Micelli, Giovanni Perioli, C. Sandrio Lanio, Luis Grena, Josefa Suetta, Angela C. Ghirardelli, A. Surra Santin, Occhi Natalina in Vitali, M. T. Rinaldi, Josefina Bianchi de Franco, Gabriel Morra, Manuel Fincchio, María R. Zunino, Antonio Tastas, Carlos Torenti, Luis Sturla, Alfredo D. Rosa, Teresa Ciconardi, Carrau, Chiappe y Cía., Angela Buacco, Antonio M. Trabal, Alfredo Gazzoni, Teresa Ferrari, Catalina F. de Ferrari, José Santoro, Sara Bottini, A. Garré, por mi hija Teresa Castagna: Adolfo Castagna; Vilentín Viñcli Bosch, Josefa Bianchi, Pedro Mazzini, Cosimo Peduto, Carlo Montalbetti, Pedro Canelo, Cándido Costanzo, Sixto A. Verani, Clara M. de Grego, Antonio Marchi, Domingo L. Guainasso, Renato Ricárdi, Antonio Cella, Francisco Demarchi, Adela Sartori, Santiago Barbieri, Alberto Bonini, Emilio Casánova, Pedro R. Bassalini, Giri Carlo, Clementina Obelisco, María P. de Marchetti, Barebrina Obelisco, Antonio Berasso, Domingo Bassi, Frugoni Hnos., M. A. Gabriel, Enrique Reyes, Rafael Labella, Carlos G. Funes, Pietro Fracia, Juan Musseti, Francisco Logardo, Rafaela Andreoletti, Pascual De Bonis, Josefina M. de Devoto, Agustina L. de Grandal, Clotilde Mazza, López y Cía., Carlota V. de Ayala, Carlos Carugati, E. Queirolo y Hnos., Carlos Rapetti, Angel Bailo, Lorenzo F. Barlocco, Otero, Borrazás y Cía., Julia Sazarola, Lius A. Zanzi, Pedro Sindín, Generoso Camesella, M. M. Wook, Juan B. de Benedetti, Miguel Deferrari, Eusebio T. Manticino, Esteban Armas (hijo), Juan Garibotto, Antonio Branchi, Andrés Ravenna, Biagio Lamonico di Tomaso, Spigno y Maynard, Pietro Fázio, J. N. Oliver, Fructuoso J. Peruzzo, Juan Pablo Díaz, Francisca Mazzei, M. Gómez Iroane, Giovanni Rabagliatti, Barisone Clementina in Olyivieri, por María Angela: María Elvira Obiol; doctor Julián Obiol, Cayetano Di Landro, Ramón Arrarte Victoriá, Juana Calcagno, Francisco Fernández, Eduardo Francis, Emilio Briozzo, Ciriaco Amoroso, María Esther Bengoa, Ricardo Bengoa, Miguel Bergamasco, por poder de Remigio Sciarra: Alfredo Sciarra; Antonio Frachi, Francisco de Paula Alves, Carlo I. Barbero, Dionisio Jorge, Miguel Alesiano, Alejandro Faliez; Nicola Fittigaldi, por Ana Parodi de Bombrini, por poder de B. Caviglia: Luis C. Caviglia, Juan Fenocchi, Malfatto Giacomo, Antonio Manini, Arturo Zignani, Dionisio Delastro, Giovanni Toma, Pedro Latrez, Salvador Esposito, por Horacio Foppiano: José di Itasi; Juan M. Genta, Emilio Romiti, R. A. Ruiz, Simón Silva, Alfredo Zarasola, Minetto Giuseppe, Milano du De Luca, Pedro Valena, Eduardo Amoroso, Enrique Risso, Cappuccini Pietro, Juan M. Manfrino, Stefáno Risso (figlio), Josefa Luraschi, por Pedro Cominotti: Alberto Scarzella; Carlos Costa, Alfredo Boffill, Carolina Bolognesi, Sebastiano Gallucci, José Cortellari, Antonio Nicoletti, José Gaglio, Deambrosi Hnos., por Antonio Cesare: Pedro Paillé; José M. Sarazola, por poder de Juan Desalvo: Augusto Bordoni; por María Teresa Mozzone: Héctor Trabucati; por Sara Fernández de Font: Héctor Trabucati; por Josefa A. de Font: Héctor Trabucati; Musso María, Antonio Bigio, Juan Cirio, Félix Pesce, por la Sociedad Agricultores Unidos de la República Oriental del Uruguay: José Delfino; Luis S. A. Zapettini, Andrés Setlino, Andrés Setlino, Luisa Pescie, Angel Panaco, Lene Gardio, J. Fornier de Serves, Luis Rovaletti, Sebastián Sorrentino, Sacco Paolo, Sofía Lauría, Juan José Peyrallo, Elío Formosa, Benabbi Giobatta, por mi hija María Desideria Pérez: Manuel Pérez y Pérez: Alberto Gallo, Delfina Garrone de Marabotto, Julia Calzada; Luis Calzada, por Antonia Nogara: F. Cugnasca, Clavelli Giovanni, Manuel Rico, Demetrio Olavide, Luis Luppi, Culasso Giovanni, Luis Suárez, S. Ferry, Pablo Marabotto, Hércules Fasola, Teresa P. de Balzaretti, Manuel Carreño, Antonio Tosio, Luis Rizz. Luis Napoli, G. B. de Franca Mascarenhas, Juan J. Bergalli, Giovanni Rosazza, Servini Alberto, Domingo Cazau, Juana Nalvarte, Giuseppe Pizzo, Herminda Basso, Juan Bregonzi, Ana Palaz, María C. Chiesa, Antonio Mazzeo, Gamberoni Giuseppe, Clelia Biagini, Aicardi Giuseppe, María Lavagna, Antonio della Valle, Pedro Penino, doctor Palomino Zipitría, Catalina Sanz, Eduardo Buero, Egidio Olivieri, Juan Miremont, Antonio José Carvalho y Conde, Nicolás Saettone, Blas Chiarelli, Luis Gabaría, Juan Luis Zunino, Micaele Dente de Panza, Tomás Irairoz, Leoncio Rotondaro, Arturo D. Kelly, Salvatore Fornarelli, Domingo Pannella, Federico M. Clericetti, Pascual Resta Sasculo, Elvira Torrado, Pedro F. Falco, Luis de Pietro, Massimiliano Ricci, Francisco Aversi, Domingo Morencos, Francisco Juan R. Aversi, Giovanni Libonati, Carlos Acanzio, Angela P. de Tonavori, Ernesto Albertazzi, Esteban Vado, Vicente Velardoeechia, por Josefina Cervini: Juan Cervini; R. Pirotti; por César Mola: Juan Cervini; Giuseppe Gavione, por Ofelia Mola: Juan Cervini; Magdalena Tempone, Micaele Idaola de Coll, Alberto Haramburu, Giovanni Pierri, Emilio Cavallo, Pedro Coppola, Carlo Martiniano, Rosa Fantauzzi, José Fantauzzi, Luis Felipe Rey, Carlos Paredes, Baltasar Rampoldi, Hipólito Rocco, Emilio Rovetta, Alessandro Ravera, Felipe Falcone, Benigno Suárez, Francisco Bado, Massimo Gastaldi, Balduccini Vittorio, Francisco Freire, Margarita Bono, Bautista Laghi, Alfredo Canzani, Bordabehere Hnos., Federico Noé, Antonio Campos, Domingo Santo, Ladislao Jubín, Genaro Martinelli, Vecino y Cía., José Ribas Braso, Lelia Magnani, por mi señora madre: Victoria Vigo: Romeo Vignoli: Policarpo Hoffman, Pedro Ghione, Mariana E. de León, Zacarías de León, por Sociedad Italiana de S. M. XX de Septiembre, de la Villa del Cerro: Presidente, Grieco Vicenzo; M. C. Machado, Pedro Sciutti, Biagio Balbi, Eduardo Vázquez, Ambrosio de Armas, Agustín Pagani, Luis Baratta, Manuel G. Fernández, Pedro Pradería, por la Universidad de Montevideo: E. Barbaroux, Montevideo, 26 de Enero de 1921. — El que suscribe, R. Ministro de Italia, se adhiere al concordato bajo las condiciones siguientes: 1.o Que se inter-

prete la cláusula sexta de este concordato en el sentido de que, para realizar la eventual conversión a que se refiere, sea indispensable el acuerdo entre el Banco y el acreedor respectivo; 2.o Que el Directorio del Banco no hará uso de las facultades que le acuerda la cláusula séptima del concordato precedente; 3.o Que queda a salvo el derecho del R.o Gobierno Italiano de rectificar e impugnar cualquier contabilidad, aún en los balances presentados al Juzgado. — Il Regio Ministro d'Italia, Francisco Maestri Molinari. — Antonio Toberna. Antonio Toberna, a ruego de Antonio Ferrari: Silvestri Giussepe; a ruego de Antonio Vanacona, por no saber firmar: Carmelo Florio; a ruego de Rosa Danzi, por no saber firmar: Carmelo Florio; a ruego de José Florio, por no saber firmar; a ruego de mi señora madre Magdalena Simscalchi: Magdalena Cicas; María L. Bianchi; a ruego de don Domingo Demartini, por no saber firmar: Angel Carraro (hijo); a ruego de doña Carmen Ramilo de López y de don Domingo López, por no saber firmar: Juan J. Tutzo; a ruego de don Rafael Esposito, por no saber firmar: Rafaele Napoleón; a ruego de mi señora madre Ana Vita de Strino, por no saber firmar: Francisco Strino; a ruego de doña Angela Calcagno Picasso, por no saber firmar: Carlos Cassolino; a ruego de don Genaro Voto, por no saber firmar: Carlos Cassolino; a ruego de don Carlos Blengio, por no saber firmar: Félix Prieto; a ruego de don Pascual Bruno, por no saber firmar: A. Mondino; a ruego de don Cayetano Forastiero, por no saber firmar: A. Mondino; a ruego de mi señora madre, por no saber firmar: Magdalena O. de Petraglia; a ruego de Salvador Astorusso: Bernardo Ivaldi; a ruego de José Torterolo, por no saber firmar: Bernardo Ivaldi: Pasquale de Vivo; a ruego de doña Graciosa Molinari, por no saber firmar: Bernardo Ivaldi, Gregorio G. Rodríguez, José A. Pedranzini, por don Angel Antonio Cosentino, por no saber firmar: José A. Pedranzini; a ruego de doña Enriqueta Loraschi: José A. Pedranzini; por doña Carolina Carsoglio: Pedro Fracchia; por don Juan Traverso, por no saber firmar: Pedro Fracchia; por doña Angela Cechi, por no saber firmar: Santiago Faffiani; por don Juan Bracco, por no saber firmar: Nicolás Dagostini; por Joaquín Morena, por no saber firmar: E. Acquarone; por don Luis Panizzi, por no saber firmar: Francisca Panedas; por José Lorenzo, por no saber firmar: Francisca Panedas; por Manuela Bueno de Zaccaro, por no saber firmar: Juan Causa; por doña Rosa Martini de Causa: Juan Bottero; por don Francisco Ferraro, por no saber firmar: Juan Bottero; por Carlos Mazzone, por no saber firmar: J. Nazzai; por J. B. Bernasconi, por no saber firmar: J. Mola; por Santiago Savio, por no saber firmar: Nicola De Marco; por doña Assunta Irlpe: A. Giovannini, por Antonio Pastorino, por no saber firmar: A. Parrillo; A. Parrillo, por don Luis Rufino, por no saber firmar; Domingo Perreta, Antonio Fabiani, por Andrés Sicardi, por no saber firmar; Juan Sicardi, a ruego de Andrés Sicardi, por no saber firmar; Antonio Mattiauda, por José D'Amico, por no saber firmar; L. H. Porto, por José D'Amico, por no saber firmar; Francisco Cobelli, por doña Magdalena Solari de Galante, por no saber firmar; Francisco Cobelli, por don Francisco Ferraro, por no saber firmar; Luis Crocco, por don Ambrosio Ravecca, por no saber firmar: Concepción Magliano; por Rosa Lobaglio de Magliano, por no saber firmar: Francisco Cobelli; por José Palmieri, por no saber firmar: José Sica; por José Sica, por no saber firmar: Juan Mezzetta; por Francisco Reso, por no saber firmar: Juan Mezzetta: por Tomás Rosso, por no saber firmar: Héctor Storace; por Juan Maggioli, por no saber firmar: C. Mayer; por Eleonor Maggioli, por no saber firmar: C. Sánchez; por Carolino Teodor, por no saber firmar: María B. de Elhordoy, Virgilio Galindo; por Vicente Reta, por no saber firmar: F. Gelós; por Vicente Bello, por no saber firmar: Paula Bosio. E. M. Bayley; por Domingo Yaquinta, por no saber firmar: Angel Savio, Félix A. Palombo; por Elbio Albanese, por no saber firmar: Carlo G. Ferioli; por Victoria Carbone, por no saber firmar: L. Iraola, Santiago Fabianni; por Emilio Scaiola, por no saber firmar: F. Prieto; por Mariana M. de Riolfo, por no saber firmar: Emilia Elena Tassistro; por Juan Tassistro por no saber firmar, C. Fullgraff por Luis Corado por no saber firmar, B. Pérez por Leonardo Severino por no saber firmar, Luis Cravea por María Sena por no saber firmar. Luis Cravea por María Sena por no saber firmar, Juana M. de Suárez por Margarita Berti por no saber firmar, P. Scarabino por Antonio Fracchia por no saber firmar, P. Scarabino por Donato Scarabino por estar imposibilitado para firmar, Magdalena Ferrari por Lucrecia Bertoni de Ferrari, Fernando Cánepa, Luis Cravea por Pedro Guido por no saber firmar. Luis Cravea por Genaro Notaro por no saber firmar, Luis Cravea por José Guida por no saber firmar, Pedro Staricco por Carmine Notaro por no saber firmar, María Dolores García de Zúñiga, Pedro Staricco por Victoria Veccoli, A. Gaminara por José Visconti por no saber firmar, Umile Formosa, Umile Formosa, por Pascasso Catena, José Nocetti por Carmela Simone, José Nocetti por Simone Constantino por no saber firmar, José Nocetti por Consuelo Viña por no saber firmar, María Maggioli, Elvira Maggioli, Silvio Ginella por Ignacio Rodríguez por no saber firmar, R. González por María Teresa Lacerenza por no saber firmar, R. González por Vinetti Giambatista por no saber firmar, R. González por Josefa B. de Marchese, R. González por Josefa B. de Marchese por no saber firmar, Francisco Beade por Agustín De Maestri por no saber firmar, F. Prieto por Francisco Luisi por no saber firmar, R. González por Carmelo Mazzeo por no saber firmar, Umile Formosa por Giuditta Larghi por no saber firmar, R. González por Dolores Scansella por no saber firmar, R. González por Juana Aramune por no saber firmar, Blas Caimo por Emilio Caimo por no saber firmar, R. González por José Demarchi por no saber firmar, Víctor Magaldi por Blas Magaldi por no saber firmar, Anita Tusso de Bianchi por no saber firmar, Alfredo Marini a su ruego firma Pedro Staricco, Rosa de Gregorio por Filomena Rascio por no saber firmar, F. Prieto por Domingo Moncalbo por no saber firmar, Benabbi Giobetta por Pedro Imprenta por no saber firmar, Aurelio Berro, Francisco Ruvertoni por Nicolás Sasso por no saber firmar, R. González por Domingo Martillotto por no saber firmar, R. González por Antonio Massarone por no saber firmar, R. González por Policiechio Charia por no saber firmar, José Pascaretto por Antonio Sposito por no saber firmar, Delia Cametti, José Pacaretti por Félix Papa por no saber firmar, José Pascaretta por Anselmo Pascaretta por no saber firmar, R. González por Dominga C. de Irezza por no saber firmar, Orestes Barilari por José P. Barilari, por Juan M. Barilari, por Oreste Barilari, Agustín Cortelletti, R. González por Nicolás Voto por no saber firmar, R. González por Domingo Arpino por no saber firmar, R. González por Pedro Massoni por no saber firmar, Luis Cravea por María Patrón de Ferrari por no saber firmar, F. Gelos por Venancio Mañana por no saber firmar, Orfilia Berretta por Juan Berretta por no saber firmar, Juan Rossi, F. Prieto por José Gallegaris por no saber firmar, Luis Cravea por Sabato di Pierro por no saber firmar, Luis Cravea por Octavio Masturcella, Lorenzo A. Decia por Alberto Macció por no saber firmar; Vicente Taró, Luis Cravea por Antonio Priori por no saber firmar, Luis Cravea por Miguel Iozzi por no saber firmar, Marcelo Santi, Blanca F. Santi, Julián Carbó, F. Prieto por Antonio Folco por no saber firmar, L. H. Porto por Lorenzo Banchero por no saber firmar, José Delle Santi, A. Lanfranco por Pedro Chiacchio por no saber firmar, O. Sarno por Domingo Bernasani por no saber firmar, María Giuliano, a su ruego por no saber firmar, Michele Giuliano, Luis Cravea por Pascual Giudice por no saber firmar, Luis Alario por Carolina Varsallo por no saber firmar, F. Prieto por María Tempone por no saber firmar, Federico D'Elia, Luis Cravea por Gerardo Turturiello por no saber firmar, María P. de Borrelli por Teresa Borrelli de Rossi por no saber firmar, Bartolomeo Traversoni Pascual Lentar por María Coscia de Formento por no saber firmar, Domingo Giannoni, Alfredo Sicco, Juan Bonifacino, por Andrés Molina por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Luis Pontecorro por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Rosa Notar de Dipo por no saber firmar, David Fabbiani por Bárbara Nozar por no saber firmar, Juan Christophersen por Dolores Rey por no saber firmar, Juan Christophersen por María M. Christophersen imposibilitada para firmar, Juan Christophersen por María Agra por no saber firmar, Juan Christophersen por Ricardo Christophersen menor de edad, Generoso Talento por Catalina Mazzuco por no saber firmar, Angela P. de Canavari por Angela D'Alessandro por no saber firmar, A. Brandon por P. Mastrani por no saber firmar, B. Noseda por Zarbo Gaetano por no saber firmar, Eugenio Di Vita por Natividad Isnardi por no saber firmar, M. Americole por Angel Marchese por no saber firmar, P. Denby por Antonio Grisdia por no saber firmar, M. Americola por Cayetano Alfieri por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Antonio Gonzatto por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Juan Battista Giuria por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Donato Cartolano por no saber firmar, M. Americola por Donato Cartolano por no saber firmar, Cirilo Carámbula por María Stabola por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Domingo Agetta por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Michella Carelo por no saber firmar, M. Americola por Raimondo Alberto por no saber firmar, M. Americola por Genaro Cirilo, por no saber firmar, F. Prieto por Magdalena Pomponia por no saber firmar, M. Americola por María Carusso de Ciccone por no saber firmar, M. Americola por Magdalena Simonell por no saber firmar, María C. L. de Larraya, María C. Longoni por Domingo Longoni por no saber firmar, Mario Cestau por Emilia Scoppa, por no saber firmar; M. Americola por Francisco Benvenuto por no saber firmar, M. Americola por Luisa Calafiori por no saber firmar, Matilde G. de Guerra por Miguel Guerra por no saber firmar, Pascual Valanzani por María Marzano por no saber firmar, Manuela Pallairo, M. Americola por Nicodemo Ciceia por no saber firmar, Francisco Alaggia por Angela M. Oliva por no saber firmar, Francisco Alaggia por Miguel Tarnolo por no saber firmar, M. Americola por Carlos Ioni por no saber firmar, Eugenio Winterhalter por Isabel Rodríguez por no saber firmar, Eugenio Di Vita por Santiago del Bono por no saber firmar, Marcos Iribarren, José M. Santos por Clara B. L. de Fernández por no saber firmar, Pascual Valanzani, Paula Goano, F. Prieto por Rafael Menta, Domingo Castelli, Domingo Castelli, Alberto Elio Muñoz por Teresa Molilla por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Juan Chiesa por no saber firmar, M. Americola por Juan Hernández por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Angel Rafael por no saber firmar; Alberto Elio Muñoz por Garonne Battista por no saber firmar, Alberto Elio Muñoz por Felipe Dugná por no saber firmar, María Yelpo por María F. Yelpo por no saber firmar, Luis Cravea por Miguel Vignola por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Juan Miele por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Domingo Pracca por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Bartolo Olivieri por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Julio Narzari por no saber firmar; F. Prieto por Giovanni Ciardella por no saber firmar, Bartolomé Arceno por Julio Hugo Arceno por no saber firmar, Bartolomé Arceno por Dorila Eulalia Arceno por no saber firmar, Bartolomé Arceno por María Vittoria Arceno por no saber firmar, Américo Ivaldi por Pinatto Giovanni por no saber firmar, Américo Ivaldi por J. Ottonello por no saber firmar, Américo Ivaldi por Dolores Esperón por no saber firmar, Américo Ivaldi por Sabato Di Vita por no saber firmar, Américo Ivaldi por Angela Franchi por no saber firmar, Américo Ivaldi por María P. de Castaquelo por no saber firmar, Américo Ivaldi por Juan Casella por no saber firmar, M. Americola por Jerónimo Pastorino por no saber firmar, Rosa E. de Nardone por Celestina Niscibocia por no saber firmar, Félix A. Palombo por Verónica Giacobbe por no saber firmar, Santiago Fabbiani por Angela Visca por no saber firmar, José Pascaretta por Catalina Maturro, Josefina G. de Cuneo por Dolores Alvarez de García por no saber firmar, Enrique Del Grande por José Agustini por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Antonia Cortazzo por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Rosa R. de Banchero por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Carmelo Carandento por no saber firmar, Carlos A. Podestá por Lucía Olavarre de Oyenola por no saber firmar, Antonio Piris, Félix A. Palombo por Federico Greco por no saber firmar, Felipe Moliterno por Luisa Ferrari por no saber firmar, Felipe Moliterno por Carmelo Ferraro, Pedro M. Bidegain, J. V. Carvallido por Lola Veiras por no saber firmar, Francisco Sivo por Angela Villano por no saber firmar, José Ugo por Miguel De León por no saber firmar, José Ugo por Antonio Valanzano por no saber firmar, José Ugo, Francisco Casaretto, Francisco Cassaretto, M. Americola por José Javieri por no saber firmar, Magdalena Grases por Pilar Trías de Pacheco por no saber firmar, María Rabellino de Buffa por María Rabellino por no saber firmar, Pedro Alberti, Domingo Fermo por María Scabino de Gorno por no saber firmar, M. Americola por Carlos Otasso por no saber firmar, F. Prieto por Carlos Otasso por no saber firmar, A. Gaminara por Olivieri Andrea por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Gerónima de la Casa y por Guglielma Espigardi por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Graciela Silvestre por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por María Vareia de Vilanova por no saber firmar, M. Americola por Bartolomeo Averano por no saber firmar; Luis Pedrini por María Antonia Evangelista por no saber firmar, Pedro Staricco por Ramón Churra por no saber firmar, Pedro Staricco por Carlos Rivedito por no saber firmar, Pedro Staricco por Nicola Tedesco por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por José Calceta por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Carmelo Cirelli por no saber firmar, M. Aremicola por Antonio Beretta por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Tomasa Delluccio por no saber firmar, Juan Cappa por Lucía Costama por no saber firmar, Roque Prando, Cirilo Carámbula por Ambrosia Campo por no saber firmar, A. González por Mercedes Alvarez, M. Americola por Anunciación Bonacora, por no saber firmar, Catalina Rubino por Luisa Rubino por no saber firmar, Juan F. Indart por la sucesión Isabel Aphat, Cirilo Carámbula por Venancio Montano por no saber firmar, Cirilo Carámbula por Filomena Guiduci por no saber firmar, Luis Olivieri, José Romanelli por Pedro Bisogno por no saber firmar, Angela Olivieri por Pascual Macellaro y Carmen Simone de Macellaro por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Vicente Caballo por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Nicola Dicego por no saber firmar, Angela Olivieri por Concepción Fernández por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Víctor D'Anto por no saber fir-

mar, Angela Olivieri por María Zopino por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Faustino García por no saber firmar, M. Americola por Angela Barcelone por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Domenico Frateyi por no saber firmar, Angela Olivieri por Pascualina de Leonardi por no saber firmar, M. Americola por B. Folco por no saber firmar, F. Prieto por Antonio Chiacchio por no saber firmar, Pedro Fracchia por Antonio Baynone por no saber firmar, Pedro Fracchia por Nicola Montesano por no saber firmar, Pedro Fracchia por Nicodemo Ferrari por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Paolo Traverso por no saber firmar, Manuel A. Casanova por Marcelino Rodríguez por no saber firmar, Francisco Calace por Ceferino Calace por no saber firmar, Francisco Calace por Ceferino Calace por no saber firmar, Angel Varone por Luis Venturelli por no saber firmar, Pedro Fracchia por José Giacoia por no saber firmar, Pedro Fracchia por Paxual Mega por no saber firmar, Teresa Pasturra por Concepción Calneval por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por Vicente De Rosa por no saber firmar, Bernardo Ivaldi por María Finazone por no saber firmar, A. Fabbiani por Teresa Gardelle por no saber firmar, A. Fabbiani por Generoso Leis por no saber firmar, A. Fabbiani por Antonio Fortunato por no saber firmar, D. Pellegrini por Nicolás Pelegrino por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por Uugo Agustín Arzeno por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por Dorila Eulalia Arzeno por no saber firmar, Bartolomé Arzeno por María Victoria Arzeno por no saber firmar. Se previene: Que se ha señalado el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, para los reclamos u observaciones, o para manifestar los acreedores su adhesión al concordato, el que se encuentra en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, con los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Julio Mario Pérez Ferrández, Actuario "ad-hoc".

Feb 24-5136-v.mz.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social Silvio Grossi y Cía. para una reunión que tendrá lugar el día 11 de Marzo entrante, a las 15 horas en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Celestino Juan Risso: 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día primero del expresado Marzo; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.5-4865-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Rocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-5203-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel R. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Salvans y Puig Domenech para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Margarita Camps de Soley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-5187-v.ab.1.o.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Martín Laguarda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.22-5165-v.maz 31.

INTERDICCION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de 1.er turno, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Enrique David Longinotti y María Luisa Maslies, cuya medida se ordena en el juicio de divorcio iniciado por la segunda contra el primero. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5192-v.maz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno; se hace saber que don Francisco Caruso se ha presentado solicitando la rectificación de partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Carozo", siendo "Caruso". Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. —Montevideo, Febrero 15 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5191-v.maz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Roque Appiani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sabina Della Longa; así como para la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año a las 15; hora señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1921 —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5103-v.maz.28.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por Aquiles P. Capece contra Cornelia Dieckmann por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don Aquiles P. Capece, domiciliado en la calle Chaná número 2216, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Cornelia Dieckmann; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 6 de estos autos consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en La Plata (República Argentina) el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 7 de Abril de 1916, haciendo, por lo tanto, al presente más de 3 años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad, lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leeys acabado de referir. En tal virtud, decrétase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos ordenada el día 7 de Abril de 1916, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Aquiles P. Capece y doña Cornelia Dieckmann. Hágase las comunicaciones legales, notifíquese a doña Cornelia Dieckmann esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se soliciten, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, a 27 de Abril de 1920. Doy fe. — José Pedro Barbot, Escribano Actuario". Se hace esta publicación para notificar a la demandada de la sentencia transcripta.—Montevideo, Mayo 10 de 1920. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-5085-v.maz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Ibarguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-5139-v.maz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Jacinto Fernández solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella como hijo natural de Mario Fernández, oriental, soltero, 30 años de edad, jornalero, domiciliado en Valentín, cuando debe expresarse que es hijo natural de María Fernández, oriental, soltera, 30 años de edad, jornalera, domiciliada en Valentín. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.19-5073-v.maz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Héctor Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-4935-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Algateburo, o Algacheburo, o Algatzeburu de Vatteone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.17-5040-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Sjolin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.17-5043-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.15-5006-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.11-4935-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Tiburcio Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Idiondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.3-4800-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Boulanger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Félix, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

En.28-4672-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 81960, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el bien nombrado para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble por el cual se acciona

es una fracción de terreno de ochocientos veintisiete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, veinte metros, lindando con doña Filomena C. de Alvarez; igual extensión por el Sud; con frente a la calle Fomento; por el Este, con frente a la calle Libertad, cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros, e igualmente, por el Oeste, por donde linda con don Carmelo Macellaro y su esposa. Ha sido aforada la propiedad, para el pago del impuesto, en la suma de novecientos pesos. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

Feb.15-5012-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.1.o-4735-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental e Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ildefonso Barreneche, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 21 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.1.o-4736-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.19-5071-v.maz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Martín Berinduague, y en cumplimiento de lo determinado por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, don Pedro Tegiacchi solicitando la rectificación de las siguientes actas: En la partida del matrimonio celebrado entre el exponente y doña Felicia Mascoliati, el apellido del contrayente está Tellaqui, en vez de Tegiacchi. El apellido de la cónyuge y del padre de ésta, aparece como Maculiate, en vez de Mascoliati; apareciendo igualmente equivocado el apellido del exponente, pues a más de los errores ya apuntados, figura con los apellidos Tellaqui y Iacomordi, en vez de decir Tegiacchi y Giacomoli. En las partidas de nacimiento de Pedro, María Antonia y Lorenzo, aparecen equivocados los apellidos auténticos: Tegiacchi, Mascoliati y Giacomoli, apareciendo erróneamente Tellaqui, Tegiagui, Lacomordi, Iacomoli, Llacomoli, Marculiatte y Marculiate, debiendo decirse como queda expresado: Tegiacchi, Mascoliati y Giacomoli. — Canelones, Febrero 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.19-5076-v.maz.7.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Martín Gandini se ha presentado la viuda doña María Bruno manifestando que la partida de defunción de su precitado esposo don Martín Gandini se halla equivocada, en virtud de habérsele puesto el nombre de Pedro Gandini en vez de Martín Gandini que es el verdadero. — Canelones, Diciembre 20 de 1920. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5052-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fierro de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5049-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5050-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5051-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de doña Juana Bordoli de Canzani, se ha presentado don Laurencio Alcoba, en su carácter de apoderado en la sucesión nombrada, solicitando se rectifiquen las partidas de matrimonio y nacimiento que se expresarán: Partida de matrimonio de don Bautista Cansanni con doña Juana Bordoli, aparece el apellido del cónyuge supérstite, está escrito Cansanni, con dos N, y sin Z, pues el legítimo apellido es Canzani. Partida de nacimiento de Martina Carolina Canzani, aparece en ella el apellido de su señora madre Bordani, por Bordoli, que es el legítimo. — Canelones, Marzo 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.16-5025-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Aguirrebengoa solicitando la rectificación del acta de defunción de su extinta esposa doña Joaquina Altuña, por aparecer en ella diversos errores, pues en la expresada partida se dice llamarse, como queda dicho, Joaquina Altuña, debiendo decir Ana Joaquina de Altuna, casada con Vicente Aguirrebengoa, en vez de viuda de Santiago Correge, y sin sucesión, pues del connuvio con el expresado Aguirrebengoa no tuvieron hijos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Febrero 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.15-5009-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber al público que por sentencia dictada en autos sucesorios de don Bartolo o Bartolomé Ferrari de fecha cinco de Junio en curso, se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: La partida de matrimonio del causante, se nombra a los contrayentes Bartolo Ferraro y María Bertolón, debiendo decir Bartolomé Ferrari y María Bertolona. La de nacimiento de la hija Catalina Ferrari, están escritos los nombres de los padres, Bartolo Ferrari y María Bertolón, en vez de Bartolomé Ferrari y María Bertolona. La de Ana Ferrari dice que es hija legítima de José Ferro y María Bertolón, en vez de decir Bartolomé Ferrari y María Bertolona. La de Nicolasa Margarita Ferrari, el nombre del padre está escrito Bartolo Ferrar, en vez de Bartolomé Ferrari. La de Luisa Ferrari, el apellido de la madre está equivocado, pues dice María Bertoloni, en vez de María Bertolona. La de Carlos Ferrari, está equivocado el apellido de la madre, pues dice María Bertolón, en lugar de María Bertolona. — Canelones, Junio 26 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.12-4963-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Certificado

CERTIFICO — Haber expedido tres ejemplares del tenor siguiente: Melo, Noviembre 29 de 1920. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 1582 y demás correspondientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José Suárez y líbrese orden para su arresto. Procédase por el señor Alguacil y en el día a cerrar y sellar las puertas de la casa comercial del fallido y ofíciese a la Jefatura de Policía para la custodia de la misma. Decrétase la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del comerciante nombrado, así como la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, lo que se comunicará a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímase a las personas que tuvieren bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores del fallido se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, procédase al nombramiento de este último por sorteo a la mayor brevedad y publíquese esta declaración y el nombramiento en el "Diario Oficial", el Deber Cívico y La Defensa, por el término de treinta días. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Gerardo Noblia. — Melo Diciembre 4 de 1920. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Feb.22-5159-v.maz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Contrina T. González, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: En la de casamiento aparece doña Contrina Gonzalves, debiendo ser Contrina Tiles González; apareciendo como abuela doña Marfisa Pereira da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva; en la de nacimiento de María Lastenia aparece la madre como Contrina Telis Gonzalvez, debiendo ser Contrina Tiles González; apareciendo la abuela como Marfisa Pereda da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva; En la de Ebanosca aparece la madre como Contrina Telis González, debiendo ser Contrina Tiles González, y en las de Laigles y Garabaglia aparece la abuela como Marfisa Pereira da Silva, debiendo ser Marfisa Perera da Silva. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.15-5014-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Diciembre 9 de 1920.—Juan F. Furno, Actuario.

En.26-4611-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — "Melo, Febrero 1.o de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa, y por cumplido lo dispuesto en el artículo 1579 del Código de Comercio. Declárase en quiebra la firma o giro comercial del peticionante don Ramón Cañarte, y procédase a la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles de su pertenencia; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, bajo pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; prevéngase a todas las personas que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; hágase saber a los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, que deben presentar al síndico, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. Procédase a la designación de síndico por sorteo. Fecho, háganse las publicaciones de estilo por el término de treinta días en los periódicos locales "La Defensa" y "El Pueblo" y en el "Diario Oficial"; ofíciese a la Administración Departamental de Correos y Telégrafos y para la práctica de la ocupación dispuesta comisiónase a los señores Alguacil y Actuario, y cúmplase por el Actuario lo dispuesto en el artículo 1585 del mismo Código. — Aguiar. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ignacio Azcoytia. Y para ser publicado por el término de treinta días en "La Defensa", "El Pueblo" y el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Febrero 3 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4988-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Susundegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Febrero 12 de 1921.—Juan F. Furno, Actuario.
Fb.21-5132-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Juan Bautista Maranetto, se ha iniciado por los herederos de este juicio sobre rectificación de las siguiente partidas: Partida de matrimonio de Juan Bautista Maranetto con Ana Roccia, se nombra al esposo Juan Bautista Maranetti, en vez de Juan Bautista Maranetto; en la misma partida figura el padre de éste como Gabriel Maranetti, en vez de Maranetto; en la misma partida se puso el apellido de la esposa Rocha, en vez de Roccia, y en el apellido del padre de éste se padeció el mismo error. Partida de nacimiento de Catalina Margarita Maranetto, se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. Partida de nacimiento de Lucía Maranetto, al padre se le llama Bautista, en vez de Juan Bautista; se consignó como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia; los mismos errores se han padecido con los apellidos de los abuelos de la inscripta. Partida de nacimiento de Angela Maranetto, se consignó como nombre del padre Bautista, en vez de Juan Bautista. Partida de nacimiento de Juan Gabriel Maranetto, el padre figura como Juan Maranetto, en vez de Juan Bautista; el apellido de la madre figura Rocha, en vez de Roccia. En el apellido de los abuelos del inscripto se puso Maranetti, en vez de Maranetto, y Rocha, en vez de Roccia. En la partida de nacimiento de Teresa Josefa Maranetto, se puso Marraneto, con dos R, en vez de Maranetto, con una sola R. En la partida de nacimiento de Fortunato Severino, se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. En la partida de nacimiento de Romona Eva se nota el mismo error. En la partida de nacimiento de Anita Salomé Maranetto, figura el padre como Bautista Maranetto, en vez de Juan Bautista. En la misma partida se puso como apellido de la madre Rocha, en vez de Roccia. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.22-5178-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Deparamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gramunt, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.22-5163-v.maz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Primo Jesús Villano solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de casamiento de los padres: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice María Folle, debe decir María di Poto; donde dice María Aguirre, debe decir María Gibes. Partida de legitimación del exponente: donde dice Villano, debe decir Viggiano. Partida de nacimiento de Alejandro Villano: donde dice Vigiano, debe decir Viggiano; donde dice Casale, debe decir di Poto, y donde dice María Gib, debe decir María Gibes. Partida de nacimiento de María Villano: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice María Sujén, debe decir María di Poto. Partida de nacimiento de Nicolás Villano: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice Lacosta, debe decir Lacoste, y donde dice María Sale, debe decir María di Poto. Partida de nacimiento de Virginia Villano: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice María Saleda, debe decir María di Poto, y donde dice María Iva, debe decir María Gibes. Partida de nacimiento de Ramón Avelino Billan: donde dice Billan, debe decir Viggiano; donde dice María Sallé, debe decir María di Poto, y donde dice María Aguirre, debe decir María Gibes. Partida de nacimiento de Luisa Billano: donde dice Billano, debe decir Viggiano; donde dice María Lazota, debe decir María Lacoste; donde dice María Saledo, debe decir María di Poto; donde dice Juan Lacosta, debe decir Juan Lacoste, y donde dice María Aguife, debe decir María Gibes. Partida de nacimiento de José Pedro Villano: donde dice Villano, debe decir Viggiano; donde dice María Casel, debe decir María di Poto, y donde dice que se ignora el apellido de la abuela materna, debe ponerse María Gibes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-5113-v.maz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Pedro Pujol, se cita, llama y emplaza a don Norberto Gadea, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Febrero 9 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-5107-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Melia, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-5108-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Arrachea de Echenique, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-5112-v.maz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Arturo Schüsselin, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Demetrio Balao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Diciembre 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-4604-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Celano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mafalda María Elisa Celano, en las partes siguientes: 1.o Donde dice Cilano Mafalda María Elisa, debe decir Celano; 2.o Donde dice José Cilano, debe decir José Celano, y donde dice Antonio Cilano, debe decir Antonio Celano. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-4605-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mariotta de Pita, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-4602-v.feb.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Enriqueta o Enrica Monzón de Cabezas y de su hija Cruz Cabezas de García, para que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Eulalio Cabezas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Octubre 27 de 1920. — Miguel Federico.
Feb.12-4956-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Salvo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 1.o de 1921. — Miguel Federico.
Feb.10-4902-v.mz.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaco Mareco, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a don Encarnación Mareco o sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Carmelo Diciembre 4 de 1920. —Miguel Federicho, Juez de Paz.
En.26-4608-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. La Ruina de Mastropierro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.27-4647-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Arbiza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4595-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Brusado y doña Juana Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella opr otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-4596-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Febrero 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.22-5161-v.maz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Heleite o Deleyte, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 4 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.14-4959-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana María Montes de Oca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 13 de 1920. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.9-4885-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisia Silva, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 4 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.9-4884-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado: "Las sucesiones de Malianni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de las sucesiones aludidas don Ramón A. Gigena, solicitando se rectifiquen las partidas de reconocimiento y legitimación de Angel Malianni y de defunción de Sinforiana Blanco de Mallanni, por cuanto están equivocadas, pues aparecen en ellas las nombradas con los apellidos de Mallianni y Malianno, debiendo decir Malianni, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1920. — Gerardo Candán, Actuario.
Feb.21-5120-v.maz.8.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el treinta y uno de Enero próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza Ubal y Pombal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.12-4958-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaído en el expediente caratulado "Claudia González de González, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hacar Pintos, en su carácter de mandatario de la referida Claudia González de González, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo de catorce hectáreas cinco mil ciento veinticinco centiáreas, situadas en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, comprendida esta fracción dentro de otra mayor compuesta de ciento veintiocho hectáreas seis mil novecientas treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con Delfina Barreto de Pereira y sucesión Alberta B. de Hernández; por el Sur y Este, con el doctor Enrique Aragunde, y por el Oeste, con Julio Escaron, Mariano Viñas, Caubarrere Hnos. y Freire y Molina. En virtud de ello, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras relacionadas, o sean las catorce hectáreas cinco mil ciento veinticinco centiáreas, a que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Noviembre 26 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4593-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejo Durán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4592-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3572-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Guillermina Saracho de Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 5 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.17-5044-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.21-5115-v.maz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace sabre al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia González de Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4696-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Ramírez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4685-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lemes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4626-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4627-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo N. Juanicó, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Antonio José Juanicó, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas de nacimiento del compareciente, Zoilo N. Juanicó y de Rigel Taumaturgo Juanicó, donde aparece la madre de los inscriptos con el nombre de Laura, se establezca el verdadero, que es el de Laurencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 16 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.23-5176-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados: "Sucesión de Camilo de los Santos, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: a) Que en la partida de Teófilo M. de los Santos, donde aparece el padre de éste como si fuera Camilo Santos, y oriental, debe establecerse que su nombre y apellido es Camilo de los Santos, de nacionalidad brasileño; b) En la de Marta de los Santos, en vez de Camilo Santos con que figura el nombre del padre, debe decir: Camilo de los Santos; c) En la de Aparicio Santiago de los Santos, el padre de éste debe figurar con el nombre de Camilo de los Santos, de nacionalidad brasileño y la madre con el nombre de Salomé Alvariza, en vez de Zalomé; d) En la de Isidora Ilia de los Santos, debe establecerse el verdadero nombre del padre, que es Camilo de los Santos; e) En la de Eugenio Francisco de los Santos, corresponde sustituir el apellido Albariza, por el de Alvariza, que es el verdadero de la madre; f) En la de Celina de los Santos, debe sustituirse el nombre de Selina por el de Celina; establecer que el padre de ésta don Camilo de los Santos es brasileño y no oriental, y que la madre de la misma, es Salomé Alvariza en vez de Salomé de los Santos; g) En la de Justiniana de los Santos, debe suprimirse la palabra María, del nombre de la madre, pues ésta sólo se llama Salomé Alvariza; h) En la de Justa de los Santos, corresponde dejar establecido que el nombre del padre de ésta es Camilo de los Santos y que el apellido de la madre, es Alvariza en vez de Albariza; i) En la de Nemesio de los Santos, rectificar el nombre de la madre, poniendo el de Salomé, en vez de Zalomé; j) En la de Martiniano de los Santos, poner en vez de este nombre el de Evaristo, pues es el que siempre ha usado y con el que le han llamado sus padres, parientes y amistades desde que nació, y sustituir el nombre Zalomé por el de Salomé, y k) En la de Francisca de los Santos corregir el nombre de la madre que se llama Salomé en vez de Zalomé. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 14 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5058-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Catalino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5057-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Valdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4856-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baloyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes, a contar desde la fecha, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Minas, Enero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4857-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sassi de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.2-4773-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Couto de Lamas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 20 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.31-4721-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Beracochea de Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1920. — Leonardo Sollier Actuario.

En.31-4722-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Clavijo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1920. — Leonardo Sollier. Actuario.

En.27-4649-v.feb.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 22 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Góñez de Pereira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con

derecho, por cualquier título, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de treinta hectáreas mil ochocientas noventa y dos centiáreas y ochenta y cinco decímetros, que lindan: por uno de sus lados, con campo de Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y doña Sandalia F. Pereira de Cejas; al Este, con el arroyo Mataojo de Solís; al Sur, con la sucesión de Antonio Pereira; y por sus otros costados, con la sucesión de Antonio Pereira y don Aurelio y doña Rosa Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre título documental por prescripción treintenaria han promovido don Advíncula Pereira, Luis Ramallo Pereira y Sandalia F. Pereira de Cejas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Minas, Octubre 30 de 1920. —Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.6-3020-v.dic.24.en.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Larrosa de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1921.—Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.22-3147-v.maz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el potrero policial de esta sección, situado en la costa del arroyo La Calera, los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada, de la señal: zarcillo por abajo en cada oreja, y la marca siguiente: ; dos vaquillonas y un ternero del mismo pelo y orejanos, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de vencido el término procederse de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Mariscala, Febrero 4 de 1921. — A. Rasquín Carril, Juez de Paz.

Feb.10-4914-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de Gaetana Aliandre de Pasarello, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 31 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-4838-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis del corriente mes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que en el juicio seguido ante este Juzgado por don Aníbal V. Barbagelata contra don Lorenzo M. Castellucci, por disolución de sociedad y rendición de cuentas, se ha decretado, por auto de fecha catorce de Octubre del corriente año, a solicitud del socio don Aníbal V. Barbagelata, la disolución y liquidación de la sociedad que girba en esta plaza bajo la razón de Barbagelata y Castellucci, habiéndose designado como liquidador de la misma al señor Aníbal V. Barbagelata. — Paysandú, Diciembre 24 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.25-4586-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Irureta Goyena de Laurenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5094-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Farinha, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 15 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5095-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Lasarga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5097-v.maz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Melanía Guynot de Boismenu de Marion, cuyo deceso fué inscripto con sus nombres de bautismo Melanie Margueritte (Melanía Margarita), citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus aciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.19-5092-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmela Perrone de Zeni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5093-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tito Baptista, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 25 de 1920. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.15-5002-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inocencia Copes de Piñeyro, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.15-5001-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Puyó y doña Micaela Ripa de Puyó, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 1.o de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-4910-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Princivalle de Bascans, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.5-4866-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de actas del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Minetto de Prino, solicitando la rectificación de las actas de su matrimonio con don Juan Prino, y de nacimiento de sus hijos Benedicta, Juan Francisco, Leonida Adela, Elisa Beatriz, Eugenia Inés, Carlina y Ofelio Raúl, porque, según expresa, contienen los siguientes errores: El apellido de su finado esposo, Juan Prino, y del padre de éste, Francisco Prino, ha sido escrito Prin; el nombre y apellido de Benedicta Rufetti, madre de su esposo, Juan Prino, aparece en ella así: Venedita, Benedita, Beneditta, Benarita y Margarita, como nombre, y Runfete, Runfetti y Rafelli como apellido, en vez de Banedicta y Rufetti, respectivamente; el nombre de su hija Benedicta Prino Minetto, está escrito, por error, Benedita, como nombre de la peticionaria Adelaida Minetto de Prino, se ha extendido equivocadamente Adela, y como apellido Minetti y Mined, y que a su madre, María Buliolo, se ha designado erróneamente con el apellido Bogliolo, Buiollo, Bugliolo, Bugoli y Raloti. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.23-5168-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Pirotti de Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.10-4913-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Canuto Fredes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.1.o-4733-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Narciso José Félix Rosell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.28-4659-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Dominga Guridi de Zalacain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la presente publicación se ha habilitado la feria mayor actual. —Fray Bentos, Diciembre 27 de 1920. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

En.25-4589-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se cita, llama y emplaza a la sociedad e acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio

conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3693-v.dic.24.en.26-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rodríguez con José Rossi, divorcio", se cita y emplaza a don José Rossi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación. Al mismo tiempo se hace saber que se ha señalado en los autos referidos la audiencia del día 16 de Mayo próximo venidero a las diez horas, para que tenga lugar el tercero y último comparendo. — Rivera, Enero 31 de 1921.— Eduardo Muñoz Ximénez, Escribano Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que en el expediente caratulado "Enrique Díaz, declaración de quiebra", se ha dictado el siguiente auto: "647. — Rivera, Febrero 14 de 1921. — Visto lo solicitado a fojas 37 y vuelta, y lo dispuesto por los artículos 1572, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583 y siguientes y concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Enrique Díaz, con domicilio en Minas de Corrales, 5.a sección del Departamento; ocúpanse judicialmente todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica que se le dirija, que se declara intervenida; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al mismo, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; dase comisión para la ocupación judicial dispuesta al Juez de Paz respectivo; háganse las publicaciones pertinentes en la forma de ley, y para la designación de síndico de la quiebra practíquese de inmediato la respectiva diligencia de sorteo, quedando desde ya designado el que lo fuese por la suerte, cuya aceptación se comete, y háganse las comunicaciones que procedan. —Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, en Rivera, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiuno. Doy fe.—Eduardo Muñoz Ximénez".— El suscripto Actuario hace constar que ha sido nombrado síndico de esta quiebra don Adrián González. — Rivera, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5144-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisio Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5142-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ercilia de León, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.22-5157-v.maz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Julián Unzaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 11 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.18-5054-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Ricardo Leytes, Alipio Leytes y Brígido Leytes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 11 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.18-5055-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cayetano Fiorentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1920. — Aurelio Carámbula, Escribano Actuario.

Feb.18-5056-v.mz.1.o.

Nombramiento de síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que han sido nombrados para ejercer las funciones de síndicos durante el año de 1921 los señores comerciantes Alfredo Quinteros, Abel Sagarra, Andrés Arregui, Segismundo L. Camacho, Salvador Gómez, Adrián González, Antonio Pèrrone y Luis F. Royol. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Feb.21-5116-v.maz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchor Casas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5145-v.maz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado Dionisio Nemesio da Costa, segunda copia de hijuela, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado del señor Dionisio Nemesio da Costa, solicitamo segunda copia por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se le formó para el señor da Costa, quien figuraba bajo el nombre de Desiderio Nemesio da Costa, en los autos sucesorios de su padre don Laurindo José da Costa, de la que expidió copia el escribano don Juan R. Barrios con fecha 29 de Abril de 1879, y en la que entre muebles y semovientes se le hizo la siguiente: Adjudicación en pago: Por seiscientas ochenta y cuatro hectáreas, tres mil ciento ocho metros y treinta y nueve centímetros cuadrados, equivalente a novecientas veintisiete cuadras, cuatro mil varas cuadradas de campo que le corresponde de las cinco mil ochocientas cincuenta y dos y media cuadras que la testamentaría tiene en San Miguel, partido de Santa Teresa, bajo los límites generales siguientes: por un costado, la Cañada Grande; por otro, el arroyo y estero de Isla Negra; por otro los herederos de don Bernabé y don Manuel J. da Costa, y por el otro, en parte los herederos de doña María Francisca da Costa. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 11 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5146-v.maz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leopoldo García Llana, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4556-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dimas Perlas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4555-v.feb.26.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.29-3542-v.dic.24.en.26-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 13 de 1920. — Juan Cendzn, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.28.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria, don Angel F. Huelmo, y en el expediente rotulado "Bonifacia Núñez, sobre interdicción de los bienes de la sociedad conyugal con Ricardo Sosa", se hace saber que por auto de esta fecha se decretó la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de los nombrados Sosa-Núñez. — Rocha, Enero 13 de 1921. — Juan José Bengochea, Escribano.

En.3-4810-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Fernández Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.3-4809-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laudelina Terra de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4951-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Huttón, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4955-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Noé Leandro Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4954-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Roque Etcheverry, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4952-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de José Cruz Aizpurúa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-4953-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Justo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5035-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marcelo Constancio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5036-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Manuel Brunet, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-5037-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Panizza (hijo), solicitando rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del peticionario con doña Fermina Ribero, hay que rectificar el apellido de la madre del peticionario, que aparece como Ensorreyeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y rectificar también el apellido de la esposa, que aparece como Riveio, por el de Ribero. Acta de nacimiento de José Panizza, hay que rectificar el apellido de la abuela paterna, que figura como Zorrayeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y el apellido de la madre y la abuela materna, que aparece como Rivero, por el de Ribero, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carmen Clara Panizza, hay que rectificar el apellido de la abuela paterna, que aparece como Ensorreyeta, por el de Sorreguieta, que es el verdadero, y el apellido de la madre, que aparece como Rivero, por el de Ribero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-5060-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Rodríguez Meirelles, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.18-5059-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Eduardo Porta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.1.o-4740-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.24-5192-v.mz.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Chiappa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.18-5063-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Liddle, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 24 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.16-5022-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Pedro Viazzi, solicitando la rectificación de los documentos que ha presentado en el sentido siguiente: El nombre José Félix Viazzi, que aparece como Modesto, está mal escrito, debiendo leerse como queda expresado, y los apellidos Chiappa y Viazzi, deben escribirse así, como queda dicho, y no como aparecen escritos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Enero 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero Escribano Actuario.

Feb.14-4976-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabriel Razquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-5193-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 15 de 1921. — Felipe Fernández Braga, Escribano.

Feb.19-5079-v.maz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Sáinz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5004-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celina Adela Cavia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5003-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa J. Puig de Maiztegui, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo don Juan Francisco Maiztegui, en cuanto se designa a éste con los nombres de Francisco Juan, en vez de Juan Francisco. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.15-5005-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Girardoni y de doña Francisca Cánepa de Girardoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 18 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.22-5162-v.maz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Dic.9-3796-v.dic.24.en.26-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.22-5137-v.maz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Gorosito de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1921. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4612-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laudelina Alvariza de Alvariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4613-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4614-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique H. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Andrada de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4615-v.feb.26.

REMATES JUDICIALES

REMATE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, hago saber al público que el día cuatro de Marzo entrante, a las 16 horas, en el local de este Juzgado, el martillero Alberto Flores, procederá a vender en remate y al mejor postor varios artículos de tienda. Esta venta fué decretada en el juicio "Administración de Rentas contra Eulogio Larzabal, cobro de patente y multa". — Trinidad, Febrero 17 de 1921. — Juan A. Brun.

Feb.24-5195-v.mz.4.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de don Hans Cristián Yens, se hace saber al público que el día 13 de Marzo entrante, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en el Pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, a saber: Cuatro solares de terreno contiguos, ubicados en la manzana dieciocho, tinta negra, y 18, roja, del croquis respectivo, señalados con las letras A, B, C, D, que formaban el lote 5, que son de frente al Suroeste a la calle Paysandú, por donde cada uno mide diez metros con setecientos treinta y siete milímetros, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Noroeste, calle sin nombre; Nordeste y Surdeste con solares de la misma manzana; cuatro solares de terreno contiguos, ubicados en la manzana 84, tinta negra, y 118, roja, señalados con las letras E, F, G, H, que formaban el lote 1, teniendo cada uno 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle 18 de Julio, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con la calle Yi, y al Noreste y Noroeste, con solares de la misma manzana; cuatro solares contiguos, ubicados en la manzana 58, tinta negra, y 90, roja, señalados con las letras L, I, J, K, que formaban el lote 3; los letras I y J tienen 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibicuy, por 23 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con la calle Solís, y al Nordeste y Noroeste, con terreno de la misma manzana; el L tiene 10 metros con 50 centímetros de frente al Suroeste a la calle Solís, por 23 metros de fondo, lindando: al Sureste, Noreste y Noroeste, con terrenos de la misma manzana. El solar letra K tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Ibicuy, por 33 metros 50 centímetros de fondo, lindando, por el Noreste, por el Oeste y Suroeste, con terrenos de la misma manzana; seis solares contiguos, situados en la manzana 13, tinta negra, y 37, roja, que formaban el lote 4, señalados con las letras M, N, O, P, Q, R, los cuatro primeros, tienen 10 metros 737 milímetros de frente al Sureste a la calle Daymán, 21 metros 474 milímetros de fondo, los dos primeros, y 32 metros 21 centímetros los dos segundos, lindando: al Noroeste, con los solares a deslindarse; al Noreste, más terreno y al Suroeste, la calle La Paz; el solar Q tiene diez metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle La Paz, por 21 metros 475 milímetros de fondo, y el solar R tiene también 10 metros 737 milímetros de frente al Sureste a la calle La Paz, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste y Sureste, con terrenos deslindados, y al Noreste y Noroeste, con terreno de la misma manzana; cuatro solares situados en la manzana 47, tinta negra, y 78, roja, señalados con las letras S, T, U, V, que formaban el lote 2, y tienen cada uno 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste a la calle de la Plata, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sureste a la calle Queguay, y al Noreste y Noroeste, terreno de la misma manzana; y un solar de terreno situado en la manzana 7, tinta negra, y 31 roja, que mide 10 metros 308 milímetros de frente al Noreste a la calle Real, por 23 metros 193 milímetros de fondo, que linda: al Noroeste, Sureste y Suroeste, con terrenos de la misma manzana. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la escritura de compraventa, con sus gastos, certificados, sellados e impuesto universitario serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-5186-v.mz.12.

ESTEBAN O. VIEIRA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Pérez contra la sucesión de Ovidio Luis de Lima, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la plaza Constitución, se va a proceder por el martillero don Esteban O. Vieira a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, deslindados así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la Avenida Brasil, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con la sucesión de don Julián del Campo, y por el Sur, con la sucesión de don Tomás Adolfo de Freitas, con la prevención de que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada y a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1921.—Juan F. Furno, Actuario.

Feb.22-5160-v.maz.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Alberto Nocetto, se hace público que el 11 de Marzo próximo a las 16, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto, va a vender, con la base de las dos terceras partes del avalúo, al mejor postor, los siguientes inmuebles, situados en esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que contengan: 1.o Un terreno compuesto de 202 metros 93 centímetros y linda: Sur, calle Durazno; Norte, Justo E. Real; Oeste, Broggi y Ricci; y Este, Cayetano Maneiro; avaluado en pesos 600. 2.o Otro terreno compuesto de 180 metros 50 centímetros, y linda: por el Sur, calle Cerro Largo; Norte y Oeste sucesión Nocetto, y Este, Francisco Caminada; avaluado en $ 700. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-5080-v.maz.7.

L. W. STRAUMANN

JUDICIAL

Un chalet de altos y bajos en el Camino Larrañaga número 7, que consta de 5 piezas, cuarto de baño, hall y demás comodidades. Tiene contrato hasta Octubre de 1922 con su actual inquilino.

El lunes 7 de Marzo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, procederá a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ana María Brusten, por sus hijos menores, solicita venia", se hace saber al público que el día 7 de Marzo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, Sarandí 466, se va a proceder, por el martillero don L. W. Straumann, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso el 24 de Mayo de 1909, se compone de mil ochocientos cincuenta y cuatro metros noventa y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre el camino de Larrañaga; la misma extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con el doctor Gustavo Gasner; al Este, en una extensión de ochenta y dos metros ochenta y cinco centímetros limita con el señor doctor Hans Dammann, y al Oeste mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros, lindando con doña Natalia Thomas Pereira de Zúñiga, y este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que en el bien deslindado se ha incluído la cantidad de 88 metros 12 decímetros de sobras. — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-5071-v.mz.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Lova contra Juan Antonio Gollo, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le corresponden, situados en el pueblo Abayubá, 9.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 24 y 25 de la manzana letra M, compuestos, el primero, de 9 metros 449 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yamandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 25; por el Este, con el solar número 17, y por el Sud, con el solar número 23; y el segundo tiene 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yamandú; por 42 metros 950 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 26; por el Este, con el solar número 58, y por el Sud, con el solar anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario, y el uno por ciento de comisión del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Feb.18-5048-v.mz.9.

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo ubicada en Pando, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 6 hectáreas 6.420 metros cuadrados, y cuyos límites son, según título: por el frente, con la viuda y herederos de don Jacinto Pargas; por el fondo y el Norte, con terreno de don Pedro Bayarres, y por el Sur, calle Real por medio, con don Pedro Amespil. La referida fracción de campo se encuentra aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.430.00. Se hace constar: A) Que se ha tomado como base para el remate del indicado bien las dos terceras partes del aforo del mismo; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que la escritura definitiva, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Juan L. Bernadet con sucesión de Luciano Hernández, cobro de pesos". — Canelones, Febrero 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.18-5053-v.mz.5.

ANGUEIRA

JUDICIAL

Dos preciosas casitas en el Cerro, sobre las calles Turquía y Francia, a poca distancia del tranvía.

El domingo 27 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate judicial, con una base de $ 1.466.67 cada una, de acuerdo con el siguiente

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Bastón y de Romana Iribarne de Bastón", se hace saber al público que el día 27 del corriente Febrero, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Cirilo Angueira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la manzana número 99 A de la Villa del Cerro, de esta Capital, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria en Diciembre de mil novecientos veinte con la letra A, cuya fracción tiene una

superficie de 140 metros 22 decímetros, teniendo 11 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Francia; 12 metros 30 centímetros al Nordeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Turquía, por donde se designa su puerta con el número 245; 11 metros 475 milímetros en la línea del Sudeste, lindando con la fracción B, que se deslindará, y 12 metros 14 centímetros al Sudeste, lindando parte con la fracción B y parte con don Antonio Zingano. Esta fracción ha sido avaluada en pesos 2.200. 2.o La fracción contigua a la anterior, y señalada en el plano mencionado con la letra B, encierra una superficie de 212 metros, teniendo 8 metros 80 centímetros de frente al Nordeste a la calle Turquía, cuya puerta de entrada está señalada con el número 243; 21 metros 475 milímetros al Sudeste, lindando con Martín López; 11 metros en la línea del Sudoeste, lindando con Juan Crispi, y la línea del Nordoeste, que es quebrada, consta de tres tramos, el priemro de 10 metros 15 centímetros, confinante con don Antonio Zingano; el segundo forma un martillo de 2 metros 14 centímetros, que mira al Nordeste, formando dos ángulos rectos, lindando con la anterior fracción, y el tercer tramo consta de 11 metros 475 milímetros, lindando con la fracción A, antes deslindada. Este bien ha sido avaluado en pesos 2.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los avalúos que tienen cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía, en poder del Actuario, el diez por ciento; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Escritorio del martillero, Agraciada número 2103, esquina Madrid.

Feb.12-4946-v.feb.26.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

El día 25 de Febrero de 1921, a las 16 horas, en el puerto de Montevideo, del pailebot norteamericano "Manuel Caragol", de 880 toneladas brutas y 735 netas, por las dos terceras partes de su tasación de pesos 75.000.00 oro uruguayo, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos "Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Limitada, con Joseph P. Chaves, capitán del velero norteamericano "Manuel Caragol, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 25 del corriente, a las 16 horas, en el muelle Maciel, frente al kiosco de la Oficina de Inmigración (Puerto de Montevideo), se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Dráper, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del pailebot americano "Manuel Caragol", número 215498, fondeado en el Puerto de Montevideo, con sus aparejos, velamen, maquinarias y demás útiles y enseres, cuyas dimensiones y calado son los siguientes: Eslora 62 metros 07, manga 10 metros 90 centímetros, puntal 5 metros 26 centímetros, vacío a proa 2 metros 59, vacío a popa 2 metros 74, cargado a proa 4 metros 88, cargado a popa 5 metros 08. Se previene: 1.o Que el pailebot de la referencia ha sido tasado en la suma de setenta y cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los documentos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.9-4889-v.feb.25.

E. LANDINELLI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53576, se hace saber que el día veintisiete de Febrero, a las 15 horas, el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil, don Bernardo Siga, venderá en remate público almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de trescientos veintidós pesos 89 centésimos, el referido bien, sito en esta sección, manzana 57|89 del Pueblo Victoria, solar número 13. El inmueble referido tiene un frente de diez metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, al Norte sobre la calle Queguay, hoy Pérez Martínez; por igual extensión en su contrafrente al Sud, en donde linda con Carzoglio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda con Domingo Peluffo y Francisco Sáez Martínez. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (antes Tajes), Pantanoso —Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Feb.11-4934-v.feb.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Dos casas-quintas en la Avenida 8 de Octubre números 232 y 234.

El viernes 4 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Gabriela Bousquet", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación respectiva, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en La Blanqueada, 15.a sección judicial de esta Capital, señalada con las letras B y C en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Julio de 1920, y se compone de 951 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 48 centímetros de frente al Sudeste a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta está designada con el número 232; 85 metros 78 centímetros al Sudoeste, lindando con don Aurelio Palma y otro; 11 metros 20 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Edison, y 85 metros 86 centímetros al Nordeste, lindando con el lote A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 18.788.60. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada en el plano antes citado con la letra A, y compuesta de 1.962 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros 85 centímetros de frente al Sudeste a la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta está designada con el número 234; 85 metros 86 centímetros al Sudoeste, lindando con los lotes B y C; 23 metros 48 centímetros al Nordoeste, con frente a la calle Edison, y 86 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con don José Salvo. Este bien está tasado en la cantidad de $ 32.184.31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el lote B está arrendado hasta el 18 de Marzo de 1922 a razón de pesos 80.00 mensuales; 3.o Que los certificados y escrituras y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1921.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: en mis oficinas, Misiones número 1364.

Feb.14-4982-v.mz.4.

EMILIO LANDINELLI

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53028, se hace saber que el día 27 de Febrero, a las 16 horas, el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Actuario, don Mario Henón, y del Alguacil "ad-hoc", don Bernardo Siga, venderá en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta y tres centésimos, el referido bien, sito en esta sección, Pueblo Victoria, manzana 66|98. El inmueble referido tiene frente al Oeste sobre la calle Colón, hoy Pedro C. Bauzá, veintiún metros cuarenta y ocho centímetros, más o menos, por igual extensión en su contrafrente al Este, en donde linda con Rodó Rius; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Norte, en donde linda con Marchese y Savio; por igual extensión al Sud, en donde linda con la sucesión García. Dicho inmueble tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). —Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Feb.11-4933-v.feb.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor don Julio O. Dieux, recaída en autos "Emilio Savio con Lorenza Otero de Paracampo y otros, cobro de pesos", se hace público que el día 3 de Marzo próximo, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se venderán, por intermedio del pregón señor Arturo S. Fernández, asistido del suscripto escribano, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de setecientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centésimos, los derechos posesorios sobre el inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Victoria, manzana 35|63, en la 20.a sección judicial de Montevideo, con un área total de 922 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 475 decímetros de frente al Este a la Avenida al Cerro, hoy Carlos M.a Ramírez; 21 metros 475 decímetros al Oeste, lindando con propietarios desconocidos; 43 metros 20 decímetros al Norte, por donde linda con don José Belisario, y 43 metros 20 al Sud, que forma esquina, como también de frente a la calle La Paz (hoy Rivera Indarte). No tiene mejora alguna. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma (artículos 912 y 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta (antes Tajes), número 66 (Pantanoso); y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Montevideo, Febrero 4 de 1921.— Nicolás Cotignola, Escribano Público.

Feb.12-4960 v mz.3.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, en exhorto y por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en el juicio testamentario de José Paredes, se hace saber que por el martillero señor Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va a proceder el día 9 de Marzo próximo, en el lugar de la ubicación de los bienes, a las 16 horas, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes, situados en esta ciudad, según plano del agrimensor don Carlos Liz de fecha 16 de Agosto del año pasado. Lote número 1, compuesto de un área cuadrada de seiscientos cuarenta y cinco metros y sesenta decímetros, lindando: al Norte, veintidós metros y doce centímetros frente a la calle Sarandí, por veintinueve metros cinco centímetros en la línea del Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle 25 de Mayo; al Este, veintinueve metros y cincuenta y cinco centímetros con el lote II, y veintidós metros al Sud, con el lote III. Lote número II, con un área de seiscientos setenta y dos metros y setenta decímetros, teniendo veintidós metros seis centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí; treinta metros veinticinco centímetros al Este, con el doctor José G. Ortiz y con el lote cuatro; veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros con el lote número I, y veintitrés metros al Sud, con el lote III. Lote número III, con un área de seiscientos setenta y seis metros y veintisiete decímetros, con quince metros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; cuarenta y cinco metros al Norte, con los lotes uno, y dos; cuarenta y cinco metros treinta y tres centímetros al Sud, con el doctor Alberto Carriquiry y el Banco de la República en una pequeña parte, y quince metros al Este, con el lote cuatro, el cual se compone de novecientos veintiocho metros, teniendo treinta y nueve metros treinta centímetros al Norte, con el doctor José G. Ortiz; treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, con el Banco de la República y con Alipio Ferreira; al Este, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con la calle 18 de Julio, y veintitrés metros veinte centímetros al Oeste, con los lotes dos y tres. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones, que es: lote número I, doce mil pesos. Lote II, siete mil pesos. Lote III, cuatro mil pesos, y lote cuatro, dos mil quinientos pesos; B) Que la comisión del rematador del uno por ciento y todos los gastos de certificados, escrituras de ratificación y de venta e impuesto universitario, serán de cuenta exclusiva de los compradores; C) Que las escrituras definitivas, que otorgará de oficio el señor Juez de la causa, lo serán dentro de quince días de la escritura de ratificación, debiendo los compradores comparecer dentro de ese término ante dicho magistrado con ese objeto; D) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que el plano y título de propiedad están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días expido el presente. Doy fe. —

Melo, Febrero 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.15-5015-v.mz.2.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos testamentarios de don Emeterio de los Hoyos, se hace saber al público que el 26 del corriente mes, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en almoneda, y sobre la base de mil trescientos pesos, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle Guazú, hoy General Lavalleja; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Este sobre la de Libertad, lindando por el Sud, con Manuela Roldán, y por el Oeste, con Felipe G. Lezama. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base antes mencionada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Febrero 2 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Feb.11-4925-v.feb.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges don Pedro Más y doña Amalia Sánchez, se hace saber al público que el veintiséis del corriente mes, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en almoneda, y sobre la base de quinientos pesos, de una fracción de terreno y sus anexos situada en esta ciudad, compuesta de veintisiete metros sesenta centímetros de frente al Este sobre la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud sobre la de Buenos Aires, lindando por el Norte con más terreno de la referida sucesión, y por el Oeste, con terreno que perteneció a la sucesión de don Juan Landaburu. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base antes mencionada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Febrero 2 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Feb.11-4924-v.feb.26.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos sucesorios de don Juan C. Borges y doña Braulia Graciana Soriano de Borges, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Garzón, 7.a sección de este Departamento, compuesta la parte que corresponde a esta sucesión de veintinueve hectáreas, cuatro mil noventa centiáreas, ocho mil trescientos sesenta y dos centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de doña Amabelia Morán de Soriano y de los sucesores de doña Soledad Morán de Silvera; al Sud, con la sucesión de don Angel María de León; al Este, doña Regina Morán de Perdomo; y al Oeste, con las fracciones de los coherederos don Justo Martín y don Ramón Luciano Soriano, avaluado en la suma de mil trescientos ochenta y dos pesos noventa y siete centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; C) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 1.o de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.21-5114-v.maz.8.

DAVID FERRARI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que el día miércoles 2 de Marzo del corriente año, a las ocho horas, el rematador don David Ferrari, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por un precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, de las mercaderías embargadas en los autos caratulados "Cassaza Antonio J. contra Pascual Alberti y Francisco Barú y Casas. Por reconocimiento de firmas", el que tendrá lugar en el local donde se encuentran depositadas, casa del señor José Revetría, calle 18 de Julio esquina Asamblea. Se hace presente que el detalle y retasa de las mercaderías a rematarse, constan en los autos mencionados que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.19-5083-v.maz.2.

PABLO GAYE Y ZAMIT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE ALMONEDA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Invención Ignacia da Silva y Policarpo Cevero, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Marzo entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de cuarenta y siete reses de cría, con la base de veinte pesos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de dicha base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de ser ésta aceptada. — Rivera, Febrero 15 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.22-5143-v.mz.9.

FRANCISCO COSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA
Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 9 de Marzo entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur sobre la calle Salto, por cuarenta y cinco metros de fondo, con frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro; lindando al Norte, con Angel Balarini, y al Oeste, con José Muniz. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Esteban Cano, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de trescientos pesos, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de ella al serle aceptada. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Enrique Schweizer.
Feb.17-5039-v.mz.4.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), bajo la razón social de Antonio Moreira y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Elías Moreira el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Antonio Moreira recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos de un mismo tenor en el mes de Febrero 22 de 1921. — Antonio Moreira. — Elías Moreira.
Feb.24-5188-v.maz.16.

Disolución de sociedad

Declaramos, por la presente, que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en Santa Lucía (Departamento de Canelones), bajo la razón social de Máximo Maite y Compañía, de la que éramos únicos socios, ha quedado de común y amigable acuerdo disuelta, quedando a cargo del socio Máximo Maite el activo y pasivo de la misma, habiendo el socio Máximo Chaben recibido su parte de capital y utilidades que le correspondían en la propia sociedad. Y para constancia firmamos dos un mismo tenor el 22 de Febrero de 1921. — Máximo Chaben. — Máximo Maite.
Feb.24-5189-v.maz.16.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura del 17 del corriente ante el escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Mateo y Atilio Panero teníamos constituída en esta ciudad en la calle Agraciada número 912, y que ante el mismo escribano Acosta se constituyó otra bajo la razón de Mateo y Vicente Panero, para seguir explotando el mismo negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la disuelta. — Mateo Panero. — Atilio Panero. —Vicente Panero.
Feb.24-5200-v.mz.16.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en escritura de 9 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad Canabal y Quartino, quedando a cargo del que suscribe la continuación de las obras aún no terminadas. —Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Alberto Canabal. Domicilio: Treinta y Tres número 1271.
Feb.24-5194-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Alcetegaray el comercio que en el ramo de puesto y frutas tengo establecido en la calle Constituyente número 1827. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Pilar Dionisio Pereyra.
Feb.24-5204-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ha sido disuelta la sociedad Julián Bentancor e Hijo, habiendo quedado a cargo del socio don Ildefonso Bentancor la liquidación de la sociedad; y, en consecuencia, se cita a todos los que tengan créditos activos contra la misma para que se presenten dentro del término legal a la calle Continuación Agraciada número 10, con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Ildefonso Bentancor.
Feb.23-5170-v.mz.15.

Venta de negocio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Homero y Artigas Escudero, componentes de la firma Escudero Hermanos, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de hotel, tienda, almacén, ferretería, zapatería, mercería y otros ramos anexos gira bajo nuestra firma en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1921. — G. de León y Armendáriz.
Feb.23-5172-v.mz.15.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he convenido con el señor Américo Faggi la venta de mi casa de comercio en el ramo de sombrerería y camisería que tengo establecida en la calle Rivera número 2051. —Fortunato Gandoglia.
Feb.23-5185-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de César Romero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arroyo Grande número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — Jesús Ruiz.
Feb.23-5177-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alberto N. Berrutti y Compañía el establecimiento denominado Molino y Fidelería Casupá, ubicado en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, y notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos, a fin de serles abonados. — Adolfo Arijón.
Feb.22-5167-v.maz.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó, en esta ciudad, con fecha 16 de Febrero de 1921, ha quedado disuelta la sociedad Rezende Hermanos en lo que respecta al socio Alberto Rezende, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Juan Ervandil y Manuel José Rezende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1921. — Juan Ervandil Rezende. — Manuel José Rezende. — Alberto Rezende.
Feb.22-5164-v.maz.4.

Disolución de sociedad

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Florencio Sánchez,

en el ramo de carpintería y anexo, bajo la firma social de Eizmendi y Caprio, quedando a cargo del activo y pasivo este último. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Febrero 18 de 1921. — F. Eizmendi. Feb.22-5148-v.maz.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Quintana las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución número 2350, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1921. — Luis Perrone.
Feb.21-5117-v.maz.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Municipio número 1354, esquina Lavalleja, que giraba bajo la firma de E. Vázquez y Compañía, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Luis R. Olmos. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de su crédito que le será cancelado. —Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Eusebio Vázquez. — Luis R. Olmos.
Feb.21-5119-v.maz.14.

Negocio vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Francisco Seoane el comercio que en ramos generales tenía establecido en Carpintería del Yaguarí.—Tacuarembó, Febrero 18 de 1921. — Manuel Toyos.
Feb.21-5111-v.maz.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel Rey y José Villa el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Febrero 19 de 1921.—Fernández y Varela.
Fb.21-5127-v.mz.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que he prometido en venta a don Andrés Acasuso la parte indivisa que me pertenece en la casa de comercio denominada Miñón Hotel, situada en la calle Florida número 1533. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1921. — Francisca Fontas.
Feb.19-5091-v.maz.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Juan Touceda y Francisco Rodríguez, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada La Elegancia tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a fin de que mi acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Vicente Vecino. Feb.19-5099-v.maz.11.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia aviso al comercio en general que habiendo hecho promesa de venta de mi casa de negocio situada en la calle Detomasi esq. Brasil y que gira en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, a don Rafael Isabella, hago la presente publicación por el término de ley a los efectos legales. — Mercedes, Febrero 16 de 1921. — Nicomedes Reyna.
Feb.19-5981-v.maz.11.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Pedro Díaz la provisión y fiambrería situada en la calle Minas número 1150, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Manzi y Mignone. Feb.19-5088-v.maz.11.

La Polar Sanducera, Sociedad Anónima, de Paysandú

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria en su escritorio, calle Junta Económico-Administrativa entre 18 de Julio y 8 de Octubre, para el día 15 de Marzo a las 17 horas y 30 para resolver sobre la autorización al Directorio de liquidar la sociedad por medio de la venta del establecimiento en remate público o particularmente. — Alfredo Vásquez Varela, Presidente. — W. Morsbach, Secretario.
Feb.19-5096-v.maz.7.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de forrajes y carbón, con la razón de Echandi y Compañía y titulada Barraca Artigas. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 14 de 1921. — Carlos J. Echandi. — M. Silveyra. Feb.19-5082-v.maz.11.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que desde la fecha he comprado las existencias del hotel Bayonne, calle Convención y Sarandí. El vendedor, señor Leopoldo Dodera, se hace cargo del activo y pasivo habido durante su permanencia al frente del comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 15 de 1921. — Nicasio Borges.
Feb.19-5084-v.maz.11.

Asociación N. de Automovilismo

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda citación

Por disposición de la Comisión Directiva, cítase a los socios de esta institución para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 7 de Marzo próximo a las 18 y 30 en la calle Ciudadela números 1478-84.

Orden del día: Liquidación de la Asociación. — El Secretario.
Feb.19-5075-v.maz.2.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Escola el comercio que en el ramo de comestibles, existencias y útiles tenía establecido en esta ciudad, calle Carmen número 2249, esquina Cufré. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Gustavo Stroeymeyte.
Feb.16-5021-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Valverde y Rodríguez ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Valverde. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Valverde y Rodríguez.
Feb.16-5026-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo Brown Cuelho ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba con la firma Trenchi y Denniel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Eduardo y Víctor Trenchi, constituyéndose una nueva sociedad (Eduardo Trenchi y Cía.), la que continuará los mismos negocios. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Martín E. Denniel. — Eduardo Trenchi.
Feb.16-4966-v.mz.9.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que con fecha 17 del corriente autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mario Dall'Olio y Compañía, cuya sociedad se dedicaba a la representación de casas de comercio, teniendo el efecto su sede en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 1379. Formaban parte de dicha sociedad los señores José Greppi (hijo), Angel Vicente Basile y Mario Dall'Olio. El pasivo de dicha sociedad y los créditos a cobrar en el país quedan a cargo de los señores Greppi y Basile. — Montevideo, Enero 19 de 1921. — José Greppi (hijo). —Angel Vicente Basile. — Mario Dall'Olio.
Feb.15-4993-v.maz.8.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Timoteo F. Seijas, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle La Paz número 2049, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 15 de 1921. — Generoso Marrozos.
Feb.15-5008-v.maz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Misa el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Colorado número 1299, esquina Zapicán. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Juan Martínez.
Feb.15-5010-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea el quince del actual hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de talabartería, herrería y anexos, bajo la razón social Viuda e Hijos de José Rocca, quedando a cargo del activo y pasivo doña Angela Muzio de Rocca y don Juan Rocca, y desligados de la misma los señores Francisco F. Rocca, Angela Rocca y Margarita Rocca. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 17 de 1921. — Angela M. de Rocca. — Juan Rocca. — Francisco F. Rocca. — Angela Rocca. — Margarita Rocca.
Feb.17-5038-v.mz.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Jubín y López, en el ramo de garage, situado en la calle Yaguarón número 1227, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Jubín y Compañía. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1921. — Antonio Jubín. — Eduardo López.
Feb.15-5011-v.maz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Ernesto D'Argenio el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 14 de 1921. —Juan B. Otheguy.
Feb.15-5007-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender a los señores Mathurin y Carelli la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Colonia número 2149. — Montevideo, Febrero 17 de 1921. — Juan Springer.
Feb.18-5066-v.mz.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Gaust D. Zapelli mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la calle Canelones número 1150.—Montevideo, Febrero 11 de 1921. —Juan Botana.
Feb.14-4983-v.mz.7.

Al público y al comercio

Hago saber que en escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Alberto L. Vidal he celebrado un contrato de sociedad comercial con mi hermano Martín Duhart para continuar la explotación del comercio que en el ramo de herrería, carpin-

tería y fábrica de vehículos tengo establecida en esta villa, cuyo comercio continuará bajo la razón social de Juan Pedro Duhart y Hno. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — San Carlos, Enero 27 de 1921. — Juan Pedro Duhart.

Feb.18-5064-v.mz.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en escritura autorizada hoy por el escribano Lorenzo Ángel Ruiz, he vendido a los señores Juan Pedro y Felipe Guigou y Manuel Alvariño el comercio que en los ramos de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas tenía establecido en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, quedando el pasivo a mi cargo. — Dolores, Febrero 7 de 1921. — José del Palacio.

Feb.15-5016-v.mz.8.

Venta de herrería

Hago saber al público, a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a don Bautista Chanquet los útiles y herramientas de la herrería que tengo establecida en la calle Yaguarón esquina Rincón, de esta ciudad.—San José, Febrero 11 de 1921.—José Mussini.—Bautista Chanquet.

4977-fb.14-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Lorenzo Ginart y Teófilo Alvarez comunican a su clientela y al público que han disuelto la sociedad que tenían constituída de hecho en el ramo de panadería, bajo la razón Ginart y Alvarez, con un establecimiento abierto en la esquina de las calles Treinta y Tres y Vidal, y otro en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de la ciudad de San José, habiendo quedado con el primer establecimiento Alvarez y con el citado en segundo término Ginart, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, Febrero 10 de 1921.—Lorenzo Ginart.—Teófilo Alvarez.

4978-fb.14-v.mz.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad que en esta Capital, calle Isidoro de María número 1461, giraba en el ramo de talabartería y fábrica de polainas bajo la razón social de Infante y Fernández, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Fernández y el señor Joaquín Infante desligado por completo de todo compromiso, habiendo recibido la parte de capital y beneficio que le corresponde. Los que se consideren acreedores presentarán sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, Febrero 5 de 1921.—Joaquín Infante.—Angel Fernández.

4971-fb.14-v.mz.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don P. Betancour el almacén y despacho de bebidas, útiles de labranza y animales, sito en los Cerrillos, Departamento de Canelones, quedando a cargo de J. Spinzio el activo y pasivo anterior al 13 de Enero de 1921. Los que se consideren con derechos deben presentarse a la calle Palmar número 2114, Montevideo.—Cerrillos, Febrero 11 de 1921.—J. Spinzio.

4972-fb.14-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio se hace saber que se disuelve totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten justificando sus créditos, dentro de los treinta días de esta fecha, calle Uruguay número 772. Se hace extensivo a nuestros clientes que los trabajos ya iniciados se tedminarán por cuenta de la expresada sociedad y que aun no se ha nombrado comisión liquidadora.—Montevideo, Febrero 14 de 1921.—Isidoro Bello.—Ramón Bello.—Robinson Sica.

4970-fb.14-v.mz.7.

Al comercio y al público

Se le hace saber que don Bartolomé Colomar ha vendido a don Juan Arbós la parte que le pertenecía en el negocio de zapatería sito en la calle Rivera número 2050, esquina Defensa, de esta ciudad, quedando, en consecuencia, disuelta la sociedad que entre ambos teníamos celebrada. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse al indicado negocio de 9 a 12 y de las 14 a las 15 horas con los comprobantes o cuentas relativas, dentro del término de treinta días, vencido el cual el señor Colomar quedará desligado de toda responsabilidad al respecto.—Montevideo, Febrero 12 de 1921. —Bartolomé Colomar.—Juan Arbós.

4990-fb.14-v.mz.7.

Al comercio y al público

Al público y al comercio, y de acuerdo con la ley hago saber que he vendido a don José Landín (nieto) y Serafín Goimil mi casa de comercio en el ramo de comestibles sita en la Avenida Garibaldi y Tiburcio Gómez, de esta ciudad. Notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días pasen con los justificativos de sus créditos por la calle 4 de Julio número 156. — José M.a Landín.

Feb.12-4964-v.maz.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro Rosa Giffuni, Angel Lanús y Roberto Farías Olsen el taller de tipografía que tenemos establecido en el pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). — Duce, Bianchi y Cía.

Feb.11-4929-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moratorio y Martínez, por escritura que autorizó el escribano público don Juan José Schmerssou, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Héctor B. Moratorio.—Salto, Enero 31 de 1921. — Juan Martínez. —H. B. Moratorio

Feb.11-4928-v.my.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba con la firma Trenchi y Denniel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eduardo Trenchi con el señor Víctor Trenchi, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Eduardo Trenchi y Compañía. Con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores de la referida firma social para que se presenten en la calle Río Branco número 1380, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Martín E. Danniel. — Eduardo Trenchi.

Feb.12-4966-v.maz.5.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta a los señores don Guillermo, don Orestes y don Francisco Perino toda la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería y bizcochería "El Sol de Oro" se encuentra establecida en la calle Durazno número 1504, esquina Vázquez, de esta ciudad, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — José Faroppa.

Feb.11-4930-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Oreiro y Brusco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fernando Oreiro. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1921. — Manuel Brusco (hijo). — Fernando Oreiro.

Feb.11-4921-v.mz.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Enero próximo pasado y de común acuerdo, ha quedado disuelta la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bardelli y Roveta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Santiago Bardelli. — Paysandú, Febrero 5 de 1921. — Bardelli y Roveta. — S. Bardelli.

Feb.10-4909-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Manuel Iglesias las existencias del taller de carpintería de mi propiedad sito en la calle Arenal Grande número 1342, de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero de 1921.—José Porzzio.

Feb.10-4919-v.mz.3.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet nos hemos comprometido a disolver la firma Preve y Frioni, que teníamos constituída en ésta, la que realizaremos a los treinta días de la primera publicación de este aviso. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Febrero 5 de 1921. —Argante A. Preve. — Angel Frioni (hijo).

Feb.10-4912-v.mz.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Peña Portillo, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 690, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 4 de 1921. — Roberto Moras.

Feb.9-4888-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por intermedio de los balanceadores señores Adolfo Padrós y Luis F. Lezama he prometido vender al señor Ricardo Cabrera el negocio de hotel, restaurant y provisión sito en el "Frigorífico La Uruguaya". — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Juan Etchart.

Feb.9-4892-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Natalio Pastore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 947, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1921.—Domingo Rodríguez.

Feb.9-4878-v.mz.1.o

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros Minoristas hemos prometido vender al señor Marcelo Bova nuestra casa de comercio sita en la calle Cuñapirú número 1301, esquina Arequita. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 326, de 14 a 16 horas. —Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Sangiau y Vargas.

Feb.9-4893-v.mz.1.o.

Al público y al comercio

Participamos que ante el escribano don Juan Ramón Romero he prometido vender a los señores Luis María Hernández y Adrián Pequeño mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y bar tengo establecida en la calle Agraciada números 2584 al 2588, y se cita a los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la misma, a fin de que les sean abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Antonio Pena. — Luis M. Fernández. — Adirán Pequeño.

Feb.9-4879-v mz.1.o.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez el 8 de Enero último vendí a favor de Herminia Domínguez Fernández el establecimiento comercial en los ramos de peluquería, bonetería y cigarrería que existe en esta ciudad, Ada. General Rondeau núm. 1611. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — José Martín.

Feb.15-4859-v.mz.9.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José González mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tengo establecida en el Camino Suárez número 123, de esta ciudad. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos del caso para serles abonados dichos créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. —Antonio Dosil. — José González.

Feb.1-4835-v.feb.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender mi casa de [illegible] calle Rondeau número 1433 al señor don José Mos-

quera y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1921. — Alfredo P. García.

Feb.3-4807-v.feb.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Macció he contratado vender a favor de don Marcelino Ezcariz el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Garibaldi número 2196, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1921. — Manuel Rodríguez.

Feb.4-4847-v.feb.26.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada en la ciudad del Salto por el escribano don Jorge N. Castro el día 12 del corriente mes y año, se constituyó la sociedad R. Derrégibus y Paccot para dedicarse a la compra y venta de maderas, aserradero, taller de carpintería y todo lo concerniente al ramo, continuando el negocio que tenía establecido en dicha ciudad del Salto el señor Rafael Derrégibus, y en la esquina formada por las calles Rivera y Rincón. — Salto, Enero 14 de 1921. — R. Derrégibus y Paccot.

Feb.1.o-4743-v.mz.3.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada por el escribano señor Arturo Tisnés, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidal y Denis, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Pedro Vidal.— Montevideo, Enero 29 de 1921. —. José Pedro Vidal. — León A. Denis.

Feb.3-4801-v.feb.25.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Iglesias Quintana y Berriel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Iglesias. —Montevideo, Febrero 1.o de 1921. — Manuel Iglesias. — Manuel Quintana. — Máximo Berriel.

Feb.3-4806-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha qudado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Paleo y Hermanos en los ramos de panadería y facturería, con asiento en esta ciudad, calle Guadalupe número 2159, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Paleo. — Montevideo, Enero 31 de 1921. — Manuel Paleo. — José Paleo.

Feb.3-4803-v.feb.25.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento de que con esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 249, a los señores Donato Paolillo y Ramón Ramos Parga, quedando a mi exclusivo cargo todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Minas, Enero 22 de 1921. — Francisco Farina y Cía.

En.27-4650-v.feb.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don José Porto mi casa de comercio, que en el ramo de barbería tengo establecida en la calle Yaguarón número 1308, citando a la vez a todos los que tengan créditos, se presenten a deducirlos en dicho domicilio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Leonardo Forlenza.

Feb.3-4802-v.feb.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Hilario Porcal mi casa de comercio que tengo establecida en la villa San Juan Bautista, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Santa Lucía, Enero 29 de 1921. — Román Moré.

Feb.3-4812-v.feb.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto totalmente, por conclusión de negocio, la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en Cuaró (Departamento de Artigas), bajo la razón social de Toribio Artola y Cía. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar todos aquellos que se considerasen con derecho para ello. — Cuaró, Febrero 2 de 1921. — Toribio Artola. — Fernando Martinicorena.

Feb.2-4787-v.feb.24.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio que por escritura que autorizará el escribano señor Alberto Herrera y Reyes, quedarán fusionadas las revistas "El Mercantil", propiedad de los señores Ricardo Luján y Alebtro Zufriategui, y "Vida Marítima", propiedad del señor Julio Cordero Martiño, la que en lo sucesivo llevará por título "Vida Marítima", con el sublema "Informaciones Marítimas Sudamericanas". Lo que se hace saber a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1921.

Feb.3-4819-v.feb.25.

Al comercio y al público

Al público y al comercio aviso que he prometido vender al señor Eugenio Bellón mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2058. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — José María Puente.

Feb.4-4834-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Arenal Grande esquina Vilardebó, que giraba bajo la firma Monteagudo y Barizo, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Ramón Barizo. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de su crédito, que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — Ramón Barizo. — José Monteagudo.

Feb.3-4822-v.feb.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Nieto y don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sitio Grande número 1651, esquina Pando, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1921. — Ramón Alvarez.

Feb.3-4821-v.feb.25.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Carmelo Lettieri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Galicia número 2201, esquina Juan J. Paullier, de esta ciudad; notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1921. — Natalio Losno Colombo.

Feb.10-4916-v.mz.3.

Disolución de sociedad

A los efectos y de conformidad con el inciso 2.o del artículo 1936 del Código Civil hacemos saber que por escritura de fecha 31 de Diciembre de 1920, que autorizó el escribano don Alberto S. Quintana hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de Manuel E. Saráchaga y Compañía para la compra y venta de inmuebles, habiendo quedado el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de don Manuel E. Saráchaga y del doctor Florencio E. Moreno, respectivamente, de acuerdo con lo estipulado en la escritura de disolución. — Paysandú, Febrero 4 de 1921. — Manuel E. Saráchaga. —Florencio E. Moreno.

Feb.10-4911-v.mz.12.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Fraga y Nemesio Barreiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Abayubá número 2768, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1921. — Angela Muñua.

Feb.5-4871-v.feb.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor José M. Lizarralde se ha hecho cargo desde la fecha del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lizarralde y Compañía. — Salto, Enero 31 de 1921. — José M. Lizarralde. — Lizarralde y Compañía.

Feb.1.o-4742-v.mz.3.

Negocio vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Juan Martínez el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1737. — Salto, Enero 25 de 1921. — H. B. Moratorio.

Feb.1.o-4741-v.mz.3.

Al público y al comercio

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Marcelino Pérez el almacén sito en la calle Pagola esquina Blanco (Pocitos). — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — Natalio Ferioli y Hno.

Feb.4-4839-v.feb.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Pedro Caime y Cía. las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Independencia (Paysandú). — Paysandú, Enero de 1921. — Eugenio Deldeo.

En.24-4686-v.mz.2.

Modificación de sociedad

Se hace saber que ha sido modificado el contrato constitutivo de la sociedad Aycaguer y Viuda de Ramos, pasando a pertenecer al socio don Pedro D. Aycaguer el capital que habían aportado en comandita Ana, Ema, Francisco, Raúl, Ida y Lía Ramos, que se desligaron de la sociedad, quedando ésta como colectiva entre los socios don Pedro D. Aycaguer y doña Flora Aycaguer de Ramos, como únicos socios. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Pedro D. Aycaguer.

Feb.4-4836-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José P. Tejero ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Di Rago y Blanco, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Inocencio Di Rago. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Enero 25 de 1921. — Félix H. Blanco.

Feb.5-4870-v.feb.26.

Adjudicación en pago

Avisamos al comercio y al público en general que el establecimiento comercial denominado "Hotel Marin", ubicado en el pueblo Young, Departamento de Río Negro, a cargo del señor Germán Ruckert ha pasado, por arreglo de cuentas, a ser propiedad de los señores Alberto Fischer, Alejandro Etchebarne, Lucero M. Sardo, Carlos Stirling, Julio Stirling, Jorge Stirling Haedo y Carlos Rose Young, quedando los nuevos dueños a cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pueblo Young, Enero 31 de 1921. — Germán Ruckert. — Lucero M. Sardo. — Alberto Fischer. — Alejandro Etchebarne. — J. Stirling Haedo. — Por mí y por Carlos Stirling: Julio Stirling.

Feb.5-4863-v.feb.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he anexado a mi garage y taller mecánico la sección ventas de repuestos y accesorios para automóviles en sociedad con el señor José Menéndez, quedando siempre a mi esclusivo cargo el garage y taller de reparaciones. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Enero 22 de 1921. — José Menéndez. — Dorico Saravia.

En.25-4587-v.feb.25.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Rolando, Mortera y Cía., así como que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan F. Rolando, debiendo todos los que se consideren con derechos concurrir al domicilio de la sociedad, a los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1921.— Rolando, Mortera y Cía.

Feb.5-4867-v.feb.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	Rural núm. 21........	Tres Cerros de Catalán..............	M.	31 de Marzo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm.	Tomás Gomensoro	M.	30 de Abril de 1921
MINAS	Rural núm. 20........	Sarandí de Cebollatí	M.	30 de Abril de 1921
TACUAREMBO	Rural núm. 32........	Rincón de los Machado	M.	31 de Marzo de 1921

La Secretaría.

4301-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarrello y Riese
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. D.
Bartolli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. E.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Cruz Petrona B. D.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirsz y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina D. de
López y Barreiro

M

Mailhos Julio
Martínez José
Morallea Marcos
Maggio y Cía. José.
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel C.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo E.
Perrone de Cerviera M.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago.

R

Rabuñal Manuel
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.
Senís y Cía. M.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Urrutia Mariano

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibecchi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (h.) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.

Rivera

Montani Natalio
Catanumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo y Cía.
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Carvalho y Cía. E.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Johnston G. y Cía.
Joanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Hortal (hijo) Miguel
Lalanne Alberto
Levis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Richards J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo B.
Ravasio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Seré Héctor A.
Segundo y Cía. N.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Catanumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

José Silva
Rubini Domingo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) Julián

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Febrero 1.o de 1921

Jcs. Olivera.

V.o B.o: Ondarra

4890-pte.1016.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Enero de este año hemos prometido vender a los señores Antonio e Ignacio Goñi nuestra casa de comercio y fábrica que en esta plaza giraba bajo la razón social de José Iglesias y Cía. en los ramos de cigarrería y manufactura de tabacos y sus anexos, denominada "La Caprichosa", comisiones y consignaciones, situada en la calle Brasil número 801, esquina Grito de Asencio, quedando de nuestro cargo todas las obligaciones hasta la expresada fecha. Hacemos la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Enero 21 de 1921. — Luis Peirano. — José Iglesias.

En.25-4588-v.feb.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Piantelli el comercio que en el ramo de confitería tenía establecido en la Avenida San Martín número 2867. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Virgina Vero de Etturi.

Feb.5-4364-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada por el escribano Enrique Acosta ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Mortola y Cía. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Mortola. A los efectos de la ley citamos a los que se consideren acreedores para que se presenten entro del plazo de treinta días en la calle Constituyente número 1552, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Francisco Mortola y Cía.

Feb.5-4872-v.feb.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender a favor del señor Roque J. Chiappe el almacén de mi propiedad, sito en la calle Larrañaga sin número, esquina José P. Varela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treintaías se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Prudencio F. de León.

Feb.5-4869-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido al señor Segundo Santos, el comercio que en el ramo de verduras, frutas y comestibles en general tengo establecido en la calle Yackson número 1429 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Mauricio Oliver.

Feb.4-8428-v.feb.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que habiendo vencido el término de duración de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Malvar y Compañía, el socio señor Malvar adquirirá la parte de su socio don José Ruoco, de acuerdo con la cláusula novena del contrato respectivo, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo de dicho señor Malvar. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1921. — Manuel Malvar. — José Ruoco.

Feb.5-4875-v.feb.26.

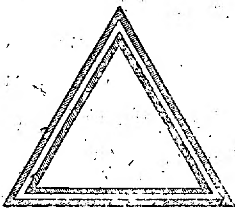
Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8580

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecah, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5234-v.mz.11.

ACTA N.o 8582

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecah, Barbosa Caravia y Cía., por la Columbian Rope Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

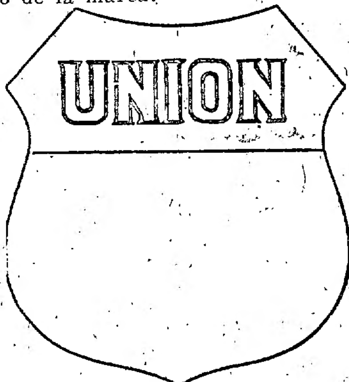
REGAL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5235-v.mz.11.

ACTA N.o 8595

Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la American Glue Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

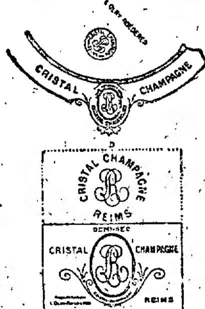


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (colas): — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5229-v.mz 11.

ACTA N.o 8549

Montevideo, Febrero 14 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por L. Obry Roederer, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (vinos de Champagne, vinos espumantes, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, licores y licores espirituosos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5019-v.mz.11.

ACTA N.o 8594

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Filippini Hnos. y Ferreyro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA FE"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-5219-v.mz 11.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la Barra sobre el río Santa Lucía.

Asimismo se hace saber a los interesados que los contratos a que se refiere el inciso C del artículo 4.o del pliego de condiciones generales, deben presentarse originales o en copia legalizada a la Secretaría de este Ministerio. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 808, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 26 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas, desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 24 de Junio, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LASALLE, de nacionalidad francés, de 31 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 227, y doña LUCIA LAPORTE, de nacionalidad francesa, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2274-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALLI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Mercado Central número 128, y doña ORFILIA I. MENDOZA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2273-v.maz.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARCO, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1635, y doña VICENTA BELVEDER, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —, José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2276-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 11.35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANTO, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 967, y doña CARMEN VARELA, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2277-v.maz.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA FERREIRA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Palleja número 2487, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2280-v.maz.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPANO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Solferino número 49, y doña ISOLINA ARIAS ACEVEDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2278-v.maz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TAIS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña MARIA UMPIERREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2279-v.maz.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOUZA, de nacionalidad portugués, de 50 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Parque Hotel, y doña ESTHER GARCIA DOMINGUEZ, de nacionalidad argentina, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2275-v.maz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Seigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-5232-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Ros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5215-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5216-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Carnelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5217-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Zitto, o Aniello Antonio Zito o Zitto, o Citto y Cayetana Zito de D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-5218-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Urban, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pedro Celestino, Ramona, Sabás y Agustín Genaro, por aparecer el compareciente con el apellido de Urbano, en vez de Urban, y la madre con el nombre de Remedio, en lugar de Remedios. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.25-5223-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Juana Bleuenstein o Bleuemstein de Sartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-5208-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bonilla de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.25-5210-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5226-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5227-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5228-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Ignacia Gularte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5229-v.my.31.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Santiago Vacca, quiebra", se convoca a los acreedores en dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día 27 de Abril del año entrante, a las 11 horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5230-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "La sucesión de Angel Filippini, rectificación de partidas", se hace sbaer que en dicho expediente se ha presentado don Héctor Obes García, en representación de la sucesión referida, con un escrito, en cuya parte pertinente dice así: Que la partida de nacimiento de Rosa Irene Filippini contiene los siguientes errores: el apellido Filippini, del padre y abuelo, está escrito Filipini, y el apellido de la madre, abuela paterna y abuelo materno aparece escrito Grizzeta, cuando el verdadero es Grisetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 17 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5231-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Idalino José Thexeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-5214-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Aguiñagalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.25-5213-v.mz.8.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Ramón Cañarte solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el día 12 del Marzo próximo y siguientes, en la casa de la calle Progreso esquina General Oribe, y por el martillero don Saviniano Pérez, se va a proceder al remate público de todas las existencias de la firma en quiebra, previniéndose que las ventas serán al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Febrero 21 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.25-5237-v.mz.8.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal denunciando no estar abierta la sucesión de doña Margarita Acosta", se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Un terreno ubicado en el Barrio Leone, de esta ciudad, compuesto de novecientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Este, la calle 25 de Mayo, en una longitud de veinte metros; por el Oeste, cuarenta y cinco metros, lindando con el solar número siete; por el Norte, el solar número seis, y por el Sur, el solar número diez. Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje, compuesto de novecientos metros cuadrados, lindando: por el Este, la calle 25 de Mayo, en una extensión de veinte metros, que es su frente, y fondos al Oeste de cuarenta y cinco metros con el solar número nueve, lindando al Norte con el solar número ocho, y por el Sur, la calle Andes; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento veinticinco pesos por cada uno de los terrenos descriptos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 19 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.25-5236-v.mz.14.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Leopoldo Amorín, solicita la división de condominio y remate de un bien inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1921, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, de los siguientes bienes: cinco solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana número doscientos diecinueve de esta ciudad del Salto, señalados en el plano respectivo con los números nueve, diez, once, doce y trece, compuestos los cuatro primeros de once metros de frente al Norte por cuarenta metros de fondo al Sur cada uno, y el último, que es el número trece, se compone de doce metros cincuenta centímetros, también de frente al Norte, por cuarenta metros de fondo al Sur, cuyos cinco solares son colindantes, y forman una superficie total de dos mil doscientos sesenta metros, que lindan: al Norte, con la calle Uruguay; por el Sur, solar número 14, de don Víctor M. Marcenaro; al Este, Avenida Constitución, y por el Oeste, solar número ocho, de Jacinto Cardoso. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del señor Actuario, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.25-5212-v.mz.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Santiago Burger y Juan Bonaglia, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en San Pedro, Departamento

de Colonia, a donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, dentro del término legal. — San Pedro, Febrero 22 de 1921. — Enrique Ray-
Feb.25-5225-v.mz.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que, por escritura de sociedad otorgada por los suscriptos, en el día de hoy, ante el escribano Ricardo G. Virginio, la casa de comercio que en los ramos de representaciones e importación de mercaderías en general giraba en esta plaza, con asiento en la calle Piedras número 547, bajo la firma de Risso y Compañía, ha pasado a pertenecer a la nueva sociedad que también girará bajo la firma de Risso y Compañía, en el domicilio expresado. A los efectos de dicha ley, fijamos ese domicilio para la presentación de los interesados dentro del término que ella determina. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Tomás B. Risso, Juan Carlos Reyes.
Feb.25-5224-v.mz.17.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que ante el escribano don Federico Silva Ferrer he vendido a la sociedad "R. Berón y Cía.", la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de hotel, situada en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Febrero 16 de 1921. — Juan Oronos.
Feb. 25-5222-v.mz.17.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos, en el día de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que con la firma "Marín y Navarrete", giraba en Tupambaé, 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, pasando el activo y pasivo a ser de cargo exclusivo del señor Luciano Navarrete. — Tupambaé, Febrero 11 de 1921. — Ernesto Marín Sánchez, Luciano Navarrete.
Feb. 25-5221-v.mz.17.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Juan Clabaret, el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la calle Inglaterra número 433 (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — Benito Serrano.
Feb.25-5233-v.mz.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Luis Montiel, mi salón de lustrar denominado "Salón La Victoria", a cuyo efecto hago la siguiente publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1921. — Vicente Otazzo.
Feb. 25-5211-v.mz.17.

Disolución parcial de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Landó, en esta ciudad, con fecha 16 de Febrero de 1921, ha quedado disuelta la sociedad "Rezende Hermanos", en lo que respecta al socio Alfredo Rezende, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Juan Evandil y Manuel José Rezende. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1921. — Juan Evandil Rezende. — Manuel José Rezende. — Alberto Rezende.
Feb.25-5209-v.mz.17.